

Ezio Hernán Gieco
Presidente Municipal

María José Buschiazzo
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Sandra Andrea Morán
Vicepresidente Municipal

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda



MUNICIPIO DE
DIAMANTE

DECRETOS

DECRETO N° 718/23

DIAMANTE, 01 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

El Expte. Letra "A" - N°2016 de fecha 02/05/2023, iniciado por el Sr. Antelo Alexis Rolando, D.N.I.N°35.707.788; Y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas por Antelo Alexis Rolando, DNI N°35.707.788, solicitando que se le adjudique un inmueble ubicado en calle Crucero General Belgrano, Casa N°12, del Barrio la Merced, que fue otorgado a su abuela materna, Sra. Lorenza Justiniana Deniz;

Que manifiesta que su abuela falleció, razón por la cual adjunta de fs.02 a 07, Contrato de adjudicación, acta de defunción de Lorenza Justiniana Deniz, testimonio de nacimiento, fotocopia documento de Identidad;

Que la Dirección de Catastro informa que el inmueble en cuestión se encuentra registrado a nombre de Municipalidad de Diamante, adjudicatario: Deniz de Ríos, Lorenza, mediante Decreto N°217/93 de fecha 30/04/1993. Dicho inmueble se encuentra ubicado en Manzana F, Parcela 01, Registro municipal 7271, Partida provincial 113632, Casa N°12, sito sobre Avenida Crucero General Belgrano;

Que la Dirección de Ingresos Públicos informa el estado de deuda de las Tasas y cuotas de Recupero por Erradicación de Viviendas;

Que la Dirección de Despacho adjunta copia del Decreto N°217/93, de fecha 30/04/1993;

Que Asesoría Letrada Municipal a fs. 22, a los fines de determinar situación de la vivienda y personas que allí residen, sugiere se instrumente informe socioeconómico;

Que a fs. 24 se encuentra el informe

socioeconómico;

Que Dictamen de Asesoría Letrada Municipal a fs. 33 entiende que atento que el inmueble interesado fuera adjudicado a la Sra. Lorenza Deniz, quien conforme documental ha fallecido en fecha 02/09/2018, asimismo se ha acreditado que sólo abonó el pago de una (1) cuota de las Sesenta (60) adeudadas y que quien se encuentra residiendo en dicho inmueble es el presentante, Sr. Antelo Alexis, sugiere en primer lugar dejar sin efecto adjudicación a la Sra. Lorenza Deniz mediante instrumento legal correspondiente y en caso de considerarlo el DEM. readjudicar al solicitante, quien deberá cumplimentar con el pago de las tasas y cuotas de la vivienda adeudadas;

Que atento al estado de autos, la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal comparte el dictamen de Asesoría Letrada Municipal, en consecuencia, deróguese la adjudicación del inmueble otorgado mediante del Decreto N°217/93, a Lorenza Justiniana Deniz; y readjudíquese al Sr. Antelo Alexis Rolando, DNI N°35.707.788;

DECRETO N° 718/23

DIAMANTE, 01 – DICIEMBRE – 2023 -2-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Revócase la adjudicación otorgada mediante Decreto N°217/93 de fecha 30/04/1993, a favor de DENIZ DE RIOS LORENZA JUSTINIANA, DOC.N°1.218.286 del inmueble identificado como Casa N°12, V.I.S. del Barrio La Merced", que constituye la Parcela 01, de la Manzana "F", del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Avenida Crucero General Belgrano, Registro N°7271, compuesta de una superficie aproximada de 171,92m2., cuyos límites y linderos son: Al Norte:



línea de 9,12mts., con propiedad municipal (zanjón de desagüe puvial); Al Este: línea de 19,59mts., con propiedad municipal, adjudicatario Márquez Antonio Gabriel. Al Sur: línea de 5,48mts., con Avenida Crucero General Belgrano y Al Oeste: con línea de 16,20mts. Continuación de calle Bartolomé Mitre, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Readjudicase a favor del Sr. ANTELO ALEXIS ROLANDO, DOC. Nº35.707.788, conforme Expte. Letra "A" - Nº2016, el inmueble descrito en el Artículo 1º, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato correspondiente.

ARTICULO 4º: Notifíquese por la Dirección de Despacho, al Sr. ANTELO ALEXIS ROLANDO, DOC. Nº35.707.788, sobre lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente norma.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

DECRETO Nº 719/23
DIAMANTE, 01 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 01 de diciembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 30 de noviembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$126.107,31.- (Pesos Ciento veintiséis mil ciento siete con 31/100) debiéndose depositar el importe de \$231.987,27.- (Pesos Doscientos treinta y un mil novecientos ochenta y siete con 27/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$105.879,96.- (Pesos Ciento cinco mil ochocientos setenta y nueve con 96/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente

Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$105.879,96.- (Pesos Ciento cinco mil ochocientos setenta y nueve con 96/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

DECRETO Nº 720/23
DIAMANTE, 01 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 01 de diciembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 30/11/2023, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –por la Cuenta Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$161.850,00.- (Pesos Ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 – “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$161.850,00.- (Pesos Ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta), acreditado en fecha 30/11/2023, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Plan Nacer-Sumar,



proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$161.850,00.- (Pesos Ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº721/23
DIAMANTE, 01– DICIEMBRE – 2023

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. LUIS ALBERTO MOHR, D.N.I. Nº20.097.693; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto otorgar la Concesión de Uso y Explotación al Concesionario, de un Salón destinado a proveeduría ubicado dentro del Balneario Municipal “Valle de la Ensenada”, para su uso y explotación, por un plazo de Dos (2) años, cuya vigencia es hasta el 30 de noviembre de 2025; Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. LUIS ALBERTO MOHR, D.N.I. Nº20.097.693.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº722/23
DIAMANTE, 01– DICIEMBRE – 2023

VISTO:

El Contrato de Concesión-Renovación suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. OSUNA DIANA EDITH, D.N.I. Nº22.305.222; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la renovación del Contrato de Concesión de Uso y Explotación de un Local comercial, ubicado en el predio del Campo Martín Fierro sito en Alem y Brown de la ciudad de Diamante, para uso y explotación en el rubro “Gastronomía”; Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de Concesión-Renovación suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. OSUNA DIANA EDITH, D.N.I. Nº22.305.222.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 723/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal quien se encuentra a cargo de la Secretaría de Turismo y Cultura según Decreto Nº585/22.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado



Municipal, a la Secretaría de Políticas Sociales Municipal, A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. N° 20.321.140, por el día 05 de diciembre de 2023, manteniendo su actual función.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
MUCPAL.**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 724/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal, Expte. Letra "D" N°1884; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica del nuevo espacio que se inaugurará el día 07 de diciembre de 2023, en el Centro Integrador Comunitario "Dr. Domingo Liotta", un lugar conformado para el funcionamiento de la SALA DE SITUACION MUNICIPAL, "Un Espacio para la toma de decisiones en Políticas Públicas en Salud", el cual llevará el nombre del Dr. Mario Camaño y de la Dra. Edith Schettini de Camaño; Que las Salas de Situación de Salud son espacios físicos y/o virtuales desde el cual se analiza y evalúa de manera permanente y sistemática la información sanitaria generada en las diferentes áreas y niveles del sistema de salud, unificando de este modo la información desde una perspectiva integral e intersectorial; Que este reconocimiento se les otorgará a ambos profesionales que se han desempeñado como médicos en nuestra ciudad, prácticamente a lo largo de toda su carrera sanitaria; Que el Departamento Ejecutivo Municipal aprovecha esta oportunidad para poder valorar y reconocer todo el esfuerzo y dedicación hacia nuestra comunidad, por lo que se considera un justo homenaje que el nombre de los Dres. "Mario Camaño" y "Edith Schettini de Camaño", se perpetúen en la Sala de Situación Municipal, ubicada en el Centro Integrador Comunitario "Dr. Domingo Liotta".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

DECRETO N° 724/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

-2-

ARTICULO 1º: Imponer el nombre de "Dr. MARIO CAMAÑO y Dra. EDITH SCHETTINI DE CAMAÑO" a la "SALA DE SITUACION MUNICIPAL", ubicada en el Centro Integrador Comunitario "Dr. Domingo Liotta", de la ciudad de Diamante.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 725/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 04 de diciembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 04 de diciembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por un importe de \$23.897,96.- (Pesos Veintitrés mil ochocientos noventa y siete con 96/100) debiéndose depositar el importe de \$144.561,37.- (Pesos Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno con 37/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$120.663,41.- (Pesos Ciento veinte mil seiscientos sesenta y tres con 41/100), con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$120.663,41.- (Pesos Ciento veinte mil seiscientos sesenta y tres con 41/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.



ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 726/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 04 de diciembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 04 de diciembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”, por un importe de \$222.295,03.- (Pesos Doscientos veintidós y dos mil doscientos noventa y cinco con 03/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por el total de \$222.295,03.- (Pesos Doscientos veintidós y dos mil doscientos noventa y cinco con 03/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$222.295,03.- (Pesos Doscientos veintidós y dos mil doscientos noventa y cinco con 03/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 727/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 05 de diciembre de 2023, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Dirección de Desarrollo Humano donde comunica la transferencia realizada en fecha 27/10/2023, por la suma de \$1.000.000,00.- (Pesos Un millón), en la cuenta corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE POLITICAS LOCALES EN GENERO”, según Protocolo Adicional ratificado s/Res Nº739/21 y Nº1127/22 M.D.S., cuyo destino es fortalecer, ampliar y/o posibilitar la creación del “Área de Mujeres, Género y Diversidad”;
Que el mismo se ingresará a la cuenta Nº12104 – “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente;
Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia realizada en fecha 27/10/2023, por la suma de \$1.000.000,00.- (Pesos Un millón), en la cuenta corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE POLITICAS LOCALES EN GENERO”, según Protocolo Adicional ratificado s/Res Nº739/21 y Nº1127/22 M.D.S., cuyo destino es fortalecer, ampliar y/o posibilitar la creación del “Área de Mujeres, Género y Diversidad”.

ARTICULO 2º: El importe de \$1.000.000,00.- (Pesos Un millón) se ingresará a la cuenta Nº12104 – “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL



JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 728/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 05 de diciembre de 2023 por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de Presidencia Municipal de fecha 29/11/2023 donde comunica la transferencia realizada en fecha 24/11/2023, en la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, por la suma de \$3.000.000,00.- (Pesos Tres millones), proveniente de la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, mediante Decreto Nº549 H.C.S. – Expte. Nº27894, destinado a solventar gastos que demandó la organización de la “Edición XXVI del Motoencuentro Internacional Diamante; Que el mismo se ingresará a la cuenta Presupuestaria Nº12104 – “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia realizada en fecha 24/11/2023, en la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, por la suma de \$3.000.000,00.- (Pesos Tres millones), proveniente de la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, mediante Decreto Nº549 H.C.S. – Expte. Nº27894, destinado a solventar gastos que demandó la organización de la “Edición XXVI del Motoencuentro Internacional Diamante”;

ARTICULO 2º: El importe de \$3.000.000,00.- (Pesos Tres millones) se ingresará a la cuenta Nº12104 – “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 729/23

DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 05 de diciembre de 2023, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Dirección de Desarrollo Humano correspondiente a la transferencia bancaria realizada en fecha 10/11/2023, en la cuenta corriente Nº24100123/73 del “Banco Nación Argentina”, por el importe de \$558.000,00.- (Pesos Quinientos cincuenta y ocho mil), perteneciente al 4º Desembolso del Proyecto Fortalecimiento C.D.I. “Jardín Maternal Rinconcito de Amor” de Barrio La Merced s/ Resol.-2022-574-APN-SENNAF#MDS--CONVE-2022-34204714-APN-SENNAF#MDS, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Diamante; Que, el mismo se ingresará a la Cuenta Nº5031-20060/2 -“Rinconcito de Amor” por \$558.000,00.-; Que la Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia bancaria realizada en fecha 10/11/2023, en la cuenta corriente Nº24100123/73 del “Banco Nación Argentina”, por el importe de \$558.000,00.- (Pesos Quinientos cincuenta y ocho mil), perteneciente al 4º Desembolso del Proyecto Fortalecimiento C.D.I. “Jardín Maternal Rinconcito de Amor” de Barrio La Merced s/ Resol.-2022-574-APN-SENNAF#MDS--CONVE-2022-34204714-APN-SENNAF#MDS, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 2º: El importe de \$558.000,00.- (Pesos Quinientos cincuenta y ocho mil) se ingresará a la cuenta Nº5031-20060/2 -“Rinconcito de Amor”, del presupuesto vigente.

DECRETO Nº 729/23

DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

-2-

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-



NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 730/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota de fecha 01 de diciembre de 2023, presentada por el Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adjudicación de asistencia estudiantil para la Estudiante Srta. PARIZZIA CAMILA BELEN, D.N.I.Nº41.150.748, destinado a solventar gastos de estudio, por el importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil); Que dicha asistencia será afectada con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencia Estudiantil a la Srta. PARIZZIA CAMILA BELEN, D.N.I.Nº41.150.748, por el importe total de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 678 -“Asistencias Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de la asistencia otorgada.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 731/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE - 2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 01 de diciembre de 2023, por la Juez A/C del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que con motivo de la Licencia del Juez de Faltas, Dr. Paolo Favotti, desde el día 17/11/2023 hasta el día 07/12/2023, instrumentada según Decreto Nº 676/23 de fecha 22/11/2023, y que la Secretaria Suplente Agente Nancy Lorenzón, hará uso de la licencia anual el día 01 de diciembre de 2023, razón por la que quedará a cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.Nº20.668.458, Legajo Nº108, desde el día 01/12/2023 hasta el día 03/12/2023, inclusive; Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 26º: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “*El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo*”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece “*en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)*”

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, a la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.Nº20.668.458, Legajo Nº108, por el período indicado.

POR TODO ELLO



EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

DECRETO Nº 731/23

DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE - 2023 -2-

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I. Nº20.668.458, Legajo Nº108, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 01/12/2023 hasta el 03/12/2023, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 26º y Ordenanza Nº1613, Art.5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

DECRETO Nº 732/23

DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la devolución de los fondos no utilizados pertenecientes al “Programa Jóvenes Protagonistas, Proyecto Construyendo Futuro”, por la suma de \$16.760,00.- (Pesos Dieciséis mil setecientos sesenta);

Que informa el CBU Nº3860001001000009008723 CCNº001000900872 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., al que debe transferirse dicho monto;
Que la Contadora Municipal toma conocimiento e informa que los fondos que la Directora de Desarrollo Humanos solicita devolver se encuentran a la fecha, sin comprometer. Es decisión del DEM proceder a su devolución o ejecutarlos;
Que según lo expuesto, se autoriza a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$16.760,00.- (Pesos Dieciséis mil setecientos sesenta), al CBU Nº3860001001000009008723 CCNº001000900872 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$16.760,00.- (Pesos Dieciséis mil setecientos sesenta), al CBU Nº3860001001000009008723 CCNº001000900872 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A, los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

DECRETO Nº 733/23

DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

El Expediente de fecha 05/12/2023, Iniciado por la Directora de Producción y Empleo de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Producción y Empleo de la Municipalidad de Diamante solicita la reubicación del Agente, Dr. Santiago Mestrovich, D.N.I. Nº38.262.757, Legajo Nº248, al Área de Producción y Empleo;

Que especifica las tareas que realizará el agente en dicha dependencia;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa situación que el Agente Dr. MESTROVICH SANTIAGO D.N.I. Nº38.262.757, LEG. Nº248, reviste categoría 9, grupo 4, nivel II, Profesional con Responsabilidad Civil, designado según Decreto Nº633/22 con retención del cargo y percibiendo la remuneración mensual del cargo que ostenta como personal de planta permanente;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal no presenta objeciones a lo solicitado;

Que en consecuencia, reubíquese al Agente Dr. Mestrovich Santiago, D.N.I Nº38.262.757, Leg. Nº248, a la Dirección de Producción y Empleo de la Municipalidad de Diamante a partir del día 11 de diciembre del corriente año, manteniendo la misma categoría, grupo y nivel. Dicho Agente tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Temáticas relacionadas con el Parque Industrial;



- Promover la industrialización local y acceso a la misma, con Programas Municipales, Provinciales y Nacionales;
- Fomentar la participación del sector privado, a través de diferentes programas;
- Generar convenios con distintas instituciones privadas y públicas que otorguen beneficios productivos para la ciudad. Además brindar asesoramiento técnico en líneas de créditos nacionales, provinciales y locales;
- Promoción Industrial: contemplaciones impositivas en tasas, adquisición de financiamientos crediticios para acceso a terrenos en Parque Industrial y de Servicios de Diamante.-
- Gestión de un Plan de Desarrollo Local;
- Introducir las pymes locales al Mercado Provincial, nacional e internacional a través de rondas de negocios, incubadora de empresas, entrevistas, etc. Acompañar en las demandas de obras productivas. Poner en marcha proyectos basados en autoabastecimientos. Trabajo en conjuntos con Áreas Municipales;
- Tareas relacionadas con el FODIM;
- Además, de todas las funciones impartidas por la Directora del Área;

DECRETO Nº 733/23
DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE – 2023 -2-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reubíquese a partir del 11 de diciembre de 2023 al Agente de Planta Permanente, Dr. MESTROVICH SANTIAGO D.N.I. Nº38.262.757, Legajo Nº248, quien pasará desde la Oficina de Fiscalización de Ingresos Públicos Municipal a desempeñarse en la Dirección de Producción y Empleo de la Municipalidad de Diamante, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, cumpliendo las funciones descriptas en los considerandos e indicadas por la Directora de Producción y Empleo Municipal.

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 734/23
DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

El Expediente Letra “J” Nº600 de fecha 01/12/2023, Iniciado por Dr. Paolo Favotti, Juez de Faltas de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el Juez de Faltas de la Municipalidad de Diamante solicita la reubicación de la Dra. Maira Agustina Spretz, DNI Nº35.707.729, Legajo Nº101 a partir del día 07/12/2023 desde la Asesoría Letrada Municipal al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Diamante, ello en tanto se ha producido una vacante en dicha Área en razón de la reubicación del Dr. Pedro Martín Ricle dispuesta por Decreto Nº659/2023, por lo que solicita que la agente prenombrada sea afectada a prestar tareas relacionadas a expedientes administrativos de faltas vinculados a cuestiones ambientales y/o tareas específicas de dicho Juzgado de Faltas;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la Agente de Planta Permanente SPRETZ MAIRA AGUSTINA, DNI Nº35.707.729, LEG. Nº101, reviste Categoría 9, Grupo 4, Nivel II, Profesional con Responsabilidad Civil, designada según Decreto Nº632/22 para desempeñar el cargo de Asesora Letrada con retención del cargo y percibiendo la remuneración mensual del cargo que ostenta como personal de planta permanente. Que el Agente Ricle Pedro Martín, DNI Nº30.797.202, Profesional con responsabilidad civil fue reubicado a partir del 01/12/2023, desde el Juzgado de Faltas Municipal a desempeñarse en la Dirección de Policía Municipal; Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal no presenta objeciones a lo solicitado;

Que en consecuencia, reubíquese a la Agente de Planta Permanente Spretz Maira Agustina, D.N.I. Nº35.707.729, Legajo Nº101, al Juzgado de Faltas Municipal, a los fines de prestar tareas relacionadas a expedientes administrativos de faltas vinculados a cuestiones ambientales y/o tareas específicas de dicho Juzgado de Faltas, a partir del día 07 de diciembre de 2023, manteniendo misma categoría, grupo y nivel.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

DECRETO Nº 734/23
DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE – 2023
-2-

ARTICULO 1°: Reubíquese a partir del 07 de diciembre de 2023 a la Agente de Planta Permanente, Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, DNI Nº35.707.729, Legajo Nº101, quien pasará desde



Asesoría Letrada Municipal a desempeñarse en el Juzgado de Faltas Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, cumpliendo las funciones descriptas en los considerandos e indicadas por el Juez de Faltas Municipal.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 735/23
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado den la Municipalidad de Diamante, Dr. SCHLOTAHUER NELSON JOSE, D.N.I.Nº21.867.936; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, al cargo otorgado mediante Decreto Nº533/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, presentada por el Dr. SCHLOTAHUER NELSON JOSE, D.N.I.Nº21.867.936, al cargo de Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº533/2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 736/23
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante Tec. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC.Nº20.321.140; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, al cargo otorgado mediante Decreto Nº535/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, presentada por la Tec. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC.Nº20.321.140, al cargo de Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº535/2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 737/23
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales a/c Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Diamante Tec. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC.Nº20.321.140; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, al cargo otorgado mediante Decreto Nº585/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, presentada por la Tec. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC.Nº20.321.140, al cargo de Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº585/2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.-



ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 738/23
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos de la Municipalidad de Diamante, Ing. José Ruperto Zubieli, DNI Nº8.458.178, Matrícula Nº2269; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, al cargo otorgado mediante Decreto Nº423/22 de fecha 26 de septiembre de 2022.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, presentada por el Ing. José Ruperto Zubieli, DNI Nº8.458.178, al cargo de Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº423/22, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 739/23
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Medio Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante, Sra. CHEMEZ ANA LIA MARIELA, D.N.I. Nº17.745.522; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, al cargo otorgado mediante Decreto Nº05/2021 de fecha 05 de enero de 2021.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, presentada por Sra. CHEMEZ ANA LIA MARIELA, D.N.I. Nº17.745.522, al cargo de la Subsecretaria de Medio Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº05/2021, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 740/23
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Asesora Letrada de la Municipalidad de Diamante, Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, D.N.I. Nº 35.707.729; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, al cargo otorgado mediante Decreto Nº632/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, presentada por la SPRETZ MAIRA AGUSTINA, D.N.I. Nº 35.707.729, al cargo de Asesora Letrada de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº632/2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 741/23
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2023



VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura de la Municipalidad de Diamante, Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, D.N.I. Nº 18.535.952; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, al cargo otorgado mediante Decreto Nº542/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, presentada por el Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, D.N.I. Nº 18.535.952, al cargo de Director de Cultura de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº542/2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 742/23
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante, Sra. VELIZ SILVIA JULIA, DOC.Nº 11.107.366; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, al cargo otorgado mediante Decreto Nº142/23 de fecha 28 de marzo de 2023.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, presentada por la Sra. VELIZ SILVIA JULIA, DOC.Nº 11.107.366, al cargo de la Dirección de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº142/23, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 743/23
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Delegado Municipal de Strobel de la Municipalidad de Diamante, Sr. DANIEL EDUARDO SPRETZ, D.N.I. Nº 25.287.682; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, al cargo otorgado mediante Decreto Nº538/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, presentada por el Sr. DANIEL EDUARDO SPRETZ, D.N.I. Nº 25.287.682, al cargo de Delegado Municipal de Strobel de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº538/2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 744/23
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Producción y Empleo de la Municipalidad de Diamante, Lic. ESPINDOLA MARIA LAURA, DOC.Nº 31.196.507; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, al cargo otorgado mediante Decreto Nº553/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019.-

POR TODO ELLO



EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, presentada por la Lic. ESPINDOLA MARIA LAURA, DOC.Nº 31.196.507, al cargo de la Dirección de Producción y Empleo de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº553/2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 745/23
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Diamante, Dra. DECCO SILVINA SOLEDAD, D.N.I Nº 30.797.207; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, al cargo otorgado mediante Decreto Nº539/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, presentada por la Dra. DECCO SILVINA SOLEDAD, D.N.I.Nº 30.797.207, al cargo de Directora de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº539/2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 746/23
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Coordinación y Modernización del Estado Municipal, Sr. PLANISCIG MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº20.096.557; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, al cargo otorgado mediante Decreto Nº338/21 de fecha 17 de agosto de 2021.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, presentada por el Sr. PLANISCIG MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº20.096.557, al cargo de Director de Coordinación y Modernización del Estado Municipal de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº338/2021, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 747/23
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Dirección de Seguridad Vecinal de la Municipalidad de Diamante, Comisario General Retirado MARCOS DANIEL SCHMUNK, D.N.I Nº18.006.324; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, al cargo otorgado mediante Decreto Nº176/23 de fecha 13 de abril de 2023.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, presentada por el Comisario General Retirado MARCOS DANIEL SCHMUNK, D.N.I Nº18.006.324, al cargo de la Dirección de Seguridad Vecinal de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº176/23, dándosele las gracias por los servicios prestados.-



ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 748/23
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal de la Municipalidad de Diamante, Sra. ECLESIA SONIA DALILA, D.N.I. Nº 13.183.868, Personal Adscripto de la Dirección Departamental de Escuelas de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, al cargo otorgado mediante Decreto Nº115/2020 de fecha 11/03/2020.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, presentada por la Sra. ECLESIA SONIA DALILA, D.N.I. Nº 13.183.868, Personal Adscripto de la Dirección Departamental de Escuelas de Diamante, al cargo de Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº115/2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 749/23
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Diamante, MANRIQUE EMANUEL JOEL, D.N.I.Nº26.275.954, Legajo Nº279; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, al cargo otorgado

mediante Decreto Nº113/22 de fecha 01 de abril de 2022.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, presentada por el Sr. MANRIQUE EMANUEL JOEL, D.N.I.Nº26.275.954, Legajo Nº279, al cargo de Director de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº113/22, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 750/23
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública de la Municipalidad de Diamante, Prof. ZAPATA ULISES JUAN JOSE, DOC.Nº29.980.006, Personal Adscripto del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos; Y

ONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, al cargo otorgado mediante Decreto Nº258/22 de fecha 24 de junio de 2022.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, presentada por el Prof. ZAPATA ULISES JUAN JOSE, DOC.Nº29.980.006, Personal Adscripto del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, al cargo de Director de Salud Pública de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº258/22, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**



JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 751/23
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Fiscalización y Recuperación Tributaria de la Municipalidad de Diamante, Dr. MESTROVICH SANTIAGO, D.N.I. Nº38.262.757; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, al cargo otorgado mediante Decreto Nº633/22 de fecha 16 de diciembre de 2022.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, presentada por el Dr. MESTROVICH SANTIAGO, D.N.I. Nº38.262.757, al cargo de Coordinador de Fiscalización y Recuperación Tributaria de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº633/22, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 752/23
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora de Discapacidad y Adultos Mayores de la Municipalidad de Diamante, Sra. ACOSTA ARMANDOLA ROCIO DEL VALLE, D.N.I. Nº31.724.966; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, al cargo otorgado mediante Decreto Nº494/22 de fecha 31 de octubre de 2022.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, presentada por la Sra. ACOSTA ARMANDOLA ROCIO DEL VALLE, D.N.I. Nº31.724.966, al cargo de Coordinadora de Discapacidad y Adultos Mayores de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº494/22, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 753/23
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Lic. CLAUDIO FERNANDO GALLO, D.N.I. Nº38.053.823, Coordinador del Área de la Juventud de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, al cargo otorgado mediante Decreto Nº556/19 de fecha 12 de diciembre de 2019.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, presentada por el Lic. CLAUDIO FERNANDO GALLO, D.N.I. Nº38.053.823, al cargo de Coordinador del Área de la Juventud de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº556/19, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 754/23
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Defensa Civil y Policía Municipal de la Municipalidad de



Diamante, Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I
Nº30.797.202, Legajo Nº41; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, al cargo otorgado mediante Decreto Nº422/21 de fecha 23 de septiembre de 2021.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, presentada por el Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I Nº30.797.202, Legajo Nº41, al cargo de Coordinador de Defensa Civil y Policía Municipal de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº422/21, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 755/23
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante, Sr. GOMEZ JESUS RUBEN, DOC.Nº 11.793.426; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, al cargo otorgado mediante Decreto Nº551/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, presentada por el Sr. GOMEZ JESUS RUBEN, DOC.Nº 11.793.426, al cargo de Director de Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº551/2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 756/23
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Gestión Habitacional y Comisiones Vecinales de la Municipalidad de Diamante, Sr. MIÑO MAURICIO ALEJANDRO, DOC.Nº 20.096.505, Personal Adscripto del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, al cargo otorgado mediante Decreto Nº103/22 de fecha 29 de marzo de 2022.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2023, presentada por el Sr. MIÑO MAURICIO ALEJANDRO, DOC.Nº 20.096.505, Personal Adscripto del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, al cargo de Coordinador de Gestión Habitacional y Comisiones Vecinales de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº103/22, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 757/23
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2023

**DESIGNANDO SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social de la Municipalidad de Diamante; Y

POR TODO ELLO:



EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a partir del 11 de Diciembre de 2023, a la Dra. MARIA JOSE BUSCHIAZZO, D.N.I. Nº 32.580.657, para desempeñar el cargo de Secretaria de Gobierno, y Desarrollo Social de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

EMILIO JOSE VERA
Secretario Ad-Hoc
EZIO HERNÁN GIECO
Presidente Municipal

DECRETO Nº 758/23
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2023.-

DESIGNANDO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Diamante; Y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase, a partir del 11 de Diciembre de 2023 al Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, D.N.I. Nº 18.361.263, para desempeñar el cargo de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. - MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 759/23
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2023.-

DESIGNANDO SUBSECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Turismo y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Diamante; Y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase, a partir del 11 de Diciembre de 2023 al Sr. CARMARAN ARIEL ALCIBIADES, D.N.I. Nº 25.288.217, para desempeñar el cargo de Subsecretario de Turismo y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. - MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 760/23
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2023.-

DESIGNANDO ASESOR LETRADO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Asesor Letrado de la Municipalidad de Diamante; Y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase, a partir del 11 de Diciembre de 2023 al Dr. ERWIN HEBER GIECO, D.N.I. Nº 29.538.810, para desempeñar el cargo de Asesor Letrado de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. - MGCH.-



MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 761/23
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La necesidad de comunicar a las Entidades Bancarias de esta Ciudad, la nómina de personal jerárquico autorizados, para la firma de libramientos de pagos, a partir del día 11 de diciembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que dicha nómina es a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento bancario, cuando se produce ausencia temporaria de los titulares del Departamento Ejecutivo Municipal;
Que en cada reemplazo que se realiza en el Departamento Ejecutivo, se confeccionará el respectivo Decreto, remitiéndose copia a dichas Instituciones.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a partir del día 11 de diciembre de 2023, a firmar libramientos de pagos de esta Municipalidad de Diamante, cuando se produzcan ausencias temporarias del Departamento Ejecutivo, a las personas que se detallan a continuación:

Presidente Municipal:

GIECO EZIO HERNAN
DOC.Nº22.690.384

Presidente H.C.D.:

MORAN SANDRA ANDREA
DOC.Nº17.745.580

Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social:

BUSCHIAZZO MARIA JOSE
DOC.Nº32.580.657

Secretario de Hacienda:

baroli hector FABIAN
DOC.Nº18.361.263

Agente A/C Tesorería-DEC. Nº706/23

FIGUEROA FABIANA ELIZABETH
DOC.Nº26.858.777

Jefe Sección Ingresos Tesorería:

MAITA CARLOS ADRIAN
DOC.Nº22.399.055

ARTICULO 2º: Deróguese a partir del 11 de diciembre de 2023, el Decreto Nº333/23, correspondiente a autorización firmas libramientos de pago autoridades de la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 762/23
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2023.-

**DESIGNANDO DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPAL**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Directora de Desarrollo Social de la Municipalidad de Diamante; Y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase, a partir del 11 de Diciembre de 2.023 a la Lic. MAIA ELIZABETH FUCHS, D.N.I. Nº 32.580.869, para desempeñar el cargo de Directora de Desarrollo Social de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. -
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 763/23
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2023.-

**DESIGNANDO DIRECTORA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPAL**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Directora de Salud Pública de la Municipalidad de Diamante; Y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA



ARTICULO 1º: Designase, a partir del 11 de Diciembre de 2.023 a la Lic. MANUELA ROCIO GAUSS AGUIRRE, D.N.I. Nº 26.858.746, para desempeñar el cargo de Directora de Salud Pública de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. - MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 764/23
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2023.-

DESIGNANDO DIRECTOR DE PRODUCCION Y EMPLEO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de Producción y Empleo de la Municipalidad de Diamante; Y

POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del 11 de Diciembre de 2.023 al Ing. GUSTAVO GASTON SALTO, D.N.I. Nº 23.123.362, para desempeñar el cargo de Director de Producción y Empleo de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. - MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 765/23
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2023.-

DESIGNANDO DIRECTOR DE DEPORTES MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de Deportes de la Municipalidad de Diamante; Y

POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del 11 de Diciembre de 2.023 al Sr. JUAN PABLO LEONETTI, D.N.I. Nº 26.275.863, para desempeñar el cargo de Director de Deportes de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. - MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 766/23
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2023.-

DESIGNANDO DIRECTOR DE CULTURA MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de Cultura de la Municipalidad de Diamante; Y

POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del 11 de Diciembre de 2.023 al Tec. JUAN PABLO MARTINEZ, D.N.I. Nº 26.858.817, para desempeñar el cargo de Director de Cultura de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. - MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL



EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 767/23
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2023.-

DESIGNANDO DIRECTOR DE OBRAS SANITARIAS
MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante; Y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del 11 de Diciembre de 2.023 al Sr. RAUL RICARDO SALUZZO, D.N.I. Nº 30.797.434, para desempeñar el cargo de Director de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. - MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 768/23
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2023.-

DESIGNANDO DIRECTORA DE COMUNICACION
PUBLICA MUNICIPAL

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Directora de Comunicación Pública de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que la Agente de Planta Permanente Sra. MARCELA ILDA RITA CARBALLA, D.N.I. Nº 20.419.325, Legajo Nº206 presentó una nota solicitando licencia por Representación Política, a partir del día 11 de Diciembre de 2023, manteniendo su cargo como personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, conforme al Art.119º de la Ordenanza 149/75 Estatuto Obreros y Empleados Municipales; Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal designar en el cargo antes citado a la

Agente de Planta Permanente, Tec. MARCELA ILDA RITA CARBALLA, D.N.I. Nº 20.419.325, Legajo Nº206, por lo que resulta factible conceder la licencia requerida.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º Cóncedese Licencia por Representación Política, a partir del 11 de Diciembre de 2023, a la Agente Sra. MARCELA ILDA RITA CARBALLA, D.N.I. Nº 20.419.325, Legajo Nº 206, manteniendo su cargo como personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, conforme al Art.119º de la Ordenanza 149/75 Estatuto Obreros y Empleados Municipales.

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del 11 de Diciembre de 2.023 a la Tec. MARCELA ILDA RITA CARBALLA, D.N.I. Nº 20.419.325, para desempeñar el cargo de Directora de Comunicación Pública de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

DECRETO Nº 768/23
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2023.- -2-

ARTICULO 3º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. - MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 769/23
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2023.-

DESIGNANDO DELEGADO MUNICIPAL STROBEL

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Delegado Municipal de Strobel de la Municipalidad de Diamante; Y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del 11 de Diciembre de 2.023 al Sr. ALESANDRO AYRTON



MOYANO, D.N.I. N° 35.591.403, para desempeñar el cargo de Delegado Municipal de Strobel de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. - MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 770/23
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2023

DESIGNANDO COORDINADOR DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Discapacidad y Adultos Mayores de la Municipalidad de Diamante; Y

POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del 11 de Diciembre de 2023, al Dr. JOSE GREGORIO CARDOSO, D.N.I.N°13.024.394, para desempeñar el cargo de Coordinador de Discapacidad y Adultos Mayores de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 771/23
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2023

DESIGNANDO RESPONSABLE DE GESTION HABITACIONAL MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Responsable de Gestión Habitacional de la Municipalidad de Diamante; Y

POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del 11 de Diciembre de 2023, al Prof. GUIDO FACUNDO SOSA, D.N.I.N°38.055.592, para desempeñar el cargo de Responsable de Gestión Habitacional de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del Sueldo asignado a un Coordinador Político.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 772/23
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2023

DESIGNANDO COORDINADOR AREA DE LA JUVENTUD MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Coordinador del Área de la Juventud de la Municipalidad de Diamante; Y

POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del 11 de Diciembre de 2023, al Sr. JUAN BAUTISTA AMOR, D.N.I.N°43.294.587, para desempeñar el cargo de Coordinador del Área de la Juventud de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-



MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 773/23
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2023.-

DESIGNANDO SECRETARIO PRIVADO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretario Privado del Sr. Presidente de la Municipalidad de Diamante; Y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del 11 de Diciembre de 2.023 al Sr. JORGE RUBEN LEVENSON, D.N.I. 17.745.319, para desempeñar el cargo de Secretario Privado del Sr. Presidente de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. - MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 774/23
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2023.-

DESIGNANDO SECRETARIO PRIVADO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretario Privado del Sr. Presidente de la Municipalidad de Diamante; Y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del 11 de Diciembre de 2.023 al Sr. JAVIER ALBERTO, ALARCON, D.N.I. 26.332.066, para desempeñar el cargo de Secretario Privado del Sr. Presidente de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual equivalente al sueldo asignado a un Coordinador Político.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. - MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 775/23
DIAMANTE, 11 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 11 de diciembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al Libramiento Nº8458 a favor de “Silcar SRL.” por \$180.000,00.- (Pesos ciento ochenta mil), pagado en fecha 24/11/23;

Que se observa que la suma de \$111.368,69.- (Pesos Ciento once mil trescientos sesenta y ocho con 69/100) fue abonado parcialmente por la Cuenta Corriente Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, y debido a las características del mismo debían ser absorbidos íntegramente de la Cuenta Corriente Nº2348/7– “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos de \$111.368,69.- (Pesos Ciento once mil trescientos sesenta y ocho con 69/100) de la Cuenta Corriente Nº2348/7– “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$111.368,69.- (Pesos Ciento once mil trescientos sesenta y ocho con 69/100) de la Cuenta Corriente Cuenta Corriente Nº2348/7– “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-



MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 776/23
DIAMANTE, 12 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la Reubicación de la Agente de Planta Permanente Spretz Maira Agustina, D.N.I. Nº35.707.729, Legajo Nº101, desde el Juzgado de Faltas Municipal para cumplir funciones en Asesoría Letrada Municipal;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no presenta objeciones a lo solicitado;

Que en consecuencia, reubíquese a la Agente de Planta Permanente SPRETZ Maira Agustina, DNI Nº35.707.729, Legajo Nº101 desde el Juzgado de Faltas Municipal, a la Asesoría Letrada Municipal, manteniendo la misma Categoría, Grupo y Nivel.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reubíquese a la Agente de Planta Permanente, Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, D.N.I. Nº35.707.729, Legajo Nº101, quien pasará desde el Juzgado de Faltas Municipal a desempeñarse en Asesoría Letrada Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 777/23
DIAMANTE, 12 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Reubicación del Agente de Planta Permanente, Pedro Martín Ricle, D.N.I. Nº30.797.202, Legajo Nº41, desde la Dirección de Policía Municipal para cumplir funciones en el Juzgado de Faltas Municipal;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no presenta objeciones a lo solicitado;

Que en consecuencia, reubíquese al Agente de Planta Permanente RICLE Pedro Martín, D.N.I. Nº30.797.202, Legajo Nº41, desde la Dirección de Policía Municipal, al Juzgado de Faltas Municipal, manteniendo la misma Categoría, Grupo y Nivel.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reubíquese al Agente de Planta Permanente, Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I. Nº30.797.202, Legajo Nº41, quien pasará desde la Dirección de Policía Municipal a desempeñarse en el Juzgado de Faltas Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 778/23
DIAMANTE, 13 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota de fecha 11 de diciembre de 2023, presentada por la Secretaria de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicita se derogue el Decreto Ad-Referendum Nº706/23 de fecha 28 de noviembre de 2023, por el cual se designa a la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. FIGUEROA FABIANA ELIZABETH, D.N.I. Nº26.858.777, Legajo Nº117, para ocupar el cargo vacante de Tesorera Municipal, a partir del 01 de diciembre de 2023;

Que motiva la presente que el Departamento Ejecutivo Municipal debe cumplir con la normativa del Art. 95º, inc. e) de la Ley 10.027, que dispone como atribución y deber del Concejo Deliberante: "Prestar o negar su acuerdo al Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al contador,



tesorero, jueces de faltas del municipio y demás funcionarios que por ley requieren acuerdo, debiendo éstas decisiones tomarse en sesión pública”;
Que en consecuencia resulta necesario dejar sin efecto los alcances del Decreto Ad-Ref. Del H.C.D. N°706/23 de fecha 28 de noviembre de 2023; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Deróguese el Decreto Ad-Ref. Del H.C.D. N° 706/22 de fecha 28 de noviembre de 2023, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 779/23
DIAMANTE, 13 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota de fecha 11 de diciembre de 2023, presentada por el Director de Servicios Públicos Municipal, Sr. ZAPATA GUSTAVO HECTOR, D.N.I. N° 20.776.716, Leg. 064; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$200.000,00.- (Pesos Doscientos mil), destinados para solventar gastos que permita solucionar compras pequeñas de repuestos o elementos básicos, en forma urgente y que permita continuar con la normal prestación de los servicios.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Servicios Públicos Municipal, Sr. ZAPATA GUSTAVO HECTOR, D.N.I. N° 20.776.716, por la suma de \$200.000,00.- (Pesos Doscientos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 820 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 780/23
DIAMANTE, 14 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 14 de diciembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 13 de diciembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$349.708,28.- (Pesos Trescientos cuarenta y nueve mil setecientos ocho con 28/100) debiéndose depositar el importe de \$556.278,92.- (Pesos Quinientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y ocho con 92/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$206.570,64.- (Pesos Doscientos seis mil quinientos setenta con 64/100), con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$206.570,64.- (Pesos Doscientos seis mil quinientos setenta con 64/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-



MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 781/23
DIAMANTE, 14 – DICIEMBRE - 2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 04 de diciembre de 2023, por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, Expte. Letra "C" Nº4304; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la baja por jubilación de la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, D.N.I.Nº13.183.341, Legajo Nº58, otorgada por Resolución Nº114/23;

Que por Resolución Nº114/23 de fecha 09 de noviembre de 2023, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado a la Sra. LORENZON NANCY MARIA, D.N.I.Nº13.183.341, Legajo Nº58, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que la agente de Planta Permanente Sra. LORENZON NANCY MARIA, D.N.I.Nº13.183.341, Legajo Nº58, reviste la Categoría 12, Grupo 2, Nivel III, Jefe Departamento Juzgado de Faltas;

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese de la agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, D.N.I.Nº13.183.341, Legajo Nº58, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente del Municipio, a partir del día 31 de diciembre de 2023, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio; Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas el Artículo 14º de la Ordenanza Nº230/95 dispone "Son atribuciones y deberes del Directorio: "K) Acordar y/o denegar las Jubilaciones y Pensiones y resolver sobre reconocimientos de Servicios, afiliación y demás beneficios o cuestiones que se presentan o susciten con motivo de la aplicación de la presente dentro de los noventa (90) días previa constatación instrumental de la situación del recurrente";

DECRETO Nº 781/23
DIAMANTE, 14 – DICIEMBRE – 2023 -2-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, no encuentra objeciones por lo que autoriza el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE EL CESE de Servicios de la agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA,

D.N.I.Nº13.183.341, Legajo Nº58 , al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 31 de diciembre de 2023, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 782/23
DIAMANTE, 14 – DICIEMBRE - 2023

VISTO

La nota presentada en fecha 04 de diciembre de 2023, por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, Expte. Letra "C" Nº4305; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la baja por jubilación del Agente, Sr. SORIA LUCIO RUBEN, D.N.I.Nº11.512.362, Legajo Nº259, otorgada por Resolución Nº113/23;

Que por Resolución Nº113/23 de fecha 09 de noviembre de 2023, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado al Sr. SORIA LUCIO RUBEN, D.N.I.Nº11.512.362, Legajo Nº259, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que el agente de Planta Permanente Sr. SORIA LUCIO RUBEN, D.N.I.Nº11.512.362, Legajo Nº259, reviste la Categoría 8, Grupo 1, Nivel III, Jefe Sección Cloacas, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal;

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese del agente Sr. SORIA LUCIO RUBEN, D.N.I.Nº11.512.362, Legajo Nº259, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente del Municipio, a partir del día 31 de diciembre de 2023, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio; Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas el Artículo 14º de la Ordenanza Nº230/95 dispone "Son atribuciones y deberes del Directorio: "K) Acordar y/o denegar las Jubilaciones y Pensiones y resolver sobre reconocimientos de Servicios, afiliación y demás beneficios o cuestiones que se presentan o susciten con motivo de la aplicación de la presente dentro de los noventa (90) días previa constatación instrumental de la situación del recurrente";



DECRETO Nº 782/23

DIAMANTE, 14 – DICIEMBRE – 2023 -2-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, no encuentra objeciones por lo que autoriza el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE EL CESE de Servicios del agente, Sr. SORIA LUCIO RUBEN, D.N.I.Nº11.512.362, Legajo Nº259, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 31 de diciembre de 2023, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº783/23

DIAMANTE, 14 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota de la Dirección Contable Municipal, autorizada por el Secretario de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita desafectar fondos parciales de la cuenta Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados” y según las fichas contables que a continuación se detallan, con un saldo de \$22.163.569,96.- (Pesos Veintidós millones ciento sesenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con 96/100), incorporar los remanentes de los saldos integrados con Recursos Afectados con origen propio, a la cuenta Rentas Generales, para atender insuficiencias financieras por compromisos devengados:

-Ord.507- Asistencias Estudiantiles	\$
110.000,00.-	
-Ord.507- Viviendas Sociales	\$
377.575,20.-	
-FO.MU.VI.	
\$ 170.000,00.-	
-Ord. Playa Estacionamiento de Strobel	\$
4.100.000,00.-	
-Parquización Espacios Verdes	\$
5.994,76.-	
-Fondo de Contingencia	\$
17.400.000,00.-	

Total

\$ 22.163.569,96.-

Que de acuerdo a lo expresado el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza a Tesorería Municipal, Dirección Contable y Contaduría Municipal, a practicar la incorporación de remanentes parciales, por la suma total de \$22.163.569,96.- (Pesos Veintidós millones ciento sesenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con 96/100), según detalle, desde la cuenta Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal, Dirección Contable y Contaduría Municipal, a practicar la incorporación de remanentes parciales, por la suma de \$22.163.569,96.- (Pesos Veintidós millones ciento sesenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con 96/100), desde la cuenta Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”, a los efectos señalados en los considerandos, según el siguiente detalle:

DECRETO Nº783/23

DIAMANTE, 14 – DICIEMBRE – 2023

-Ord.507- Asistencias Estudiantiles	\$
110.000,00.-	
-Ord.507- Viviendas Sociales	\$
377.575,20.-	
-FO.MU.VI.	
\$ 170.000,00.-	
-Ord. Playa Estacionamiento de Strobel	\$
4.100.000,00.-	
-Parquización Espacios Verdes	\$
5.994,76.-	
-Fondo de Contingencia	\$
17.400.000,00.-	
Total	
\$ 22.163.569,96.-	

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL



EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 784/23
DIAMANTE, 18 – DICIEMBRE – 2023

DESIGNANDO COORDINADOR DE GESTION
HABITACIONAL MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Gestión Habitacional de la Municipalidad de Diamante; Y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 11 de Diciembre de 2023, al Prof. GUIDO FACUNDO SOSA, D.N.I.Nº38.055.592, para desempeñar el cargo de Coordinador de Gestión Habitacional de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Deróguese a partir del 11 de diciembre de 2023 el Decreto Nº771/23.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 785/23
DIAMANTE, 19 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota de fecha 19 de diciembre de 2023, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 30/11/23, de la cuenta corriente Nº2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$6.428,34.- (Pesos Seis mil cuatrocientos veintiocho con 34/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma

de \$6.428,34.- (Pesos Seis mil cuatrocientos veintiocho con 34/100), de la cuenta corriente Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta corriente Nº2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta corriente Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$6.428,34.- (Pesos Seis mil cuatrocientos veintiocho con 34/100), y el depósito a la cuenta corriente Nº2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 786/23
DIAMANTE, 19 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 19 de diciembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota presentada por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal referente a depósitos bancarios en la Cuenta Banco Nación Argentina Nº24100029/84, según detalle adjunto, por la suma total de \$6.385.710,54.- (Pesos Seis millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos diez con 54/100); Que por las características de los mismos deben ser depositados de la Cuenta Corriente Nº2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”; Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$6.385.710,54.- (Pesos Seis millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos diez con 54/100), de la Cuenta “Banco Nación Argentina” Nº24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO



DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$6.385.710,54.- (Pesos Seis millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos diez con 54/100); de la Cuenta "Banco Nación Argentina" N°24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente N°2348/7 "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 787/23
DIAMANTE, 19 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota del día 19 de diciembre de 2023, presentada por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita que se prorrogue la fecha de vencimiento hasta el 22/12/2023, del pago del Período 11º de 2023 de la Tasa por Inspección Sanitaria Higiene, Profilaxis y Seguridad, cuyo vencimiento operara el día 18/12/2023; Que motiva la presente, el pedido realizado por el Consejo de Ciencias Económicas debido a inconvenientes en la Página Web de la Municipalidad de Diamante, por lo cual no pudieron cumplimentar con la presentación de las Declaraciones Juradas y su posterior impresión del comprobante para realizar el pago; Que por lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal no presenta objeciones para prorrogar el vencimiento del pago hasta el día 22 de diciembre de 2023, por los motivos expresados en el párrafo ut supra.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorróguese el vencimiento del pago de Tasa por Inspección Sanitaria Higiene, Profilaxis y Seguridad, Período 11º de 2023, hasta el día 22 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 788/23
DIAMANTE, 20 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 20 de diciembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 19 de diciembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por un importe de \$888.078,86.- (Pesos Ochocientos ochenta y ocho mil setenta y ocho con 86/100) debiéndose depositar el importe de \$3.327.705,22.- (Pesos Tres millones trescientos veintisiete mil setecientos cinco con 22/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$2.439.626,36.- (Pesos Dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos veintiséis con 36/100), con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.439.626,36.- (Pesos Dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos veintiséis con 36/100), de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 789/23
DIAMANTE, 20 – DICIEMBRE – 2023



VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 20 de diciembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 19/12/2023, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –por la Cuenta Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$243.960,00.- (Pesos Doscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$243.960,00.- (Pesos Doscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta), acreditado en fecha 19/12/2023, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$243.960,00.- (Pesos Doscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 790/23
DIAMANTE, 21 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 21 de diciembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 20 de diciembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5

– “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$347.702,78.- (Pesos Trescientos cuarenta y siete mil setecientos dos con 78/100) debiéndose depositar el importe de \$1.285.165,07.- (Pesos Un millón doscientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y cinco con 07/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$937.462,29.- (Pesos Novecientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos con 29/100), con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$937.462,29.- (Pesos Novecientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos con 29/100), de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 791/23
DIAMANTE, 21 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota de fecha 21 de diciembre de 2023, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 30/11/23, de la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$543.653,19.- (Pesos Quinientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres con 19/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$543.653,19.- (Pesos Quinientos cuarenta y tres



mil seiscientos cincuenta y tres con 19/100), de la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$543.653,19.- (Pesos Quinientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres con 19/100), y el depósito a la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 792/23

DIAMANTE, 21 – DICIEMBRE – 2023

DESIGNANDO RESPONSABLE DE COMISIONES VECINALES MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Responsable de Comisiones Vecinales de la Municipalidad de Diamante; Y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del 11 de Diciembre de 2023, al Sr. JUAN MARCELO RIOS, D.N.I.N°32.580.870, para desempeñar el cargo de Responsable de Comisiones Vecinales de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del Sueldo asignado a un Coordinador Político.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 793/23

DIAMANTE, 22 – DICIEMBRE – 2023

V I S T O:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 22 de diciembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 21 de diciembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$418.388,50.- (Pesos Cuatrocientos dieciocho mil trescientos ochenta y ocho con 50/100) debiéndose depositar el importe de \$770.623,91.- (Pesos Setecientos setenta mil seiscientos veintitrés con 91/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$352.235,41.- (Pesos Trescientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y cinco con 41/100), con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$352.235,41.- (Pesos Trescientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y cinco con 41/100), de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 794/23

DIAMANTE, 22 – DICIEMBRE – 2023



VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 22 de diciembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota presentada por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal referente a depósitos bancarios en la Cuenta Banco Nación Argentina N°24100029/84, según detalle adjunto, por la suma total de \$59.938,29.- (Pesos Cincuenta y nueve mil novecientos treinta y ocho con 29/100); Que por las características de los mismos deben ser depositados de la Cuenta Corriente N°2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”; Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$59.938,29.- (Pesos Cincuenta y nueve mil novecientos treinta y ocho con 29/100), de la Cuenta “Banco Nación Argentina” N°24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente N°2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$59.938,29.- (Pesos Cincuenta y nueve mil novecientos treinta y ocho con 29/100); de la Cuenta “Banco Nación Argentina” N°24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente N°2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 795/2.023

Diamante, 22 de diciembre de 2.023

DISPONIENDO UN LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 96/2.023

VISTO:

La Nota presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se interesa se realice un llamado a Concurso Público con el objeto de adjudicar la

explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.) durante el desarrollo de la 52ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folclore de Diamante 2.024, que se realizará en el predio del Campo Martín Fierro a partir del día 05 y hasta el día 08 de Enero inclusive, del año 2.024;

Que, sobre la base del monto estimado se hace preciso formular un llamado a Concurso Público, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, y su modificatoria Ordenanza N° 1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, y; Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán este Acto, en los cuales se determinaran los rubros y los montos base para cada uno de ellos, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Art. 12º del Decreto Reglamentario de compras;

Por todo ello, El

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer un llamado a Concurso Público, al que se le asignará el N° 96/2023, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 29 de Diciembre de 2.023, a la hora nueve (09:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kioscos, comedores, etc.) durante el desarrollo de la 52ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folclore de Diamante 2.024, que se realizará en el predio del Campo Martín Fierro a partir del día 05 y hasta el día 08 de Enero inclusive, del año 2.024; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.

-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano/a, Público/a, que actuará en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente. -

ARTICULO 4º: Imputar a la Cuenta N° 11206 “Festival de Jineteada y Folclore”.-

DECRETO N° 795/2.023

Diamante, 22 de Diciembre de 2.023



DISPONIENDO UN LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 96/2.023

ARTICULO 5°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, debiendo adjuntar a la propuesta dicho comprobante. -

ARTICULO 6°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta de Ingreso N° 11204 "Entradas Extraordinarias".-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

DECRETO N° 795/2.023
Diamante, 22 de Diciembre de 2.023

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 96/2.023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 795/23, llamase a Concurso de Precios N° 96/2.023, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kioscos, comedores, etc.) durante el desarrollo de la 52ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folclore de Diamante 2.024, que se realizará en el predio del Campo Martín Fierro a partir del día 05 y hasta el día 08 de Enero inclusive del año 2.024; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que acompañan este Decreto.-

LUGAR Y FECHA: Día Viernes 29 de Diciembre de 2.023, a la Hora nueve (09:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto. En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las autoridades Municipales presentes; Contador Municipal, Secretario de Turismo y Cultura; Director de Compras y oferentes presentes.

B A S E S

ARTÍCULO 1°: Se Licitan los siguientes Rubros:

- **Rubro N° 1:** VENTA DE EMPANADAS VARIAS (No Pollo y Pescado), Y PIROK
- PRECIO BASE \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil) - 2 (dos) Puestos de venta.-

El rubro comprenderá: Variedad de empanadas y Pirok exceptuando empanadas de pescado y pollo. El adjudicatario deberá vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe

prestar: mesas, sillas, mantelería, vajilla completa descartable o no, etc.

Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto (VER ANEXO) Rubro N°16.

- **Rubro N° 2:** VENTA DE VARIEDAD DE PIZZAS

PRECIO BASE \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil) *Un puesto (1)*

El rubro comprenderá: Variedad de PIZZAS. El adjudicatario deberá vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar: mesas, sillas, mantelería, vajilla completa descartable o no, etc.

Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto (VER ANEXO) Rubro N°16

DECRETO N° 795/2.023
Diamante, 22 de Diciembre de 2.023

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 96/2.023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- **Rubro N° 3:** SANDWICHERIA (Hamburguesas – Lomos – Bondiolas – Milanesas – Patinesas)

NO PODRÁN ACOMPAÑARSE CON NINGÚN TIPO DE GUARNICION, (papas fritas, noissete, etc)

PRECIO BASE \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil) - 2 (dos) Puestos de ventas
Cada adjudicatario deberá contar con elementos necesarios para su expendio y acorde al servicio que le compete.

Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto (VER ANEXO) Rubro N°16.-

- **Rubro N° 4:** VENTA DE PANCHOS Y PAPAS FRITAS: P/Base \$ 500.000,00 (Pesos quinientos mil) - 2 (dos) Puesto de venta

Cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete.

Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto (VER ANEXO) Rubro N°16

- **Rubro N° 5:** KIOSCO GENERAL: P/Base \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil).-

2 (dos) Puestos de venta

El rubro comprenderá: Surtido General de Mercadería (Cigarrillos con un máximo de recargo del 10% del precio Oficial; caramelos, galletitas, tarjetas de teléfono, bebidas en latas (gaseosas, energizantes, cerveza), bebidas en caja (yogurt, jugos), aguas saborizadas y mineral x 500cc) – Queda terminantemente prohibido en este rubro la venta de helados y todo tipo de comidas elaboradas. Además deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete.-



- **Rubro N° 6:** HELADERIA / CAFETERIA / TORTAS DULCES / POSTRES:

P/BASE \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil), cada puesto.- 2 (dos) Puestos de venta
Cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. Este rubro comprenderá, variedades de gustos y tipos de helados, como así también variedad de tortas y postres. NO incluye la venta de bebidas. Se autoriza la venta ambulante.-

- **Rubro N° 7:** TORTAS FRITAS, PASTELITOS, DONAS, CHURROS Y AGUA CALIENTE: P/BASE \$ 220.000,00 (Pesos doscientos veinte mil) cada Puesto. Tres (3) Puestos de venta. Cada adjudicatario deberá contar con elementos necesarios para su expendio y acorde al servicio que le compete.

Este rubro no incluye venta de bebidas.-

DECRETO N° 795/2.023

Diamante, 22 de Diciembre de 2.023

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 96/2.023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- **Rubro N° 8:** TORTAS ASADAS Y AGUA CALIENTE: P/BASE \$ 220.000,00 (Pesos doscientos veinte mil) cada Puesto. Dos (2) Puestos de venta. Cada adjudicatario deberá contar con elementos necesarios para su expendio y acorde al servicio que le compete.

Este rubro no incluye venta de bebidas.-

- **Rubro N° 9:** CERVECERIA ARTESANAL: Precio BASE es de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil), para cada puesto. – Dos (2) Puestos de ventas.

Los adjudicatarios están obligados a vestir el lugar con mesas, sillas y demás servicios que le competen. *Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto (VER ANEXO) Rubro N°16.-*

- **Rubro N° 10:** VENTA DE CHORIPAN: Precio base \$ 450.000,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil), 1 (un) Puestos de ventas. El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los servicios que le competen. Este Rubro incluye venta de bebidas VER ANEXO) Rubro N°16.-

Se deja aclarado que el puesto central en el sector de ingreso ya está destinado a la comisión de Apoyo al Festival. En total habrá dos puestos de ventas de choripán.-

- **Rubro N° 11:** VENTA DE CHANCHIPAN : Precio base \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil)

1 (Un) Puesto de ventas. El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los servicios que le competen. Este Rubro incluye venta de bebidas (VER ANEXO) Rubro N°16.-

- **Rubro N° 12:** VENTA DE CARNE CON CUERO: P/Base \$ 220.000,00 (Pesos doscientos veinte mil)

1 (Un) Puesto de venta. El adjudicatario deberá contar con los elementos descartables necesarios acorde al servicio que le compete, con mesas, sillas, mantelería y elementos acordes.

Este rubro incluye venta de bebidas, VER ANEXO - Rubro N°16.-

- **Rubro N° 13:** VENTA DE COPOS DE NIEVE, GIRASOL, GARRAPIÑADAS: P/Base \$ 350.000,00 (Pesos trescientos cincuenta mil) 1 (un) Puesto de venta.-

Este rubro NO incluye la venta de bebidas.

- **Rubro N° 14:** CHIPA : P/Base \$ 160.000,00 (Pesos ciento sesenta mil)

1 (un) Puesto de venta. El adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. Este rubro NO incluye la venta de bebidas.

DECRETO N° 795/2.023

Diamante, 22 de Diciembre de 2.023

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 96/2.023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- **Rubro N° 15:** COMEDOR DE POLLO: P/Base \$ 350.000,00 (Pesos trescientos cincuenta mil)

1 (un) Puesto de venta. El rubro comprenderá: Variedad de comidas a base de pollo al plato con sus respectivas guarniciones.- El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar: mesas, sillas, mantelería, vajilla completa descartable o no, etc.

Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto VER ANEXO – Rubro N° 16.--

- **Rubro N° 16:** TRAGOS C/Y SIN ALCOHOL Y/O CON FRUTAS: Precio Base \$ 500.000,00 (Pesos quinientos mil) 2 (dos) Puestos de ventas.



El adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. Este rubro NO incluye venta de bebidas, VER ANEXO.-

- **Rubro N° 17:** COMEDOR DE PESCADO: Precio base \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil)

1 (un) Puesto de venta. – El rubro comprenderá: Variedad en comidas a base de pescado al plato con sus respectivas guarniciones.-

El adjudicatario deberá vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar; mesas, sillas, mantelerías, vajillas completas descartables o no, etc.-

Este Rubro incluye venta de bebidas, excepto VER ANEXO – Rubro N° 16.-

- **Rubro N° 18:** VENTA DE BEBIDAS EN GENERAL EN SECTOR DE PLATEAS: Precio Base \$ 240.000,00 (Pesos doscientos cuarenta mil) – 1 (un) Puesto de Ventas. – El rubro comprende bebidas en latas (gaseosas, energizantes, cerveza y vino), bebidas en caja (yogurt, jugos), agua saborizadas y mineral x 500 cc. – Además deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. Queda terminantemente prohibido en este rubro la venta de tragos c/y sin alcohol y/o con frutas, como así también cerveza artesanal. No se permitirá la distribución personalizada en plateas.-

- **Rubro N° 19:** VENTAS DE COMIDAS SIN TACC

Precio Base \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil) – 1 (un) Puesto de Ventas

El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los servicios que le competen. Este rubro no incluye venta de bebidas.

DECRETO N° 795/2.023

Diamante, 22 de diciembre de 2.023

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 96/2.023 **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

ARTICULO 2°: El adjudicatario está obligado a ajustarse estrictamente a lo que su rubro comprenda, salvo que el mismo sea modificado de común acuerdo y por escrito con la Municipalidad de Diamante, la que podrá disponer la efectivización de las penalidades que correspondan, cuando se incumpla esta medida.

ARTICULO 3°: Dentro del sobre, la Propuesta deberá contener:

- a) Comprobante de compra de pliegos (Original).-
- b) Oferta por duplicado consignando Rubro N°, el importe de la propuesta en número y letras.-

c) Listado de las personas que prestaran servicio dentro de la cantina,(Apellido y Nombre, DNI).-

d) Adjuntar constancia de LIBRE DEUDA MUNICIPAL. En el caso de no contar con dicho requisito, perderán el derecho de adjudicatario, pasando la adjudicación al oferente siguiente en orden de mérito

ARTICULO 4°: La Organización analizará cada propuesta recibida y se reserva el derecho de adjudicar prioritariamente a las Instituciones de bien público, Cooperadoras, Clubes, ONG, etc., que presenten sus ofertas, aun cuando oferentes particulares tengan una mejor propuesta realizada.

ARTICULO 5°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, debiendo adjuntar a la propuesta dicho comprobante. -

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7°: Forma de Pago:

- 70% (setenta por ciento) del canon cotizado, al momento de la adjudicación.
- 30% (treinta por ciento) restante, entre el día 02/01 al 04/01/2024.
- Los PAGOS en concepto de CANON, deberán realizarse en la oficina de Ingresos Públicos Municipal.-

Todos los adjudicatarios, "SIN EXCEPCIÓN", deberán presentar en la Dirección de Compras, previo a instalarse en el predio, el comprobante del pago por el 70% del canon, otorgado por la Dirección de Ingresos Públicos, CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA INSTALARSE EN EL PREDIO.

DECRETO N° 795/2.023

Diamante, 22 de Diciembre de 2.023

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 96/2.023 **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

ARTICULO 8°: La Organización se reserva el derecho de modificar la presentación de cualquier stand si no cumplen con los requisitos solicitados por esta. -

ARTICULO 9°: Se establece como único horario de abastecimiento de proveedores dentro del predio en los horarios de 07 a 12 horas "sin excepción".

ARTICULO 10°: Se deja aclarado que aquellas personas que adeuden canon de eventos anteriores (Motoencuentro o Jineteada) no podrán participar



de esta Licitación. Aun cuando intenten hacerlo en nombre de otras personas o instituciones.-

ARTICULO 11°: Queda terminantemente prohibido la utilización de publicidad que no esté autorizada debidamente ya sea en productos, cartelería, banderas, carpas, sombrillas, mesas, sillones, etc.

ARTICULO 12°: Para el caso que el oferente sea una Asociación y/o Sociedad pluripersonal, se deberá adjuntar a la oferta copia certificada del Contrato Social, Estatuto Social, constancia de Personería Jurídica, acreditación del Contrato de representante legal de la misma. La omisión de estos requisitos será causal de rechazo de la oferta. –

ARTICULO 13°: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

DECRETO N° 795/2.023
Diamante, 22 de Diciembre de 2.023

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 96/2.023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO

- La ubicación de los lugares para los locales de comercio será determinada por la Organización del Evento, se adjunta plano.
- Cada adjudicatario deberá presentar al momento de tomar conocimiento fehaciente, la lista del personal que trabajará en su cantina indicando; nombre, apellido y DNI. -
- Se solicita a los adjudicatarios que vistan su negocio con accesorios (15 mesas y 60 sillas), alegorías propias y acordes al evento, respetando la estética para tal fin. –
- Se establece como único horario de abastecimiento de proveedores será de 07:00 a 12:00 horas, sin excepción. –
- La iluminación dentro de cada stand deberá realizarse con lámparas incandescentes ó de bajo consumo, adhiriendo al programa de ahorro energético vigente. En caso de detectar otro tipo de luminaria de alto consumo la Organización se reserva el derecho de ordenar su extracción.
- Solo podrán contar con un (1) VENDEDOR AMBULANTE POR PUESTOS ADJUDICADOS, deberán contar: con remera claramente identificada refiriendo al rubro y puesto correspondiente.

- Los RUBROS QUE INCLUYEN VENTA DE BEBIDAS PODRÁN VENDER:
 - a) Cervezas en vasos por litro o latas (excepto chopp o cerveza tirada)
 - b) Gaseosas, vinos ¾, fernet con gaseosa, aperitivo con gaseosa
 - c) NO PODRÁN VENDER TRAGOS ELABORADOS A BASE DE BEBIDAS BLANCAS (vodka, gin, ginebra, whisky, ron) y todo otro tipo de bebidas blancas.

OBSERVACION: La Organización:

- Se reserva el derecho de adjudicar a aquellos RUBROS que no hayan recibido propuestas una vez concluido el Concurso.-
- Se reserva el derecho de controlar la estética, higiene y presentación de los Stands de venta, y en caso de no cumplir los requisitos solicitados podrá solicitar la cancelación de la adjudicación.-

CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2022
RUBROS VACANTES POR CANTINAS
MOTOENCUENTRO 2022

Rubro N°1: COMEDOR RESTAURANTE / PARRILLA: (Carne asada, choricitos, pollo, Carne c/cuero más ensaladas varias) – Precio base - \$ 75.000,00 (Pesos setenta y cinco mil) – (1) Un Puesto de venta – El adjudicatario deberá contar con los elementos descartables necesarios de acuerdo al servicio que le compete, con mesas, sillas, mantelería y elementos acordes. Este rubro incluye la venta de bebidas, “Exceptuando bebidas blancas, tragos con o sin alcohol (RubroN°6) y exceptuando la “Venta de Choripán, Chanchipan, Pollipan, (Rubro N°11) Se deberán adjuntar a la propuesta, antecedentes de atención en similares eventos.-

Rubro N° 2: COMEDOR DE PESCADO: Precio Base: \$ 26.000 (Pesos veintiséis mil) – (1) Un puesto de venta. El Rubro comprenderá: Variedad en comidas a base de pescado. El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar: mesas, sillas, mantelería, vajilla completa descartable o no, etc. Para este rubro se deberá adjuntar Constancia de habilitación de SENASA. Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto Bebidas Blancas, Tragos con o sin alcohol (Rubro N°6) Se deberán adjuntar a la propuesta, antecedentes de atención en similares eventos

Rubro N°4: SANDWICHERIA 2 – Precio Base: \$ 35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil). Este Rubro comprende: (Migas/ Tostados / Panchos y Papas fritas).-



Dos Puestos de ventas – Los adjudicatarios están obligados a vestir el lugar con los elementos necesarios: mesas, sillas, descartables para su expendio y acorde al servicio que compete. – Este Rubro no incluye venta de bebidas.-

Rubro N°5: VENTA DE PIZZAS Y EMPANADAS VARIAS (no de pescado) PRECIO BASE \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) – 1 (un) Puesto de Venta – El Rubro comprenderá: Variedad de pizzas y de empanadas. El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los elementos necesarios; mesas, sillas, descartables necesarios para su expendio y acorde al servicio que le compete. - Este Rubro no incluye venta de bebidas.-

Rubro N°6: CANTINA GENERAL de BEBIDAS: (Gaseosas-agua mineral y saborizada-cerveza industrial-bebidas blancas y preparados de tragos con frutas) Precio base \$ 75.000,00 (Pesos setenta y cinco mil) cada uno. UN (1) puesto de venta. Ambos adjudicatarios están obligados a vestir el lugar con los elementos necesarios; mesas, sillas, descartables para su expendio y acorde al servicio que le compete. Este rubro no incluye la venta de otro tipo de bebidas (cerveza artesanal, vinos)

Rubro N°7: KIOSCO GENERAL: Precio base \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil) – (1) Un puesto de venta – El rubro comprende: Surtido general de Mercadería, (Cigarrillos con un máximo de recargo del 10%, del precio Oficial, caramelos, galletitas, etc). Queda terminantemente prohibido en este rubro la venta de Helados, todo tipo de comidas elaboradas y bebidas. Además deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. Este rubro queda eximido de pago del monto asignado para la carpa comedor comunitaria. -

Rubro N°8: HELADERIA/ CAFETRIA / TORTAS DULCES / POSTRES: Precio Base: \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil) (1) Un puesto de venta. – El rubro comprenderá: Variedad de gustos y tipos de Helados. El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con mesas, sillas y los servicios que le compete. Este Rubro no incluye la venta de bebidas.-

Rubro N°9: CERVECERIA ARTESANAL: Precio Base: \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil) – Tres (3) puestos de venta. – Los adjudicatarios están obligados a vestir el lugar con mesas, sillas y demás servicios que le competen. -

**CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2022
RUBROS VACANTES POR CANTINAS
MOTOENCUENTRO 2022**

Rubro N° 10: TORTAS FRITAS, TORTAS ASADAS, PASTELITOS, DONAS, CHURROS Y AGUA CALIENTE: Precio Base: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) - (2) Dos

puestos de venta – El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los servicios que le competen. Este rubro no incluye la venta de bebidas.- Este Rubro queda eximido del pago del monto asignado para la Carpa comedor comunitaria

Rubro N° 11: CHORIPAN / CHANCHIPAN / POLLIPAN: Precio Base \$ 75.000,00 (Pesos setenta y cinco mil) – (2) Dos puestos de ventas. - El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los servicios que le competen. Este Rubro no incluye la venta de Bebidas.-

ANEXO

- Presentar carpetas de antecedentes. (No excluyente)
- La ubicación de los lugares para los locales de comercio será determinada por la Organización del Evento.
- Podrán utilizarse Carpas Estructurales (NO GACEBOS), como así también FOOD TRUCKS.-
- Cada adjudicatario deberá presentar al momento de tomar conocimiento fehaciente, la lista del personal que trabajará en su cantina indicando; nombre, apellido y DNI. -
- Se solicita a los adjudicatarios que vistan su negocio con accesorios (15 mesas y 60 sillas), alegorías propias y acordes al evento, respetando la estética para tal fin. -
- Se establece como único horario de abastecimiento de proveedores será de 07:00 a 10:00 horas, sin excepción. –
- La iluminación dentro de cada stand deberá realizarse con lámparas incandescentes ó de bajo consumo, adhiriendo al programa de ahorro energético vigente. En caso de detectar otro tipo de luminaria de alto consumo la Organización se reserva el derecho de ordenar su extracción.
- Las materias primas y productos a comercializar en el evento deberán ser de la marca auspiciante del evento, en caso que así estuviera pactado por los encargados de la venta de la publicidad, como así también la vestimenta y accesorios que el personal utilice. -
- Queda prohibido la utilización de publicidad de otra marca diferente a la



mencionada ya sea en cartelería, banderas, carpas, sombrillas, mesas, sillones, etc.-

OBSERVACION: La Organización:

- Se reserva el derecho de adjudicar a aquellos RUBROS que no hayan recibido propuestas una vez concluida la licitación.-
- Se reserva el derecho de controlar la estética, higiene y presentación de los Stands de venta, y en caso de no cumplir los requisitos solicitados podrá solicitar la cancelación de la adjudicación.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 796/23
DIAMANTE, 22 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 22 de diciembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Modificación Firmantes más IVA del día 20 de diciembre de 2023, en las Cuentas Corrientes Nº01900002863/5 – Nº0100002864/2 – Nº 01900002926/3 – Nº 01900600466/2 – Nº 01900604533/1 – Nº01900669388/4, del “Nuevo Banco Entre Ríos S.A.-, por el importe de \$5.585,12.- (Pesos Cinco mil quinientos ochenta y cinco con 12/100) Comisiones e IVA \$ 1.172,88.- (Pesos Un mil cientos setenta y dos con 88/100) por cada cuenta, haciendo un total de \$40.548,00.- (Pesos Cuarenta mil quinientos cuarenta y ocho);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros y que dichos gastos sean absorbidos por la cuenta “Rentas Generales”, se solicita realizar una transferencia de fondos de \$40.548,00.- (Pesos Cuarenta mil quinientos cuarenta y ocho), de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a las Cuentas Corrientes Nº01900002863/5 – Nº0100002864/2 – Nº 01900002926/3 – Nº 01900600466/2 – Nº 01900604533/1 – Nº01900669388/4, del “Nuevo Banco Entre Ríos S.A”, a su vez se libre Orden de Pago, para la registración de dichos débitos, en el Libro Banco, a las cuentas anteriormente indicadas.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$40.548,00.- (Pesos Cuarenta mil quinientos cuarenta y ocho), de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a las Cuentas Corrientes Nº01900002863/5 – Nº0100002864/2 – Nº 01900002926/3 – Nº 01900600466/2 – Nº 01900604533/1 – Nº01900669388/4, del “Nuevo Banco Entre Ríos S.A”, a su vez se libre Orden de Pago, para la registración de dichos débitos, en el Libro Banco, a las cuentas anteriormente indicadas”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 797/23
DIAMANTE, 22 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Hacienda Municipal, Cr. Héctor F. Baroli; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la reubicación a partir del 11 de diciembre de 2023 del Agente de Planta Permanente, Sr. JORGE ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. Nº24.189.234, Legajo Nº116, para cumplir funciones como en tareas relacionadas a dicha Secretaría, y con disponibilidad horaria;
Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente JORGE ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. Nº24.189.234, Legajo Nº116, reviste Categoría 4, Grupo 2, Nivel I, Auxiliar Administrativo, reubicado según Decreto Nº75/2020 en el Área de Control Tributario, dependiente de la Dirección de Ingresos Públicos;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal no presenta objeciones por lo que autoriza la reubicación del Agente JORGE ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. Nº24.189.234, Legajo Nº116, a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Diamante, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, manteniendo la misma categoría, grupo y nivel.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reubíquese a partir del 11 de diciembre de 2023 al Agente de Planta Permanente, Sr. JORGE ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. Nº24.189.234, Legajo Nº116, quien pasará desde el Área de Control



Tributario, dependiente de la Dirección de Ingresos Públicos a desempeñarse en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Diamante, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 798/23
DIAMANTE, 22 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

El Expte. Letra "C" N°4314 de fecha 20/12/2023, iniciado por la Contadora Municipal, Dra. Betiana S. Monesterolo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones iniciadas por nota de la Contadora Municipal, respecto del informe elevado a esa Contaduría por la Directora de Liquidaciones Municipal y el legajo adjunto, en referencia al Decreto N°656/23 de fecha 17 de noviembre de 2023;

Que en fecha 19/09/23 la por entonces Secretaría de Políticas Sociales A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, Tec. Norma C. Salcedo presenta nota ante el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado, Dr. Nelson Schlotahuer, a fin de solicitar la designación de la Agente Luciana Verónica Salim, Legajo N°289, como Jefe Departamento Complejo Valle de la Ensenada, a partir del 1° de septiembre del año 2023;

Que a fs. 09 obra informe de fecha 25/09/23 de la Dirección de Liquidaciones, dando repuesta a un requerimiento del Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado, donde informa que el cargo Jefe Departamento Complejo Valle de la Ensenada no se hallaba presupuestado en el presupuesto vigente;

Que en fecha 28/09/23 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado solicita a Contaduría Municipal informe si es factible crear el cargo de Jefe de Departamento Complejo Valle de la Ensenada de forma provisoria hasta su incorporación en el presupuesto 2024, obrando a fs. 11 respuesta de la Contadora Municipal, quien informa que no es posible trabajar con cargos "provisorios" en el presupuesto, ya que cada cargo debe contar con una imputación contable. Agrega además que la manera de incorporar al presupuesto un cargo que no esté

previsto en el mismo es a través de una modificación presupuestaria;

Que visto por el Presidente Municipal en fecha 09/10/23, autoriza lo peticionado;
Que a fs.17vto. la Dirección de Recursos Humanos informa las Jefaturas de Departamento vacantes al 07 de noviembre de 2023, siendo las siguientes: Jefe Departamento Asesoría Letrada, Jefe Departamento Archivo; Jefe Departamento Mayordomía; Jefe Departamento Administración y Recaudación Strobel; Jefe Departamento del Parque Automotor Municipal; Jefe Departamento Servicios Generales Servicios Públicos;

Que en fecha 17/11/23 el Sr. Presidente Municipal por Decreto N°656/23 designa a partir del 01 de noviembre de 2023 a la Agente de Planta Permanente, Sra. Salim Luciana Verónica, D.N.I.N°24.613.636, Legajo N°289 como Jefe Departamento Complejo Valle de La Ensenada, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, quedando encuadrada con Categoría 8, Grupo 2, Nivel III (8 a 12) "Jefe Departamento", en su Artículo 1°, otorgándosele a partir del 01 de noviembre de 2023 el Pago del Adicional por Fallo de Caja previsto en el Decreto N°34/01 y sus modificatorias, en su Artículo 2°. Por último se prevé que el gasto se adecuaría a la Partida de Personal que corresponda en la próxima modificación presupuestaria;

DECRETO N° 798/23
DIAMANTE, 22 – DICIEMBRE – 2023

-2-

Que en fecha 01 de diciembre de 2023, la Directora de Liquidaciones informa que el gasto fue imputado a la Dirección de Turismo, asimismo que el gasto no está presupuestado en el Presupuesto vigente;

Que de acuerdo a los antecedentes ut supra relatados, surge que el cargo de Jefe Departamento Complejo Valle de La Ensenada no fue incorporado al presupuesto vigente, ni en su versión original, ni en sucesivas modificaciones. Esta situación imposibilitaba al Presidente Municipal designar en el mismo a la Agente Salim Luciana, como bien lo indica la Contadora Municipal en nota de fecha 02 de octubre de 2023. No resulta posible crear un cargo de forma provisoria y sin una imputación contable, debiendo inexorablemente realizarse una modificación presupuestaria para ello;

Que además resulta viciado el procedimiento atento a que la funcionaria que presentó el pedido de designación en el cargo de Jefe Departamento Complejo Valle de La Ensenada de la Agente Salim Luciana, es la misma funcionaria que luego firma el Decreto N°656/23, mediante el cual se hace lugar a su propia petición;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que en caso de considerarlo el DEM., existen razones justificadas y suficientes para que se revoque por contrario imperio el Decreto N°656/23 de fecha 17 de noviembre de 2023;



Que el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo expresado por Asesoría Letrada entiende que existen razones justificadas y suficientes para que se revoque por contrario imperio el Decreto N°656/23 de fecha 17 de noviembre de 2023.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Deróguese a partir del 01 de diciembre de 2023 el Decreto N° 656/23 de fecha 17 de noviembre de 2023, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 799/2.023
Diamante, 22 de Diciembre de 2.023

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2.023

VISTO:

La Nota de Pedido N° 1660 - 010/2.023 formulada por la Comisión Municipal de Jineteada y Folklore; y

CONSIDERANDO:

Que; mediante la misma se solicita contratar los servicios de Sonido e Iluminación, con motivo de llevarse a cabo la 52ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2.024;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, sus modificaciones según Decreto N° 464/2021, Ordenanza N° 1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

Por todo ello, Él

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponer un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N° 28/2.023, con

fecha de apertura fijada para el día Martes 02 de Enero de 2.024, a la hora ocho (08.00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es contratar los servicios de Sonido e Iluminación, con motivo de llevarse a cabo la 52ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2.024; dando comienzo a partir del día 05 de Enero de 2.024 hasta el día 08 de Enero de 2024 inclusive, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 799/2.023
Diamante, 22 de Diciembre de 2.023

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2.023

ARTICULO 3º: Imputar a la cuenta presupuestaria: N° 498 “Comisión de Jineteada y Folklore”.-

ARTICULO 4º: A través de la Asesoría Letrada municipal se procederá a la confección del correspondiente contrato una vez resuelta la adjudicación.-

ARTICULO 5º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 13.000.000,00 (Pesos trece millones con 00/100)

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2.023
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N° 799/2.023
Diamante, 22 de Diciembre de 2.023

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 799/2.023, llamase a Licitación Privada N° 28/2.023 contratar los servicios de Sonido e Iluminación, con motivo de llevarse a cabo la 52ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2.024; dando comienzo a partir del día 05 de Enero de 2.024 hasta el día 08 de Enero de 2024 inclusive, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos que acompañan este Decreto, en el Campo Martín Fierro.

Lugar y fecha: Día Martes 02 de Enero de 2.024, a la hora ocho (08.00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en



presencia de las Autoridades Municipales presentes, Contador Municipal; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita contratar los servicios de Sonido e Iluminación, con motivo de llevarse a cabo la 52ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2.024; dando comienzo a partir del día 05 de Enero de 2.024 hasta el día 08 de Enero de 2024 inclusive, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos que acompañan este Decreto, en el predio del Campo Martín Fierro.-

El servicio de sonido incluye:

- **Sistema de Sonido en Plateas:** 20 Sistemas tipo Proel Axiom A x 2010ª – 12 Subs M22 – 2 Sistemas de frontfill .-
- **Sistema de Sonido en Tribunas:** 04 Sistemas STS V5 por lado.-
- **Sistema de Sonido en Campo de Jineteada:** 04 Sistemas STS V5 por lado.-
- **FOH:** 01 Consola tipo Yamaha MC7CL/Yamaha CI5 con 48 canales
- **Monitor :** 01 Consola tipo Yamaha AL5 / YAMAHA CI5 – 08 Monitores tipo Beyma Coaxiales 15” – 03 Sistemas por lado tipop Stanich Gema colgados – (Side fil) – 01 Sub por lado – sb850 (Side fill).
- **Mangrullo de Jineteada:** 01 Consola tipo Yamaha LS9 – 04 Monitores de piso doble 12” + 2” – 01 Set de microfónia necesario.-

LICITACIÓN PRIVADA Nº 28/2.023

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 799/2.023

Diamante, 22 de Diciembre de 2.023

ESCENARIO PRINCIPAL:

- 01 Set de microfonia necesario para los artistas, tipo marca Shure Senheisser, AKG, cajas directas y pies de micrófonos en buen estado y acorde para los rider de los artistas.-
- 02 Micrófonos inalámbricos, para locutores, tipo marca Shure Senheisser.
- 02 Sistemas potenciados, para comunicación con FOH – Moonitor.-
- **MEDIOS:** Disponer de una señal con distribuidor de audio para medios de comunicación

LUCES:

- 20 Par 64
- 04 Minibruts de 4 unidades.
- 24 Moviles beam 7R
- 12 Moviles Wash con zoom.
- 32 Par leds flat 180w
- 02 Máquinas de humo
- 01 Consola TIGER
- 01 Consola COMAND MA

Estructuras FOH:

- LAYHER 2,57 x 2,57 techada.-

Estructuras Monitores:

- LAYHER a 2 aguas – techado –de 5,14 x 2,57.-

Se deja aclarado que estos requerimientos deberán estar durante todo el evento según los Riders solicitados por contrato.-

ARTÍCULO 2º: Los oferentes deberán presentar su propuesta con los siguientes requisitos:

1. Describir detalladamente el equipamiento solicitado acorde a lo indicando en los Riders y las marcas de los mismos.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 28/2.023

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 799/2.023

Diamante, 22 de Diciembre de 2.023

1. Junto a la propuesta económica, deberán adjuntar detalle de similares experiencias (comprobables) en otros eventos similares.-
2. Adjuntar las constancias de inscripción en AFIP - ATER, libre deuda de ATER, libre deuda municipal, en caso de ser proveedor local.-

ARTÍCULO 3º: Cada oferente deberá acreditar de manera fehaciente, al momento de la apertura de la presente licitación, estar en posesión de los equipos, en cantidad, calidad, marcas y demás condiciones requeridas en el presente Pliego. Previo a la adjudicación, la Comisión Municipal de Jineteada y Folklore podrá exigir las verificaciones correspondientes a cada oferente; quienes tendrán la obligación de exhibir dicho equipamiento, en el plazo y lugar por ésta designe.-

ARTÍCULO 4º: Estará a cargo del adjudicatario el armado y desarmado de los equipos de sonido e iluminación, como así también los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea, también estarán a cargo de la empresa adjudicataria los seguros por los elementos alquilados.-



ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la AFIP. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 6º: APERTURA DE SOBRES: Una vez comenzado el Acto, se procederá a la apertura de los sobres de la siguiente forma: Oferta Nº 1: Sobres Nº 1. Si el contenido reúne las condiciones exigidas Se procederá con el oferente Nº 2 abriendo el Sobre Nº 1 y así sucesivamente; luego de abierto todos los sobres Números 1, se podrá proceder a la apertura de los, Sobres Nº 2 de cada oferente en el mismo orden; labrándose el acta correspondiente la que será firmada por las empresas presentes.-

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales: - cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 8º: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

LICITACIÓN PRIVADA Nº 28/2.023
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 799/2.023
Diamante, 22 de Diciembre de 2.023

ARTÍCULO 9º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 10º: Una vez resuelta la adjudicación, a través de la Asesoría Letrada Municipal se procederá a la confección del correspondiente Contrato, presentando al momento de la firma el comprobante por Garantía de Adjudicación.-

ARTÍCULO 11º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.o por correo de mail-

ARTÍCULO 12º: Forma de pago: de Contado dentro de los días posteriores a la finalización del evento

previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 13º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 13.000.000,00 (Pesos trece millones).-

ARTÍCULO 14º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 800/23
DIAMANTE, 26 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

El ACTA DE INICIO DE OBRA para la “construcción de un polideportivo techado, una plaza pública y extensión de alumbrado público” emplazado en Barrio Martín Fierro y Barrio San Martín”, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Cooperativa de Trabajo Construccop Ltda., CUIT. Nº30-71539902-0; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se ejecutarán las obras de integración Socio Urbana de barrios populares ID RENABAP 144/1191: “Construcción de un polideportivo techado, una plaza pública y extensión de alumbrado público” emplazado en Barrio Martín Fierro y Barrio San Martín, de la ciudad de Diamante, dependiente de la Secretaría de Integración Socio Urbana, Ministerio de Infraestructura;
Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el ACTA DE INICIO DE OBRA “para la “construcción de un polideportivo techado, una plaza pública y extensión de alumbrado público” emplazado en Barrio Martín Fierro y Barrio San Martín”, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Cooperativa de Trabajo Construccop Ltda., CUIT. Nº30-71539902-0 .

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 801/23
DIAMANTE, 26 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota de fecha 26 de diciembre de 2023 de Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que desde la fecha 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2023, se realizaron depósitos brutos a la cuenta interna Nº90040 “Cobranza de Tarjetas” (posnet), por un monto de \$4.695.980,98.- (Pesos Cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos ochenta con 98/100), deduciendo Comisiones e IVA de dichos movimientos, por un importe de \$48.002,70.- (Pesos Cuarenta y ocho mil dos con 70/100), en concepto de Comisión y \$7.922,59.- (Pesos Siete mil novecientos veintidós con 59/100), en concepto de IVA;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$4.640.055,69.- (Pesos Cuatro millones seiscientos cuarenta mil cincuenta y cinco con 69/100) de la Cuenta Interna Nº90040 - “Cobranza de Tarjetas” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$4.640.055,69.- (Pesos Cuatro millones seiscientos cuarenta mil cincuenta y cinco con 69/100) de la Cuenta Interna Nº90040 “Cobranza de Tarjetas” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº802/23
DIAMANTE, 26 - DICIEMBRE – 2023

VISTO:

El Artículo 87º, Capítulo II de la ley Nº 10.027; Y

CONSIDERANDO:

Que dicha Normativa autoriza al Departamento

Ejecutivo a llamar a Sesiones Extraordinarias desde el día 27 de diciembre de 2023 hasta el día 29 de diciembre de 2023, inclusive, en el marco de la necesidad que conlleva la existencia de temáticas importantes a resolver y dar tratamiento al Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convocase al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante a Sesión Extraordinaria desde el día 27 de diciembre de 2023 hasta el día 29 de diciembre de 2023, inclusive, con el objeto de considerar el asunto que se detalla a continuación:

1. Proyecto de Ordenanza Presupuesto año 2024.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 803/23
DIAMANTE, 26 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

El Expte. Letra “MHE” Nº256/3 de fecha 13/12/2023, iniciado por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (E.N.O.H.S.A.); Y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones iniciadas a fs.01 mediante Carta Documento NºCD25585705 9 por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (E.N.O.H.S.A.), por la cual intiman a que en el plazo de diez días hábiles se proceda a reintegrar la suma de \$5.070.015,62.-

(Pesos Cinco millones setenta mil quince con 62/100) con más intereses, la que fuera transferida en concepto de anticipo financiero conforme cláusula quinta del Convenio Especifico correspondiente a la Obra: “Red de Agua Barrio Los Bretes y Paso del Rey” – “Plan Argentina Hace”;

Que en relación a ello se encuentra agregado a fs.02/08 Decreto Nº331/23 que convalida Convenio Marco suscripto entre ENOHS A y la Municipalidad de Diamante;

Que a fs.12 obra Decreto Nº671/22 que dispone el ingreso de la suma por \$5.070.015,62.- (Pesos Cinco millones setenta mil quince con 62/100), correspondiente a dicha obra en la cuenta corriente Nº 24100029/84 de “Banco Nación Argentina”;

Que a fs.21 Contaduría Municipal informa que en fecha 19/09/2022 se recibe transferencia bancaria



por la suma de \$5.070.015,62.- (Pesos Cinco millones setenta mil quince con 62/100) correspondiente al Proyecto "Red de Agua Barrio Los Bretes y Paso del Rey", por lo que se dicta el decreto pertinente, adjuntando constancias de ello; Que el Convenio Específico para la ejecución de la obra "Red de Agua Barrio Los Bretes y Paso del Rey" N° CONVE -2022-71149286-APN-AJ#ENOHSA (fs.40/47) dispone en su cláusula Primera que el mismo tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte del ENOHSA a la Municipalidad, comprometiéndose esta última en la cláusula Tercera a llevar adelante el procedimiento de contratación. En la cláusula Cuarta se dispone que el presupuesto es de \$16.900.052,05.- (Pesos Dieciséis millones novecientos mil cincuenta y dos con 05/100) y conforme cláusula Quinta se establece la modalidad de transferencia en primer lugar un anticipo financiero del 30% (treinta por ciento). Asimismo en la cláusula Decimosegunda se estipulan causales por las que el Convenio en cuestión será resuelto de pleno derecho, entre ellas, cuando hubieran transcurrido treinta días hábiles desde la acreditación del pago del anticipo y no se hubiera iniciado la obra, estableciéndose que la Municipalidad en dicho caso deberá devolver los montos percibidos por dicho concepto. Pudiendo ENHOSA reclamar daños y perjuicios más intereses; Que atento ello surge que tras la firma del Convenio Específico antes citado, en fecha 22/07/2022 desde ENOHSA se transfirió la suma de \$5.070.015,62.- (Pesos Cinco millones setenta mil quince con 62/100) correspondiente al Proyecto: "Red de Agua Barrio Los Bretes y Paso del Rey" y en concepto de anticipo financiero del treinta por ciento (30%);

DECRETO N° 803/23
DIAMANTE, 26 – DICIEMBRE – 2023

-2-

Que conforme constancias agregadas a las actuaciones surge que la Municipalidad de Diamante cumplió con los trámites a los fines de llevar adelante procedimiento de contratación y se dispuso llamado a Licitación Privada N°15/2023, conforme Decreto N°392/2023 de fecha 03 de agosto de 2023, que fuera declarada desierta mediante Decreto N°417/2023 de fecha 16 de agosto de 2023 (fs.13/15) y el Decreto N°539/2023 de fecha 05 de octubre de 2023 que dispone nuevo llamado a Licitación Privada N°22/2023 que se declara desierta según Decreto N°564/2023 de fecha 18 de octubre de 2023 (fs.16/18), en razón de no recibir ofertas; Que Asesoría Letrada entiende que ante lo expresado y dado que la ejecución de la obra no pudo ser adjudicada a raíz de la falta de oferentes, declarándose en consecuencia desierto el llamado a licitación, no se acreditó el inicio de obra dentro de los treinta días de recibido el monto del anticipo financiero, el que nunca fue ejecutado, por lo que corresponde se proceda al reintegro de la suma peticionada de \$ 5.070.015,62.- (Pesos Cinco

millones setenta mil quince con 62/100) conforme el trámite señalado en la misiva a fs. 01 y ello salvo mejor criterio del DEM.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal toma conocimiento y autoriza el reintegro correspondiente a ENOHSA;

Que la Secretaría de Hacienda Municipal comparte dictamen de Asesoría Letrada y la autorización del Departamento Ejecutivo, por lo que solicita se instrumente la devolución de los fondos requeridos; Que la Contadora Municipal toma conocimiento, solicita el instrumento legal correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar una Transferencia a favor del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (E.N.O.H.S.A.), por la suma de \$ 5.070.015,62.- (Pesos Cinco millones setenta mil quince con 62/100), según procedimiento detallado en carta documento N°CD25585705 9 de fs.01, correspondientes al anticipo financiero conforme cláusula quinta del Convenio Específico de la Obra: "Red de Agua Barrio Los Bretes y Paso del Rey" – "Plan Argentina Hace" - CONVE -2022-71149286-APN-AJ#ENOHSA, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 804/23
DIAMANTE, 27 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La proximidad de la Edición N°52 del Festival Nacional de Jineteada y Folclore, a llevarse a cabo del 05 al 08 de Enero de 2.024; Y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se hace necesario la designación de los miembros de la Comisión Municipal de Jineteada y Folclore, que tendrá a su cargo la Organización de la Edición 2.024 del citado Festival.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:



ARTICULO 1º: Designase la Comisión Municipal de Jineteada y Folclore Edición 2.024, integrada de la siguiente manera:

-Presidencia:
EZIO HERNAN GIECO
-Vicepresidencia:
CATALINA NAPUT
-Secretaria General:
CLAUDIA CHAPARRO
-Coordinación General:
GUILLERMO FUCH
-Tesorería:
HECTOR FABIAN BAROLI
-Administración:
MARIA JOSE BUSCHIAZZO
MARIA JOSE RONDAN
-Relaciones Púb.y Homajes:
MARCELA CARBALLA
-Prensa y Difusión:
DANIELA PERALTA
-Contrataciones y Programación:
-Folclore y Escenario:
OSCAR QUINTERO
-Jineteada:
RODRIGO PONTI
ANGEL ECLESIA
-Cultura:
JUAN PABLO MARTINEZ

DECRETO Nº 804/23
DIAMANTE, 27 – DICIEMBRE – 2023 -2-

-Artesanos y Pilcheros:
GRACIELA GIMENEZ
-Desfile de Agrupaciones Tradicionalistas:
DIEGO MARCOLINI
-Personal:
JORGE LEVENSON
GASTON SALTO
-Limpieza:
MARIA ANGELICA RICLE
-Mantenimiento:
EMANUEL JOEL MANRIQUE
-Instalaciones Eléctricas
CARLOS MARCELO PEREZ OVALLE
-Salud Pública:
MANUELA GAUSS
-Asesoría Legal:
ERWIN HEBER GIECO

ARTICULO 2º: Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese, remítase copia del presente a los integrantes de la Comisión, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 805/23
DIAMANTE, 27 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota de fecha 27 de diciembre de 2023, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado en fecha 22/12/2023, por el importe de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), corresponde ingresar en la cuenta corriente Extrapresupuestaria N°20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 -“Cuentas Especiales”, proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales”, correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2023;
Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – “Profesionales” \$80.000,00.-, canalizándose el gasto por la misma cuenta;
Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en 22/12/2023, por el importe de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), en la cuenta corriente N°20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 -“Cuentas Especiales”, proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales”, correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2023, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – “Profesionales”, canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 806/23
DIAMANTE, 27 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota de fecha 22 de diciembre de 2023, presentada por el Asesor Letrado Municipal, Dr. ERWIN HEBER GIECO, D.N.I. Nº 29.538.810; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$32.721,46.- (Pesos Treinta y dos mil setecientos veintiuno con 46/100), para solventar gastos de intervención en el juicio caratulado: "CYME SRL. C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE –S/ MONITORIO EJECUTIVO"- Expte. 15773, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Diamante.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Municipal, Dr. ERWIN HEBER GIECO, D.N.I. Nº 29.538.810, por la suma de \$32.721,46.- (Pesos Treinta y dos mil setecientos veintiuno con 46/100), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH:-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 807/23
DIAMANTE, 27 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota de fecha 22 de diciembre de 2023, presentada por el Asesor Letrado Municipal, Dr. ERWIN HEBER GIECO, D.N.I. Nº 29.538.810; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$13.735,00.- (Pesos Trece mil setecientos treinta y cinco), para solventar gastos de intervención en el juicio caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ VILLAR ANDRES RICARDO S/ DESALOJO" - Expte.

15423, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Diamante.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Municipal, Dr. ERWIN HEBER GIECO, D.N.I. Nº 29.538.810, por la suma de \$13.735,00.- (Pesos Trece mil setecientos treinta y cinco), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH:-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 808/23
DIAMANTE, 27 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita autorización para el ingreso del FONDO DE CAMBIO Y CAJA CHICA, de las siguientes cuentas, en razón del inminente cierre del Ejercicio Económico -Financiero, los que fueron autorizados por Decreto :

3002 - 30020 FONDO DE CAMBIO BALNEARIO MUNICIPAL	\$- 2.000,00
3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA	\$- 10.000,00
3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL	\$- 6.000,00
3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL	\$- 2.000,00
3031 - 30031 –CAJA CHICA- DIR. SERV. GENERALES	\$- 25.000,00
3032 - 30032 - CAJA CHICA DELEGACION STROBEL	\$- 15.000,00
3036 – 30036 - CAJA CHICA MEDIO AMBIENTE	\$- 20.000,00
3037 - 30037 - CAJA CHICA S. POLITICAS SOCIALES	\$- 18.000,00
3041 - 30041 – CAJA CHICA SECRETARIA GOB HAC. MOD. ESTADO	\$- 25.000,00



3044 - 30044 – CAJA CHICA SECRETARIA TURISMO
\$- 18.000,00

3045 - 30045 – CAJA CHICA SEC. OBRAS. PUBLICAS Y
SCIOS.PCOS. \$- 15.000,00

3052- 30052 - CAJA CHICA OBRAS SANITARIAS
+ \$- 15.000,00

TOTAL \$-171.000,00.-

Que no existen impedimentos para acceder a lo
solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal, a
efectuar el ingreso del FONDO DE CAMBIO Y CAJA
CHICA de las siguientes cuentas, por la suma total de
\$171.000,00.- (Pesos ciento setenta y un mil), de
acuerdo a lo expresado en el considerando del
presente y su depósito a la cuenta bancaria 2348/7 –
“NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. - RENTAS
GENERALES”, a fin de practicar los ajustes contables
que correspondan:

3002 - 30020 FONDO DE CAMBIO BALNEARIO
MUNICIPAL \$- 2.000,00

3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA
\$- 10.000,00

3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION
STROBEL \$- 6.000,00

3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA
CAMIONES STROBEL \$-

2.000,00
3031 - 30031 –CAJA CHICA- DIR. SERV. GENERALES
\$- 25.000,00

3032 - 30032 - CAJA CHICA DELEGACION STROBEL
\$- 15.000,00

DECRETO Nº808/23

DIAMANTE, 27 – DICIEMBRE – 2023 -2-

3036 – 30036 - CAJA CHICA MEDIO AMBIENTE
\$- 20.000,00

3037 - 30037 - CAJA CHICA S. POLITICAS SOCIALES
\$- 18.000,00

3041 - 30041 – CAJA CHICA SECRETARIA GOB HAC.
MOD. ESTADO \$- 25.000,00

3044 - 30044 – CAJA CHICA SECRETARIA TURISMO
\$- 18.000,00

3045 - 30045 – CAJA CHICA SEC. OBRAS. PUBLICAS Y
SCIOS.PCOS. \$- 15.000,00

3052- 30052 - CAJA CHICA OBRAS SANITARIAS
\$- 15.000,00

TOTAL \$-171.000,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPAL

EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 809/23

DIAMANTE, 28 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha
28 de diciembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante hace referencia al Débito por
Modificación Firmantes más IVA, el día 21 de
diciembre de 2023, en la Cuenta N°01900669396/9
RECUPERO DE MICROCREDITOS del “Nuevo Banco
Entre Ríos S.A”, por el importe de \$5.585,12.- por
Comisiones y \$1.172,88.- por IVA, Importe Total
\$6.758,00.- (Pesos Seis mil setecientos cincuenta y
ocho);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar
el movimiento bancario y practicar los ajustes
financieros, y que dichos gastos sean absorbidos por
Rentas Generales, se solicita realizar una
transferencia de fondos por la suma de \$6.758,00.-
(Pesos Seis mil setecientos cincuenta y ocho) de la
Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre
Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta
N°01900669396/9 RECUPERO DE MICROCREDITOS
del “Nuevo Banco Entre Ríos S.A”, a su vez se libre
Orden de Pago, para la registración de dichos
débitos, en el Libro de Banco, a la cuenta
anteriormente indicada.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a
realizar una Transferencia de fondos, con débito de
la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre
Ríos S.A- Rentas Generales”, por la suma de
\$6.758,00.- (Pesos Seis mil setecientos cincuenta y
ocho), y el depósito a la Cuenta N°01900669396/9
RECUPERO DE MICROCREDITOS del “Nuevo Banco
Entre Ríos S.A”, de acuerdo a lo expresado en los
considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 810/23

DIAMANTE, 28 – DICIEMBRE – 2023



VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 28 de diciembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se autorice realizar una transferencia bancaria con débito de la cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuentas Corriente N°16702410047030 (20091)- Banco Nación Argentina”, para que pueda ser absorbido el gasto debitado en concepto de intereses por el importe de \$6,99.- (Pesos Seis con 99/100), según detalle adjunto; y se libre Orden de Pago para que pueda ser registrado dicho gasto en el Libro de Banco de la cuenta antes mencionada del Banco Nación.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, por la suma de \$6,99.- (Pesos Seis con 99/100), y el depósito a la Cuenta Corriente N°16702410047030 (20091)- Banco Nación Argentina”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 811/23
DIAMANTE, 28 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 28 de diciembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se autorice realizar una transferencia bancaria con débito de la cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a las cuentas N°019006011503 – COPARTICIPACIONES” y a la cuenta N°019006964850- OMIC. COP. INFRACTORES, para que puedan ser debitadas las comisiones más IVA de modificación de firmantes de las cuentas del Nuevo Banco Entre Ríos S.A. por el importe de \$5.585,12.- por Comisiones y \$1.172,88.- por IVA, Importe Total \$6.758,00.- (Pesos Seis mil setecientos cincuenta y ocho) por cada una de las cuentas mencionadas.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a las Cuentas N°019006011503 – “COPARTICIPACIONES”, por la suma de \$6.758,00.- (Pesos Seis mil setecientos cincuenta y ocho) y a la cuenta N°019006964850- “OMIC. COP. INFRACTORES”, por la suma de \$6.758,00.- (Pesos Seis mil setecientos cincuenta y ocho), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 812/23
DIAMANTE 28 - DICIEMBRE - 2023

VISTO:

El Expte. Letra “S” N°3478 de fecha 27/12/2023, iniciado por la Secretaría Gobierno y Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones iniciadas por nota de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, Dra. María José Buschiazzo, respecto de las designaciones, ascensos y recategorizaciones de agentes municipales producidos desde el mes de noviembre de 2023 por diversos actos administrativos del Departamento Ejecutivo Municipal y del exhaustivo análisis que resulta del informe realizado por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, a la luz del plexo normativo aplicable a cada caso particular surge:
Que dichas designaciones se pueden agrupar de acuerdo a las situaciones de los agentes municipales involucrados, advirtiéndose grupos de agentes que merecen tratamiento diferenciado de acuerdo a la procedencia o no de las designaciones o ascensos de los cuales fueron objeto;
Que un primer grupo sería el conformado por los agentes Miriam del Luján Acosta, Legajo N°44; Jorge Ramón Coronel, Legajo N°92; Diego Martín Caballero, Legajo N°143; Daiana Ayelén Brochero, Legajo N°145; Juan Carlos Piantanida, Legajo N°155; Celso Matías Bravo, Legajo N°164; Ivana Gabriela López, Legajo N°173; Rocío del Valle Acosta Armándola, Legajo N°240, José Manuel Mosqueda Legajo N°270 y Gladys Marcela Muñoz, Legajo



Nº326, a quienes les correspondía el ascenso automático de acuerdo al Estatuto de Empleados Municipales;

Que un segundo grupo lo conforman los Agentes Julián Horacio Giménez, Legajo Nº37; Graciela Giménez, Legajo Nº142; y Gustavo Fabián Vera, Legajo Nº297, cuyos trámites registran paso por la Junta de Admisión, Calificación, y Disciplina, habiendo obtenido dictamen favorable y siendo esta una instancia administrativa obligatoria en los asuntos que le competen, de acuerdo al art. 33º de la Ordenanza Nº149/75 Estatuto de los Trabajadores Municipales;

Que un tercer grupo de agentes lo conforman Juan Carlos Meuli, Legajo Nº31; Mónica Adriana Jaime, Legajo Nº33, Claudio Ismael Román, Legajo Nº72; Adriana Noemí Sosa, Legajo Nº95; Claudia Ana Lía Schmunk, Legajo Nº104; Roxana Soledad Arredondo, Legajo Nº152; Fabián Jacinto Berón, Legajo Nº165; y Graciela Mercedes Ríos, Legajo Nº301; quienes se encuentran comprendidos en lo establecido en el tercer párrafo del Art. 71º de la ordenanza Nº149/75- Estatuto de los Trabajadores Municipales, que seguidamente se transcribe: "...*Todo ascenso de obrero o empleado que fuere promovido reuniendo las condiciones y exigencias previstas por el Capítulo VI, pero que no hubiere sido sometido a concurso conforme a lo dispuesto por el presente Estatuto, tendrá carácter provisorio por un plazo de seis (6) meses durante el cual el acto de ascenso podrá ser revocado de oficio, o por impugnación de terceros con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo. No obstante ello, transcurrido el plazo mencionado sin que se dictare la revocación o se efectuar la impugnación de referencia, el agente ascendido en tal forma adquirirá automáticamente el derecho al cargo, quedando comprendido por todas las disposiciones de este Estatuto conforme a lo dispuesto por el Artículo 2º del mismo.*" En el caso de los agentes comprendidos en este grupo, ha transcurrido en exceso el plazo de seis (6) meses desde que fueron designados en el cargo, sin haber recibido impugnaciones;

DECRETO Nº 812/23
DIAMANTE 28 - DICIEMBRE - 2023 -2-

Que el cuarto grupo de designaciones y ascensos es el comprendido por los agentes Sonia Walquiria Vera, Legajo Nº 8; Julio Marcelo Roberto Magallanes, Legajo Nº 29; la designación como Jefe Departamento Servicios Generales Categoría 8 de Jorge Ramón Coronel, legajo Nº92; Ignacio Gabriel Waigandt, Legajo Nº125; Silvia Mabel Bezzoni, Legajo Nº167; Carlos Marcelo Pérez Ovalle, Legajo Nº 170; Mónica Graciela Cáceres, Legajo Nº 272; Hipólito Unrein, Legajo Nº 280; Luciana Verónica Salim, Legajo Nº289; y María Laura Espíndola, Legajo Nº291, quienes fueron designados sin haberse realizado Concurso en el caso de los agentes Vera, Magallanes, Coronel, Salim, y Espíndola; y sin pasar por la Junta

de Admisión, Calificación y Disciplina en el caso de los agentes Waigandt, Bezzoni, Pérez Ovalle, Cáceres, y Unrein. El caso de la agente Salim ya fue motivo de un decreto del Presidente Municipal, derogándose dicha designación;

Que respecto de este último grupo de designaciones y ascensos, resulta evidente la inobservancia de la Ordenanza 149/75 en su Art. 51º que prevé: *Todos los nombramientos incorporando nuevo personal a la Administración Municipal y los ascensos de personal regulados en el Capítulo anterior, se efectuarán mediante concursos a llevarse a cabo conforme a las disposiciones del presente Estatuto. Únicamente quedarán exceptuados de tal requisito las siguientes designaciones o promociones: a) La de las personas excluidas del presente Estatuto según lo dispuesto por el Artículo 3. b) La del personal aprendiz o cadete cuando pasen a revistar en un cargo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 y el número de vacantes fuere suficiente. c) La de personas que acrediten notoria capacidad como candidato cuando así lo reconozca y declare por unanimidad la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, recomendando se los exima del examen o concurso. d) La de personas que deban ascender automáticamente conforme a lo dispuesto en el Artículo 48, Inciso a) y Artículo 130.*" Específicamente para el caso de ascensos, el art. 54 del Estatuto establece: **"Para cubrir las vacantes mediante ascensos, se llamará a concurso cerrado entre los aspirantes que opten por el ascenso con derecho al mismo y que reúnan las condiciones exigidas por el Capítulo VI. Estos concursos serán de antecedentes y oposición, o ambas cosas a la vez, según lo disponga para cada caso de conformidad con las disposiciones del presente Estatuto."**; Que respecto de la intervención de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, el Estatuto establece la obligatoriedad del paso por la Junta del trámite de todos aquellos asuntos que le competen, estableciéndose expresamente su intervención respecto de la calificación periódica del personal (inc. b) del Art. 33) y ascensos de empleados y obreros dentro de la administración (inc. d) del art. 33). Para mayor claridad se transcribe el citado artículo "Art. 33º: - *La Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, será un órgano colegiado de Administración consultiva. Tendrá a su cargo asesorar e informar al D.E. y al H.C.D., según el caso con discrecionalidad de técnica, en los asuntos de administración interna o externa de competencia de dichas ramas de gobierno, en lo atinente a la decisión y aplicación de disposiciones referentes a las siguientes materias: a) Admisión de empleados y obreros a la Administración Municipal; b) Calificación periódica del personal; c) Régimen disciplinario aplicable a los agentes; d) Ascenso de empleados y obreros dentro de la administración; e) Las demás materias expresamente referidas en el presente Estatuto. La junta constituirá una instancia administrativa obligatoria en la tramitación de los*



asuntos que le competen. Sus dictámenes, informe y opiniones deberán recaer en las cuestiones en las que este Estatuto le asigna intervención y en aquellas otras en que el D.E. y el H.C.D., según el caso, expresamente lo requieran. Ejercerá sus funciones en forma permanente y se integrará, estará presidida, tendrá atribuciones y ejercerá funciones de conformidad con las disposiciones que se pasa a establecer y las que se dictaren en su consecuencia.”;

DECRETO Nº 812/23
DIAMANTE 28 - DICIEMBRE - 2023 -3-

Que sin perjuicio de la violación observada en los trámite de designación y ascensos correspondientes a los agentes del último grupo a lo establecido por la Ordenanza 149/75, se ha violado en estos casos la Constitución de la Provincia de Entre Ríos en su art. 36° que expresamente establece el ingreso y ascenso a la administración pública provincial, municipal, y comunal solo puede realizarse por concurso **“ARTÍCULO 36 Todos los habitantes son admisibles en los empleos públicos provinciales, municipales y comunales o de otros organismos en los que tenga participación el Estado, sin más requisito que la idoneidad, sin perjuicio de las calidades especiales exigidas por esta Constitución. Sólo serán designados y ascendidos previo concurso que la asegure, en igualdad de oportunidades y sin discriminación. En ningún caso, las razones étnicas, religiosas, ideológicas, políticas, gremiales, sexuales, económicas, sociales, fundadas en caracteres físicos o de cualquier otra índole, serán motivo para discriminar o segregar al aspirante. La ley determinará las condiciones para los ingresos y ascensos y establecerá los funcionarios políticos sin estabilidad que podrán ser designados sin concurso. No podrán incluirse entre éstos los cargos de directores de hospitales y directores departamentales de escuelas.”;**

Que en idéntico sentido, de nuestra Constitución Nacional se desprende que el derecho a la carrera administrativa debe darse según la única e ineludible exigencia de idoneidad prevista en su art. 16, lo que necesariamente requiere de un sistema de promociones dentro de la administración pública en el que se determinen los méritos de los aspirantes, en el marco de los principios de legalidad, razonabilidad, publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y trato;

Que en ese sentido no puede soslayarse que la existencia y más importante aún, el respeto por los funcionarios públicos de un sistema de ascensos y promociones dentro de la administración pública constituye un estímulo imprescindible, para que, en este caso los agentes municipales tengan motivos para esmerarse y capacitarse, y que ese esfuerzo sea recompensado al menos con un procedimiento en condiciones de igualdad y transparencia con sus compañeros de trabajo, resultando ello un aporte importante al fortalecimiento y eficiencia de la

administración pública. Por el contrario, el ascenso decidido arbitrariamente por los funcionarios de turno, lleva a la pérdida de calidad, por frustración, falta motivación y el consecuente desinterés en esforzarse y capacitarse;

Que de acuerdo a lo expuesto la Asesoría Letrada entiende que en caso de considerarlo el DEM, existen razones justificadas y suficientes para que se deroguen los Decretos Nº 64/22 de fecha 25/02/2022; 168/22 de fecha 29/04/2022; 657/23 de fecha 17/11/2023; 660/23 de fecha 21/11/2023; 662/23 de fecha 21/11/2023; 663/23 de fecha 21/11/2023; 683/23 de fecha 23/11/2023 y 704/23 de fecha 27/11/2023; y se derogue parcialmente el decreto 658/23 de fecha 17/11/2023, en lo que respecta a las recategorizaciones de Silvia Mabel Bezzoni, Legajo N°167; Carlos Marcelo Pérez Ovalle, Legajo N° 170; e Hipólito Unrein, Legajo N° 280, en todos los casos desde el 1º de diciembre del año 2023;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte en un todo el dictamen de Asesoría Letrada, por lo que autoriza se confeccione la presente norma.-.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

DECRETO Nº 812/23
DIAMANTE 28 - DICIEMBRE - 2023 -4-

ARTICULO 1º: Deróguese y déjese sin efecto a partir del 01 de diciembre de 2023 todos los actos administrativos que hayan producido designaciones, ascensos o recategorizaciones en la Planta Permanente del Municipio, según los Decretos Departamento Ejecutivo Municipal Nos. 64/22 de fecha 25/02/2022; 168/22 de fecha 29/04/2022; 657/23 de fecha 17/11/2023; 660/23 de fecha 21/11/2023; 662/23 de fecha 21/11/2023; 663/23 de fecha 21/11/2023; 683/23 de fecha 23/11/2023 y 704/23 de fecha 27/11/2023; y se derogue parcialmente el Decreto 658/23 de fecha 17/11/2023, en lo que respecta a las recategorizaciones de Silvia Mabel Bezzoni, Legajo N°167; Carlos Marcelo Ceferino Pérez Ovalle, Legajo N° 170; e Hipólito José Unrein, Legajo N° 280, de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Los agentes de planta permanente que hayan sido alcanzados por los efectos del artículo precedente en materia de revocación de designaciones, ascensos y recategorizaciones, retrotraen su situación de revista a la existente al día anterior al de su recategorización o ascenso respectivo.

ARTICULO 3º: Los órganos internos encargados de la Contabilidad Municipal, de la Hacienda, y Finanzas Públicas, Departamento Liquidaciones y de los



Recursos Humanos del mismo, deben aplicar en forma inmediata y a partir de la fecha del presente decreto, las normas dispuestas en el mismo, procediendo a adaptar o adecuar tal situación administrativa dispuesta, conforme lo establecido en el mismo.

ARTICULO 4º: Que de conformidad a las consideraciones expuestas precedentemente, y sin perjuicio de las prerrogativas que ostenta este Departamento Ejecutivo Municipal (art. 106 inc. H, LL y conc. de la ley 10.027 y modif.), corresponde excepcionar de esta medida a todas aquellas mujeres que a la fecha de su designación se encontraban en estado de gravidez o hayan tenido familia en el período de mención, situación debidamente acreditado por ante el Municipio, en razón de la protección convencional de los Pactos internacionales (art. 75 inc. 22 de la C.N.), como así también y por razones de índole humanitarias, de las personas que a la fecha de dicha designación cuestionada padecían o padecen de forma fehaciente y documentada e informada al Municipio, de enfermedad humanitarias, de las personas que a la fecha de dicha designación cuestionada padecían o padecen de forma fehaciente y documentada e informada al Municipio, de enfermedad oncológica o terminal, debiéndose regularizar presupuestariamente la situación de cada uno de estos agentes.

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 813/23
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE - 2023

VISTO:
La nota presentada por el Secretario de Hacienda Municipal, de fecha 26 de Diciembre de 2.023, solicitando la Prórroga de la vigencia de la Ordenanza Nº1729 - General Impositiva del año 2.023, hasta tanto sea aprobada la correspondiente al año 2024; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la citada nota hace referencia a lo solicitado por la Dirección de Ingresos Públicos y ante la proximidad del Ejercicio 2.024, y la falta de aprobación de la Ordenanza Impositiva para el año 2.024, corresponde disponer la vigencia de la Ordenanza Impositiva del año 2.023 hasta tanto sea aprobada la correspondiente al año 2024, ante el Honorable Concejo Deliberante;

Que corresponde contar con un instrumento legal que sustente el cobro de los distintos tributos municipales, siendo necesario disponer su percepción con aplicación de los valores de la Ordenanza Impositiva 2.023, sujeto a reajuste en más o en menos, hasta la vigencia de la Ordenanza Impositiva para el año 2.024;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, no presenta objeciones para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Nº 1729 - Impositiva del año 2.023, aplicando los valores de los distintos tributos previstos en la misma, sujetos a reajuste, hasta la vigencia de la Ordenanza Impositiva Año 2.024.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, etc.
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 814/23
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:
La nota de fecha 28 de Diciembre de 2.023 presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se refiere a la necesidad de disponer para el Ejercicio Económico 2024, la reconducción del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, vigente para el Ejercicio Económico, dado que hasta el día de la fecha no se cuenta con una Ordenanza de Presupuesto para el año 2024. Que resulta necesario contar provisoriamente, a partir del 1º de Enero de 2.024 con las Partidas Presupuestarias de Gastos y del Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Económico 2023, aprobado mediante Ordenanza Nº1704, Promulgada por Decreto Nº 672/22 y sus modificatorias, hasta tanto sea aprobado el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Económico del año 2024, presentado ante el Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación en las Sesiones Extraordinarias. Que según el Artículo 107º, Inciso p) de la Ley Provincial Nº 10027: "Son atribuciones del Presidente Municipal: "Decretar la vigencia del presupuesto vencido, cuando el Concejo Deliberante no hubiere sancionado oportunamente el que debe regir en el año siguiente".



POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese para el Ejercicio Económico 2.024, la reconducción del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, vigente al 31 de Diciembre de 2.023, hasta tanto sea aprobado, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Económico del año 2024,

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar las adecuaciones Presupuestarias del Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 815/23
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2023.-

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director Político de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar al Agente de Planta Permanente, Sr. Manrique Emanuel Joel, D.N.I.Nº26.275.954, Legajo Nº279, en el cargo de Director Político de Obras Sanitarias Municipal, con retención del cargo como Jefe de Departamento de Obras Sanitarias” y percibiendo la remuneración mensual del cargo que ostenta como personal de Planta Permanente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 11 de Diciembre de 2.023 al Sr. MANRIQUE EMANUEL JOEL, DOC.Nº 26.275.954, Legajo Nº 279, para desempeñar el cargo político de la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Diamante, con retención del cargo y percibiendo la remuneración mensual del cargo que ostenta como personal de planta permanente.

ARTICULO 2º: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable a partir del día 11 de diciembre de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, equivalente al 25% (Veinticinco por ciento),

sobre el monto bruto que percibe un Director Político de la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 3º: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable a partir del día 01 de enero de 2024, equivalente al 80 % (ochenta por ciento) sobre el sueldo básico que percibe un Director Político de la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 4º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc. - MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 816/23
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2023

V I S T O:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto, a partir del día 11 de diciembre de 2023, los alcances del Decreto Nº759/23 de fecha 11 de diciembre de 2023, por el cual se designa al Sr. CARMARAN ARIEL ALCIBIADES, D.N.I.Nº25.288.217, para desempeñar el cargo de Subsecretario de Turismo y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Diamante; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto con retroactividad al 11 de diciembre de 2023, los alcances del Decreto Nº759/23 de fecha 11 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL



Ezio Hernán Gieco
Presidente Municipal

María José Buschiazzo
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Sandra Andrea Morán
Vicepresidenta Municipal

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda



MUNICIPIO DE
DIAMANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 902/23 **DIAMANTE, 01 – DICIEMBRE - 2023**

VISTO:

El Expediente Letra "F" N°872, de fecha 03/09/2021. Iniciado por FRANCO SILVANA IDA ESTER, D.N.I. N°29.130.442; Y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas por la Sra. Franco Silvana Ida Ester, DNI N°29.130.442, solicitando contrato de comodato respecto del inmueble en el cual vive, sito entre calle Independencia entre Paraná, Bolívar, General Mosconi de Barrio Belgrano;

Que la Dirección de Catastro Municipal a fs. 04 informa que el inmueble que interesa es propiedad municipal, en mayor extensión, sin título, el mismo fue rematado por el Municipio en fecha 05 de julio de 1996 en los autos caratulados: "Municipalidad de Diamante C/Ferreya Secundino- Apremio Fiscal". Encontrándose a la fecha pendientes los trámites de incorporación al patrimonio municipal. Forma parte del solar ángulo noreste de la Manzana N°25 de Barrio Belgrano de nuestra ciudad, constituyendo Parcela 03, sobre calle Independencia esquina Paraná, encerrando una superficie aproximada de 1202,01 m2, registro 0439. La suscripta, Sra. Franco Silvana Ida Ester, según los datos aportados, estaría ocupado una porción del predio descripto precedentemente;

Que a fs. 19, Asesoría Letrada Municipal informa que se requiere al Juzgado interviniente la búsqueda de las actuaciones necesarias para la realización de los trámites pertinentes, sin embargo el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial no ha hallado aun las mismas. Que por otro lado a fs. 14/16 obra Informe socioeconómico que da cuenta que la presentante vive en el inmueble indicado desde hace

varios años y donde manifiesta la situación de la solicitante, por lo que a los fines de regularizar dicha situación de hecho y en caso de considerarlo el DEM, por vía de excepción podría otorgarse comodato; Que el Coordinador de Comisiones Vecinales y Gestión Habitacional de la Municipalidad de Diamante entiende que debe procederse a otorgar el comodato en favor de la Sra. Franco Silvana Ida Ester,

Que a fs. 26 la Dirección de Catastro Municipal informa que se practicó relevamiento dispuesto sobre la finca de la recurrente, Sra. Franco Silvana Ida Ester, quien habita junto a su familia, ocupando el área que seguidamente se describe: una fracción de terreno de aproximadamente 162.89 m2. De superficie, que constituye el lote N°1 de la Parcela N°03 en la Manzana N°25 de Barrio Belgrano de nuestra ciudad, sobre calle Independencia esquina Paraná, registró origen 0439; superficie cubierta aproximada: 90,99 m2. Y a fs.23 comunica que la Sra. Franco Silvana, D.N.I.N°29.130.442, no figura como contribuyente en los registros de jurisdicción municipal;

RESOLUCION N° 902/23 **DIAMANTE, 01 – DICIEMBRE – 2023 -2-**

Que atento al estado de autos, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal comparte el dictamen de Asesoría Letrada Municipal, en consecuencia, otórguese en comodato por vía de exención una fracción de terreno compuesta de una Superficie aproximada de 162.89 m2; con una superficie cubierta aproximada de: 90,99 m2, que constituye el lote N°1 de la Parcela N°03 en la Manzana N°25 de Barrio Belgrano de nuestra ciudad, sobre calle Independencia esquina Paraná, a la Sra. Franco Silvana Ida Ester, DNI N°29.130.442.-

POR TDO ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Otórguese en Comodato a favor de la Sra. FRANCO SILVANA IDA ESTER, D.N.I. Nº29.130.442, Expte. Letra "F" Nº872, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, que constituye el Lote Nº01, Parcela 03, de la Manzana Nº25 de Barrio Belgrano de la ciudad de Diamante, sobre calle Independencia esquina Paraná, compuesto de una Superficie aproximada de:162,89m2., Superficie cubierta; aproximada:90,99m2., cuyos Límites y Linderos: Al Norte: línea de 13,00 metros con calle Independencia; Al Este: línea de 12,64 metros con calle Paraná; Al Sur: línea de 13,00 metros con propiedad municipal; y Al Oeste: línea de 12,42 metros, con más propiedad municipal, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: La comodataria deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su cumplimiento. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho, a la Sra. FRANCO SILVANA IDA ESTER, D.N.I. Nº29.130.442, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 903/23
DIAMANTE, 01 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. BERTONCELLO ANDREA VERONICA, D.N.I.Nº23.190.440, por haber prestado colaboración en esa Dirección.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes

mencionado:

BERTONCELLO ANDREA VERONICA
D.N.I.Nº23.190.440 \$48.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 904/23
DIAMANTE, 01 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

El Expediente Letra “MD” Nº23159/1 de fecha 17/02/2023, su acumulado Expediente Letra “MD” Nº23159/2 de fecha 23/02/2023, iniciado por AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA; Y

CONSIDERANDO:

Que AADI CAPIF remite a la Municipalidad de Diamante, la Factura Nº1012-00001808 de fecha 12/01/2023 por la suma de \$4.866.870,00 correspondiente al Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2023 cuyo pago se encuentra pendiente y en concepto de aranceles por el pago de Derechos de Interprete y específico del Productor de Fonogramas por la ejecución pública o difusión de grabaciones fonográficas (ley 11723) Dec. 1670/74, 1671/74 del P.E.N. y Res. 390/05 de S.M.C. del 09/12/05;
Que posteriormente y atento el tiempo transcurrido, remite AADI CAPIF una nota de débito Nº300000001582 de fecha 08/11/2023, por la suma de \$1.460.061,00.- en relación a dicho evento;
Que por otro lado, se encuentra pendiente de pago el arancel correspondiente al evento Motoencuentro Diamante 2023, habiendo presentado AADI CAPIF Factura Nº 1012-00003142 de fecha 20/10/2023 por la suma de \$1.139.520,00, dicha suma fue anulada mediante Nota de Crédito Nº 2012-00000054 de fecha 08/11/2023 por la suma de \$253.800,00 y Nota de Crédito Nº2012-00000055 de fecha 23/11/2023 por la suma de \$885.720,00, lo que totaliza \$1.139.520,00. En consecuencia, presenta la AADI CAPIF nueva factura Nº 1012-00003368 de dicho evento por la suma correspondiente de \$870.240,00;
Que la Resolución Nº390/2005 de Secretaría de Medios de Comunicación dispone el listado arancelario que debe abonarse en dichos casos (Pagarán el seis por ciento de los ingresos brutos de boletería);



Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal autoriza el pago de las Factura N°1012-00001808 de fecha 12/01/2023; Nota de Débito N°3000-00001582 de fecha 08/11/2023 y Factura N°1012-00003368 de fecha 23/11/2023;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese el pago a favor de AADI CAPIF Asociación Civil Recaudadora, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N°1628 – 6ºPiso- Buenos Aires, conforme a lo expresado en los considerandos y al siguiente detalle: - Factura N°1012-00001808 de fecha 12/01/2023 por \$ 4.866.870,00.-
- Nota de Débito N°3000-00001582 de fecha 08/11/2023, por \$ 1.460.061,00.-
- Factura N°1012-00003368 de fecha 23/11/2023 por \$ 870.240,00.-

RESOLUCION N° 904/23
DIAMANTE, 01 – DICIEMBRE – 2023 -2-

Artículo 2º: Impútese a: 498 - \$6.326.931,00.- “Comisión Festival Jineteada”; Impútese a: 500- \$870.240,00.- “Comisión Motoencuentro”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 905/23
DIAMANTE, 04 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de NOVIEMBRE/2023;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BURGOS TERESA DEL CARMEN	DOC.N°12.619.927	\$ 25.000,00.-
DEL VALLE ANDREA ESTEFANIA	DOC.N°38.053.950	\$ 27.500,00.-
MARTINEZ GIANELLA ABIGAIL	DOC.N°46.317.512	\$ 25.000,00.-
PLOZA LUCRECIA BEATRIZ	DOC.N°37.289.363	\$ 25.000,00.-
RASELLO NANCY BEATRIZ	DOC.N°27.021.252	\$ 25.000,00.-
RICLE PABLO ALEXIS	DOC.N°34.810.857	\$ 27.500,00.-
RODRIGUEZ ISAIAS ENRIQUE ALBERTO	DOC.N°46.216.108	\$ 27.500,00.-
ROMAN FELISARIO	DOC.N°16.798.447	\$ 25.000,00.-
SIREX AXEL AGUSTIN	DOC.N°39.580.499	\$ 9.000,00.-
SORIA MARIA EUGENIA	DOC.N°31.976.143	\$ 25.000,00.-
SORIA VERONICA MARIANA	DOC.N°29.538.749	\$ 25.000,00.-
SOSA ELIANA NOEMI	DOC.N°27.606.981	\$ 27.500,00.-



SUAREZ JOSE ALBERTO	DOC.N°17.731.160	\$ 27.500,00.-
VILLAGR CARLOS OMAR ANTONIO	DOC.N°14.634.598	\$ 27.500,00.-
		\$ 349.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 906/23
DIAMANTE, 04 – DICIEMBRE - 2023

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de NOVIEMBRE/2023;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el periodo del mes de NOVIEMBRE/2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALCORCEL JUAN CARLOS	DOC.N°13.024.152	\$ 27.500,00.-
AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL	DOC.N°29.233.962	\$ 50.000,00.-

GIMENEZ BRIAN DIEGO ARNOLDO	DOC.N°42.264.030	\$ 32.200,00.-
GARCIA JOSE MARIA	DOC.N°16.435.309	\$ 27.500,00.-
GONZALEZ SANTIAGO NICOLAS	DOC.N°45.946.777	\$ 41.300,00.-
MARIANO FERNANDO LUIS	DOC.Nº 8.451.657	\$ 30.000,00.-
MASSET NICOLAS MARCELO	DOC.N°40.162.749	\$ 27.500,00.-
PEREYRA GUILLERMO NICOLAS	DOC.N°43.294.583	\$ 45.600,00.-
TOTAL		\$ 281.600,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 23 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 907/23
DIAMANTE, 04 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de NOVIEMBRE/2023;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BRITOS DANTE PATRICIO	22.305.357	12.500,00.-
BURNE ZULMA NOEMI	21.783.106	30.000,00.-
BUSCHIAZZO SUSANA	18.006.392	12.500,00.-
CHAPARRO SERGIO MARIANO	29.233.851	12.500,00.-
CORIA OSCAR ALBERTO	18.304.488	25.000,00.-
FIGUEROA ALEXIS NAHUEL	40.992.538	37.500,00.-
GARAY MATIAS EXEQUIEL	39.840.553	30.000,00.-
GONZALEZ LEANDRO ALBERTO	14.299.145	40.000,00.-
IBARRA GUSTAVO ARIEL	25.773.496	12.500,00.-
IRIBARREN MARCIA DENICE	33.312.903	18.750,00.-
LEIVA ESTEBAN NICOLAS	42.264.029	12.500,00.-
LEIVA GRACIELA ISABEL	37.289.281	12.500,00.-
MARTIQUET CRISTIAN LUIS ALBERTO	30.247.970	18.750,00.-
MENDEZ PEDRO ANTONIO	11.512.229	12.500,00.-

MERLO MARIA JOSE	41.754.841	12.500,00.-
PIRILLO TAMARA	39.027.947	37.500,00.-
PALMA HUGO HUMBERTO	13.183.227	25.000,00.-
RUIZ MORENO JUAN FRANCISCO	32.992.036	31.250,00.-
TABORDA ELVIO OMAR	14.299.048	31.250,00.-
TOFFOLI NERI ALAN	36.856.696	18.500,00.-
ZAPATA CANDELA YENIEN	43.114.402	33.750,00.-
	TOTAL	477.250,00.-

RESOLUCION Nº 907/23
DIAMANTE, 04 DICIEMBRE – 2023 -2-

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – “Comisión Municipal Deportes”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 908/23
DIAMANTE, 04 – DICIEMBRE - 2023

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de NOVIEMBRE/2023;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BRAVO LAURA ELISABET	DOC.Nº35.707.902	\$ 35.000,00.-
FRANCO CESAR DAVID	DOC.Nº26.858.515	\$ 17.500,00.-
GOMEZ FRANCISCO ALBERTO	DOC.Nº16.466.687	\$ 40.000,00.-
PLANISCIG ALDANA MAITE	DOC.Nº39.580.036	\$ 33.000,00.-
RIQUELME JONATHAN HECTOR E.	DOC.Nº34.810.574	\$ 19.000,00.-
VERA ADRIAN ARMANDO	DOC.Nº17.071.565	\$ 19.000,00.-
RODRIGUEZ DANIELA SILVANA	DOC.Nº25.773.118	\$ 20.000,00.-
SUAREZ JOSE LUIS	DOC.Nº14.993.211	\$ 22.000,00.-
UNREIN ELIANA ANABEL	DOC.Nº29.980.118	\$ 35.000,00.-
NOIELLI JULIANA	DOC.Nº24.418.928	\$ 25.000,00.-
BRESSAN NATALIA SOLEDAD	DOC.Nº38.769.865	\$ 31.000,00.-
TOTAL		\$296.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - "Comisión Municipal Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 909/23
DIAMANTE, 04 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de NOVIEMBRE/2023;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALSUGARAY STELLA MARIS	32.580.894	35.000,00.-
ARESTA ANA MARIA	14.993.379	30.000,00.-
BURNE LETICIA	43.936.143	18.750,00.-
BRAVO JOAQUIN OMAR	39.259.001	35.000,00.-
DECURNEX MATIAS	42.730.970	43.000,00.-
DREILING MICAELA TAMARA	39.259.011	18.750,00.-
GARCIA CINTIA CARLA	37.289.254	39.100,00.-
RIDISSI SOFIA MARLENE	39.840.676	31.250,00.-
ROMAN DEOLINDA SOLEDAD	31.539.010	52.850,00.-



RUBIO CRISTIAN ANDRES	23.857.254	60.300,00.-
CARDOSO PIO JESUS RAMON	35.707.778	45.000,00.-
CEBALLOS JUAN PABLO	32.187.242	50.000,00.-
COPPINI MARCELO BLAS	20.321.481	50.000,00.-
LEONETTI VICTOR LEONARDO	22.305.084	50.000,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONSO	25.773.243	85.000,00.-
MIRANDA JESICA CAROLINA	39.840.585	45.000,00.-
MOREIRA LEONELA SUSANA	36.732.585	45.000,00.-
SANCHEZ GIULIANA XIMENA	37.567.975	45.000,00.-
SANCHEZ IRIS VALERIA	31.539.260	50.000,00.-
TOTAL		829.000,00.-

RESOLUCION Nº 909/23
DIAMANTE, 04 – DICIEMBRE – 2023 -2-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 - “Comisión Municipal Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. - MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 910/23
DIAMANTE, 04 - DICIEMBRE - 2023

VISTO:
Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, afectado Obra Pública Nº1- “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, durante el mes de NOVIEMBRE/2023;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, a las personas detalladas a continuación, afectado Obra Pública Nº1- “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, por el mes de NOVIEMBRE/2023.

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
AREVALO SILVANA ELIZABET	DOC.Nº25.853.831	\$ 57.000,00.-
BASALDUA LETICIA NOEMI	DOC.Nº21.984.259	\$ 70.000,00.-
BEJARANO JORGE LUIS	DOC.Nº32.275.686	\$ 70.000,00.-
BRACAMONTE JESICA DANIELA	DOC.Nº33.656.475	\$ 73.000,00.-
CARABALLO FERNANDA ALEJANDRA	DOC.Nº29.538.752	\$ 60.000,00.-
CABRAL ALEJANDRO MANUEL	DOC.Nº25.287.438	\$ 55.000,00.-
CABRERA RUBEN ORLANDO	DOC.Nº29.538.887	\$ 66.000,00.-
CAMPOS CARIM ELIAS	DOC.Nº44.368.036	\$ 57.000,00.-



CHAVEZ GUSTAVO DOC. Nº24.868.590 48.000,00.-	\$
CORBALAN JUAN CARLOS DOC. Nº22.690.454 50.000,00.-	\$
CORBALAN LEANDRO DAMIAN DOC. Nº41.979.841 50.000,00.-	\$
CORBALAN PRISCILA JAQUELINE DOC. Nº45.336.316 62.000,00.-	\$
CRAMARO GONZALO ADOLFO DOC. Nº30.360.783 97.000,00.-	\$
DIAZ GERVASIO DANIEL DOC. Nº41.817.936 \$104.000,00.-	
DIAZ JESICA SOLEDAD DOC. Nº43.342.152 25.000,00.-	\$
DIAZ ANA OLINDA DOC. Nº34.196.842 63.000,00.-	\$
DIAZ RODRIGO NICOLAS DOC. Nº42.477.206 54.000,00.-	\$
DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO DOC. Nº26.275.892 99.000,00.-	\$
DOMINGUEZ LUCIANA VERONICA DOC. Nº39.840.628 65.000,00.-	\$
DOMINGUEZ MARIA ROSA B. DOC. Nº14.634.702 70.000,00.-	\$
RESOLUCION Nº 910/23 DIAMANTE, 04 – DICIEMBRE - 2023 -2-	
FABREGA CARLOS ALBERTO DOC. Nº14.299.329 \$ 80.000,00.-	
FERNANDEZ YAMILA CORINA DOC. Nº36.856.637 40.000,00.-	\$

FERRARI JESICA DALINA DOC. Nº39.027.859 42.000,00.-	\$
FERRARI MARIA DEL LUJAN DOC. Nº38.053.939 54.000,00.-	\$
FRANCO SILVANA BEATRIZ DOC. Nº30.391.074 70.000,00.-	\$
FRANCO JUAN DOMINGO DOC. Nº26.276.086 57.000,00.-	\$
GIMENEZ MOISES ELIAS DOC. Nº22.690.207 60.000,00.-	\$
GONZALEZ GONZALO ARIEL DOC. Nº43.294.542 73.000,00.-	\$
GONZALEZ MARIO RUBEN DOC. Nº17.517.908 60.000,00.-	\$
JUMILLA ANGEL ALBERTO DOC. Nº43.286.373 60.000,00.-	\$
KESSELER ANGEL BENEDICTO 8.006.264	DOC. Nº \$ 115.000,00.-
LOPEZ GERMAN EXEQUIEL DOC. Nº33.503.010 97.000,00.-	\$
LOPEZ MARIA SOLEDAD DOC. Nº44.152.991 65.000,00.-	\$
LOPEZ NILDA BEATRIZ DOC. Nº11.512.233 45.000,00.-	\$
LOPEZ TALIA JANET DOC. Nº43.540.109 66.000,00.-	\$
LOPEZ NANCI ROCIO DOC. Nº44.555.965 22.000,00.-	\$
LOPEZ DIEGO EXEQUIEL DOC. Nº35.707.930 4.000,00.-	\$



LUTO ROSA ESTER 20.776.560	DOC.N° \$ 30.000,00.-
LUTO ERICA GISELA DOC.N°34.810.828 70.000,00.-	\$
MARTINEZ BLANCA ROSA DOC.N°14.634.567 70.000,00.-	\$
MARTINEZ NATALIA ERMELINDA DOC.N°29.980.254 65.000,00.-	\$
MARTINEZ CARLOS DOC.N°11.107.399 75.000,00.-	\$
MEDINA MONICA GRACIELA DOC.N°23.587.698 70.000,00.-	\$
MEDINA NATALI BELEN DOC.N°43.540.298 69.000,00.-	\$
MENA JULIA PATRICIA DOC.N°30.797.363 51.000,00.-	\$
MOREIRA GABRIEL ANDRES DOC.N°46.675.217 55.000,00.-	\$
MUÑOZ DAIANA ELIZABETH DOC.N°38.262.778 40.000,00.-	\$
MUÑOZ GLADYS GRISELDA DOC.N°24.613.734 69.000,00.-	\$
MUÑOZ ANABELLA SILVANA DOC.N°36.856.585 25.000,00.-	\$
ORTEGA CEFERINO JOSE DOC.N°21.984.261 80.000,00.-	\$
PEREYRA SANTIAGO NICOLAS DOC.N°39.580.023 70.000,00.-	\$
PEREYRA JOSE LUIS DOC.N°34.196.840 60.000,00.-	\$

PUJATO BENJAMIN DOC.N°44.368.074 40.000,00.-	\$
RAMIREZ BRISA DANIELA DOC.N°42.464.076 73.000,00.-	\$
RAMIREZ TATIANA AYELEN DOC.N°40.992.673 35.000,00.-	\$
RIOS MONICA GRACIELA DOC.N°25.287.790 63.000,00.-	\$
ROMAN ROSALIA SOLEDAD DOC.N°35.707.760 59.000,00.-	\$
ROMERO GABRIEL NICOLAS DOC.N°42.069.542 69.000,00.-	\$
RUIZ GUSTAVO GABRIEL DOC.N°25.773.197 40.000,00.-	\$
SANCHEZ RAUL JOSE DOC.N°39.580.049 .000,00.-	\$ 48
SANCHEZ ABELARDO JESUS EDUARDO DOC.N°37.289.120 48.000,00.-	\$
SANTANA MIRTA CEFERINA DOC.N°18.071.788	\$ 70.000,00.-
SCHANZENBACH JORGE RICARDO DOC.N°27.832.723	\$ 70.000, 00.-
SIAN MARIANO IVAN DOC.N°31.539.124	\$ 48.000,00.-
SORIA MARIA SOLEDAD DOC.N°20.096.584	\$ 70.000,00.-
SOSA ALDANA ALEJANDRA DOC.N°36.856.608 60.000,00.-	\$
RESOLUCION N° 910/23 DIAMANTE, 04 – DICIEMBRE - 2023 -3-	
SOSA PATRICIA ALEJANDRA DOC.N°32.275.643 70.000,00.-	\$



<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
ACOSTA MARIO FRANCISCO	14.634.724	8.000,00.-
ALARCON FRANCISCO	31.539.163	15.000,00.-
ALMADA LETICIA MARIELA	24.749.989	18.750,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA 31.250,00.-	13.183.080	
CORREA ELIANA VALERIA	33.312.851	25.000,00.-
CORONEL EVELYN AILEN	42.464.090	37.500,00.-
DIAZ JOHANA MAGALI	32.580.822	10.000,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	20.098.940	40.000,00.-
FITERMAN MARIA BELEN	35.707.616	10.000,00.-
FOGEL LILIANA TERESA	16.612.641	31.250,00.-
GHERARDI OLGA ALICIA	29.134.671	18.750,00.-
IBAÑEZ MILAGROS ELIZABETH	40.833.338	10.000,00.-
JAIME MARCELA ROCIO NATALI	34.196.676	31.250,00.-
LEIVA DIEGO JOSE	29.980.039	37.500,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	10.812.960	31.250,00.-
MOYANO MARIA ESTER	39.259.064	10.000,00.-
MULLER MARIANGELES	37.289.292	13.750,00.-
NORIEGA ZULMA ADRIANA	18.006.289	5.000,00.-
PEREYRA BRISA DE LOS MILAGROS	42.069.470	20.000,00.-
PLANISCIG YAMILA BETIANA	31.196.560	35.000,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA	12.431.890	31.250,00.-
RIOS MARIA ANGELICA	24.189.353	12.500,00.-

MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 911/23
DIAMANTE, 04 – DICIEMBRE - 2023

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de NOVIEMBRE/2023; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2023:

URRISTE ADRIANA JORGELINA DOC.Nº33.624.079 60.000,00.-	\$
VILLALBA ALEJANDRA DOC.Nº92.426.171 70.000,00.-	\$
ZARAGOZA DANIEL JOSE DOC.NºM8.458.129 75.000,00.-	\$
TOTAL \$4.272.000,00.-	

ARTICULO 2: Impútese a: 29 - Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y



AGUERA ROMINA SOL AYELEN 35.000,00.-	29.538.803
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI 27.500,00.-	33.312.920
ALBORNOZ IVANA 6.500,00.-	27.832.706
BALBUENA MARIA ROCIO 25.000,00.-	31.196.587
CALISAYA ROSELLI NAHIR 25.000,00.-	37.289.190
DIAZ NANCY NOEMI 27.500,00.-	28.135.023
MUÑOZ HILDA MARIA 30.000,00.-	24.189.085
NIERENBERGER JONATHAN NAHUEL 40.000,00.-	38.262.753
ORTEGA FATIMA NOEMI 12.500,00.-	31.539.066
ORZUZA MANUEL SEBASTIAN 25.000,00.-	34.196.965
RUBIO NORMA VALERIA 19.000,00.-	39.027.853
SANCHEZ NADIA GISEL 15.000,00.-	35.707.849
SORIA MARIA DEL MAR 30.000,00.-	35.707.605
BECKER MARIANELA NORALI 33.000,00.-	39.027.810
ACOSTA MARINA ARACELI 40.000,00.-	42.069.408

RESOLUCION Nº 911/23 DIAMANTE, 04 – DICIEMBRE – 2023 -2-

RUBIO MARIA VANESA 8.000,00.-	39.258.963	
SALINAS MAIRA ALEJANDRA DANIELA	34.810.703	50.000,00.-
SALINAS MARIA DEL ROSARIO	40.162.730	10.000,00.-
SUAREZ CARLOS GABRIEL	05.928.929	5.000,00.-
TABOADA CARLOS ALBERTO	26.551.887	50.000,00.-
TOLEDO ZAPATA GIULIANA	39.027.739	37.500,00.-
WOLF FLORENCIA AGUSTINA	39.258.928	40.000,00.-
ZAPATA DANIELA ESTEFANIA	40.164.171	2.000,00.-
ZAPATA ALMA LUJAN 31.250,00.-	40.992.505	



MOYANO JESICA ANDREA 33.000,00.-	36.269.224
MARTINEZ PAULA ALEJANDRA 35.000,00.-	35.044.984
GALLO PATRICIA BEATRIZ 35.000,00.-	18.006.282
MOYANO ANTONELLA ALDANA 33.000,00.-	39.840.687
TORRES SANDRA BEATRIZ 22.000,00.-	29.538.794
MEDINA GIULIANA GIMENA 33.000,00.-	39.259.067
SANCHEZ CAMERON 35.000,00.-	46.317.558

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – “Comisión Municipal Deportes”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. - MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 912/23
DIAMANTE, 04 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, durante el mes de NOVIEMBRE/2023; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, Afectados a: Obra Pública N°1- “29 - Obra Pública N°1- “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, a las personas detalladas a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2023:

SORIA ANDREA NOEMI 25.000,00.-	30.390.901
RUGE GERARDO ABEL 25.000,00.-	28.527.716
TOTAL	
\$ 1.383.750,00.-	

<u>APPELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
ALARCON LAURA MONICA	DOC.Nº24.189.010	\$ 32.000,00.-
ALCORCEL MILAGROS CAMILA	DOC.Nº38.170.682	\$ 32.000,00.-
AMARILLO MARIA ESTER	DOC.Nº14.993.077	\$ 22.000,00.-
ANDINO TAMARA ESTEFANIA	DOC.Nº39.027.911	\$ 32.000,00.-
BARRETO LUCIANA MARICEL	DOC.Nº 27.163.356	\$ 32.000,00.-
BORGEAT NICOL JAZMIN	DOC.Nº44.735.702	\$ 32.000,00.-
CARABALLO SANDRA VERONICA	DOC.Nº22.305.165	\$ 32.000,00.-
COLOBIG LUIS LUCIANO ALBERTO	DOC.Nº28.135.279	\$ 62.000,00.-
CORBALAN DANIELA BEATRIZ	DOC.Nº35.707.935	\$ 32.000,00.-



CORBALAN MARIA ALEJANDRA	DOC.Nº31.976.181	\$ 32.000,00.-
CORONEL ANTONIA RAMONA	DOC.Nº32.275.405	\$ 32.000,00.-
DIAZ KEILA ANTONELLA	DOC.Nº37.567.822	\$ 32.000,00.-
DIAZ MONICA RAQUEL	DOC.Nº22.690.278	\$ 32.000,00.-
DUARTE MARIA CECILIA	DOC.Nº28.593.366	\$ 25.000,00.-
ESPOSITO MONICA PAOLA	DOC.Nº24.189.282	\$ 32.000,00.-
FIGUEROA JOHANA MARIA DEL LUJAN	DOC.Nº40.774.553	\$ 42.000,00.-
FORESI MARCELA NORMA	DOC.Nº20.249.449	\$ 32.000,00.-
FRANCO VALENTINA SILVERIA	DOC.Nº26.276.153	\$ 32.000,00.-
GOMEZ GRISELDA SOLEDAD	DOC.Nº31.719.331	\$ 32.000,00.-
GONZALEZ SILVINA SOLEDAD	DOC.Nº31.976.141	\$ 32.000,00.-
LEIVA MARIA ESTER	DOC.Nº23.857.381	\$ 32.000,00.-
LINARES MONICA LORENA	DOC.Nº24.613.712	\$ 39.000,00.-
MALDONADO MARIA ESTER	DOC.Nº18.489.829	\$ 32.000,00.-
MALEIKA NORMA BEATRIZ	DOC.Nº31.539.160	\$ 32.000,00.-

RESOLUCION Nº 912/23
DIAMANTE, 04 – DICIEMBRE – 2023 -2-

<u>MARTINEZ</u> <u>GABRIEL</u> <u>ALEJANDRO</u>	<u>DOC.Nº26.858.748</u>	<u>\$ 65.000,00.-</u>
<u>MEDINA</u> <u>DAIANA MARIA</u> <u>SOLEDAD</u>	<u>DOC.Nº28.527.554</u>	<u>\$ 35.000,00.-</u>
<u>MEDINA</u> <u>JOAQUIN</u>	<u>DOC.Nº45.492.275</u>	<u>\$ 52.000,00.-</u>

<u>NIEVAS</u> <u>SUSANA</u> <u>ANDREA</u>	<u>DOC.Nº21.423.733</u>	<u>\$ 32.000,00.-</u>
<u>NORIEGA</u> <u>MAIRA</u> <u>ALEJANDRA</u>	<u>DOC.Nº34.196.942</u>	<u>\$ 32.000,00.-</u>
<u>PELENTIER</u> <u>JOSEFA MARIA</u>	<u>DOC.Nº12.431.839</u>	<u>\$ 32.000,00.-</u>
<u>RAMOS</u> <u>AGUSTINA</u> <u>LUJAN</u>	<u>DOC.Nº43.294.556</u>	<u>\$ 32.000,00.-</u>
<u>REYNOSO</u> <u>SOLEDAD</u> <u>ALEJANDRA</u>	<u>DOC.Nº32.218.998</u>	<u>\$ 32.000,00.-</u>
<u>RIOS LILIANA</u> <u>ELIZABETH</u>	<u>DOC.Nº38.053.960</u>	<u>\$ 32.000,00.-</u>
<u>RODRIGUEZ</u> <u>ANTONELLA</u>	<u>DOC.Nº44.152.921</u>	<u>\$ 32.000,00.-</u>

RODRIGUEZ DARIO RUBEN	DOC.Nº18.380.218	\$ 34.000,00.-
RODRIGUEZ TATIANA ELIZABETH	DOC.Nº40.162.706	\$ 32.000,00.-
ROLDAN RUBEN ESTEBAN	DOC.Nº32.580.789	\$ 15.000,00.-
ROMAN MARIA ANGELA	DOC.Nº23.857.051	\$ 32.000,00.-
RUBIO MAIRA YANINA	DOC.Nº37.289.168	\$ 32.000,00.-
SANCHEZ ROXANA LORENA	DOC.Nº28.135.131	\$ 32.000, 00.-
SORIA HUGO MARTIN	DOC.Nº29.233.824	\$ 32.000,00.-
SORIA MARIELA ROSANA	DOC.Nº22.690.043	\$ 32.000,00.-
SOTO DAIANA MARLENE	DOC.Nº41.979.830	\$ 32.000,00.-
TULA NORMA EDITH	DOC.Nº20.776.586	\$ 32.000,00.-
MARTINEZ PRISCILA ANTONELLA	DOC.Nº45.336.379	\$ 20.000,00.-
PEREYRA JUAN RAMON	DOC.Nº21.567.314	\$ 44.000,00.-



SANCHEZ OMAR JOAQUIN	DOC.N°13.183.645	\$ 36.000,00.-
SCHUNCK HECTOR	DOC.N°13.024.249	\$ 58.000,00.-
STRACK DANIEL ALBERTO	DOC.N°29.211.837	\$ 54.000,00.-
TULA ALEXIS URIEL	DOC.N°45.946.732	\$ 50.000,00.-
TOTAL \$1.741.000,00.-		

ARTICULO 2º: Impútese a: 29 - Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
 MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
 JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 913/23
DIAMANTE, 04 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de NOVIEMBRE/2023; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2023:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
<u>IMPORTE</u>	
AMARILLO RAUL HORACIO	12.431.902 50.000,00.-

ARREDONDO MARCELO ANDRES 20.321.438	44.000,00.-
ACOSTA NAHUEL 44.035.118	44.000,00.-
BURNE BASILIO 10.281.643	50.000,00.-
CERRUDO FERNANDO DAVID 23.587.561	44.000,00.-
GONZALEZ GUILLERMO ANDRES 24.208.910	50.000,00.-
GONZALEZ LUDMILA YANKIRAY 28.527.835	50.000,00.-
LOPEZ FABIO 20.776.578	51.250,00.-
MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL 37.567.956	50.000,00.-
PARED MARCELO FRANCISCO 21.984.146	51.250,00.-
CAMPOS FABRICIO LAUTARO 46.337.496	51.250,00.-
SANCHEZ JOSE LUIS 28.527.804	44.000,00.-
MARTINEZ SILVIA RAMONA 25.287.518	12.500,00.-
SOSA NOELIA MARIA 35.443.765	60.000,00.-
BURNE LEONEL NICOLAS 43.540.103	55.000,00.-
BAROLI NORMA MARIA 17.071.538	38.000,00.-
BIAGGI ATILIO OSMAR 17.379.080	57.000,00.-
CORONEL WALTER JAVIER 23.857.157	57.000,00.-
MAMANI PABLO DIOGENES F. 43.342.228	57.000,00.-
PEREYRA MONICA BEATRIZ 24.291.790	38.000,00.-



VERA HECTOR JOSE 23.540.887	35.000,00.-
--------------------------------	-------------

RESOLUCION Nº 913/23
DIAMANTE, 04 – DICIEMBRE – 2023 -2

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
CACERES SANTIAGO 37.289.080		10.000,00.-
FERREYRA CARLOS MARTIN 25.773.328		8.000,00.-
FERREYRA MONICA FABIANA 20.668.469		8.000,00.-
FIGUEROA JULIO 14.634.950		22.000,00.-
HERBEL ORNELLA ELIZABETH 33.312.959		32.000,00.-
MASCARO LORENZO MIGUEL 29.538.693		27.000,00.-
PILINGER AILEN IRINA 39.259.049		10.000,00.-
PONTI IGNACIO JUAN CRUZ 36.856.588		17.000,00.-
RAU LUCAS ESTEBAN 40.164.060		10.000,00.-
BURNE MARIA MERCEDES 39.027.875		75.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 914/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

El Expte. Letra “G” - N°1829 de fecha 27/10/2022, iniciado por la Sra. GARCIA SOFIA VANESA, DOC.N°36.856.652; Y

FERNANDEZ BRENDA 41.282.865	70.000,00.-
GEIST MARTA GRACIELA 23.587.530	45.000,00.-
STRAUCH MARIELA CARINA 22.690.469	45.000,00.-
ALDERETE DIANA MARIANA 13.668.813	44.000,00.-
FERNANDEZ GIULIANA AGUSTINA 40.164.192	38.000,00.-
ROMERO ROXANA ALEJANDRA 36.732.536	38.000,00.-
TABORDA ROSA MARINA 32.580.961	22.500,00.-
FRUTOS ADUR RICARDO ALBERTO 44.735.709	43.000,00.-
TOTAL	\$ 1.553.750,00.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se regularice la situación de las tasas municipales sobre el terreno que refiere haber comprado en el año 2009, ubicado en calle Gral. Roca entre Victoria y Rivadavia;
Que dicha solicitud es a los fines de construir en el lugar una vivienda para ella y su grupo familiar, y que cuenta con pilar de energía eléctrica de su titularidad, adjuntado copia de boleta de ENERSA;
Que la Dirección de Catastro Municipal a fs. 11, informa que el inmueble interesado es de propiedad municipal, con título, otorgado en Comodato al Sr. OSAN Ceferino Horacio Leonardo, D.N.I.N°29.980.186, mediante Resolución N°1268/2005, de fecha 18/10/2005, ubicada en la Manzana N°9 de Barrio Belgrano, Parcela 02, Registro Municipal: 7542, compuesta de una Superficie de 300,00m2., sito en calle Gral. Roca entre calles Victoria y Rivadavia;
Que a fs.13/14 obra informe Socioeconómico, del que surge que la presentante alquila como menciona en la nota que presentó en el mes de Octubre/2022, compró el terreno al Sr. Osan y su deseo es regularizar la situación para poder empezar a pagar los impuestos, construir su propia vivienda y dejar de alquilar, por lo que se sugiere tener en cuenta lo solicitado por la Sra. Garcia Sofía Vanesa;
Que conforme Resolución N°1268/2005 se revoca adjudicación en Comodato al Sr. Aldo Marcelo Leiva y se readjudica a favor del Sr. Ceferino Horacio Leonardo Osan, en consecuencia se suscribe contrato de Comodato;
Que a fs. 06 Obra copia del Boleto privado de Compra Venta suscripto entre la Sra. García y el Sr. Osan, el cual no resulta válido ni oponible a esta Municipalidad, en tanto el Sr. Ceferino Osan no



cuenta con legitimación alguna para disponer del inmueble y venderlo, dado que el mismo pertenece a la Municipalidad de Diamante y que le fuera cedido en Comodato. Conforme Art. 399 CCCN por regla general: ... "Nadie puede transmitir a otro un derecho mejor o más extenso que el que tiene (...)". Dicha conducta el Sr. Osan resulta abusiva y contraria al acto que se le otorgara, por lo que corresponde dejar sin efecto y revocar el comodato otorgado oportunamente; Que sin embargo Asesoría Letrada de acuerdo a lo referido por la presentante, de que existe una parte edificada en el lugar, resulta como previo, determinar si existen personas viviendo en la misma, para lo cual se requiere un informe socio económico del inmueble ubicado en calle Roca entre Victoria y Rivadavia;

RESOLUCION N° 914/23

DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023 -2-

Que a fs.24 la Coordinación de Comisiones Vecinales y Gestión Habitacional informa que en fecha 09 de marzo de 2023, se ha llevado a cabo una visita presencia al terreno indicado, donde se pudo verificar que existe una construcción de cemento y ladrillos, la cual presenta las características de haber sido derrumbado parte de lo edificado anteriormente como las paredes, que no se encuentra persona habitando la propiedad, y sí el medidor con bajada de luz a nombre de la solicitante;

Que por otro lado obra informe a fs.33 del departamento Obras Privadas, del que resulta que no se ha presentado los planos correspondientes; Que a fs.34 Asesoría Letrada entiende que como previo debe dejarse sin efecto el contrato de comodato otorgado al sr. Ceferino Horacio Leonardo Osan, para luego regularizar la situación de la presentante, Sra. García Sofía, en caso de considerarlo el DEM:

Que a fs.36 consta vista al Sr. Presidente Municipal, autorizando a proseguir los trámites administrativos correspondientes; Que a fs. 40 consta Resolución N°328/23 en donde se revoca el comodato a favor del Sr. Osan Ceferino Horacio Leonardo; Que vuelve a la Coordinación de Gestión Habitacional, informa que el Sr. Osan Ceferino Horacio Orlando no ha sido debidamente notificado de la Resolución N°382/23 de fecha 28/04/23, por no habérselo ubicado de manera física ni por contacto telefónico y que, según averiguaciones no encontraría residiendo en la ciudad de Diamante.- Que sin perjuicio de lo expuesto, solicita que se entregue comodato a favor de la Sra. García Sofía Vanesa, DNI N°36.856.652; Que Asesoría Letrada Municipal vuelve a Dictaminar a fs. 45, manifestando que en atención a que ha sido imposible notificar la Resolución 328/23 según lo indicado por la Dirección de Despacho y no contando con otro medio de contacto a tales fines, encontrándose dicha Resolución publicada en el

Boletín Oficial de la Municipalidad de Diamante, dicha Asesoría entiende que por vía de excepción podría otorgarse comodato solicitado a fs. 43, previa conformidad de la solicitante, quien ha requerido abonar las tasas del inmueble; Que la Dirección de Ingresos Públicos informa situación tributaria del inmueble; Que a fs. 49 consta conformidad de la solicitante a los efectos que lo solicita Asesoría Letrada; Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal comparte dictamen de Asesoría Letrada Municipal, razón por la cual otórguese en comodato el inmueble ubicado en la Manzana 09 de Barrio Belgrano, Parcela 02, Registro Municipal 7542, compuesto de una superficie de 300,00 m2, sito en calle Gral. Roca entre calles Victoria y Rivadavia a la Sra. García Sofía Vanesa, DNI N°36.856.625.-

RESOLUCION N° 914/23

DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023 -3-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Readjudicase en comodato a favor de la Sra. GARCIA SOFIA VANESA, DOC.N°36.856.652, Expte. Letra "G" - N°1829 de fecha 27/10/2022, el inmueble de propiedad municipal, con título, ubicado en la Manzana N°9 de Barrio Belgrano, que constituye la Parcela 02, Registro Municipal: 7542, compuesta de una Superficie de 300,00m2., sito en calle Gral. Roca, dentro de los siguientes Límites y Linderos: Al Norte: Línea de 8,66mts. con calle Roca; Al Este: Línea de 23,10mts., con propiedad municipal, parcela 03.1, Adjudicatario: García Jesús D. y línea de 11,54mts. con Parcela 03.5, con propiedad de Ledesma Galván, Olga Beatriz; Al Sur: Línea de 8,66mts., con propiedad municipal, Parcela 7, Comodatario: Morales María Elena; y Al Oeste: Línea de 34,64 mts., con propiedad municipal, Parcela 01, Comodatario: Giménez William Joel; Parcela 14, Comodatario: Pérez Norma B.; Parcela 13, Comodatario: Arrúa Miriam Mabel y Parcela 12, Comodatario: Martínez Javier Luis A., con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: La comodataria deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su cumplimiento. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Notifíquese por la Dirección de Despacho a la Sra. GARCIA SOFIA VANESA,



DOC. Nº36.856.652, sobre lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 915/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE - 2023

VISTO:

La nota presentada por el Sr. CEJAS OMAR CESAR, D.N.I. Nº22.932.528, Expte. Letra "C"- Nº 4242; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un terreno de propiedad municipal en comodato, para ser destinado a construir su vivienda propia;

Que a fs. 07/11 obra informe socioeconómico el que indica se evalúe la situación del Sr. Cejas Omar Cesar, a los fines de la adjudicación de un terreno en comodato;

Que a fs. 18 habiendo tomado intervención el Coordinador de Comisiones Vecinales y Gestión Habitacional solicita a la Dirección de Catastro la correspondiente subdivisión en doce (12) Parcelas del loteo de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Intendente Dasso, entre Pública y Nicandra Melo, compuesto de una Superficie de 214,11m2., indicando que una de las parcelas podría ser destinada en comodato al solicitante y peticiona se confeccione contrato;

Que a fs. 18vto. la Dirección de Catastro Municipal, cumple en informar que el inmueble interesado representa una fracción de terreno de Propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela19 de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen:11.076, compuesto de una Superficie aproximada de:214,11m2.;

Que la Oficina de Fiscalización y Recuperación Tributaria Municipal a fs.19 informa que el Sr. Cejas Omar Cesar, D.N.I. Nº22.932.528, no figura como contribuyente en Tasa General Inmobiliaria – Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas, y Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en jurisdicción de este municipio;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que en caso de ser considerado pertinente lo solicitado por vía excepción, el DEM deberá como previo dictarse instrumento legal;

Que la Secretaría de Políticas Sociales a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización

del Estado Municipal, autoriza lo solicitado por el Sr. Cejas Omar Cesar D.N.I. Nº22.932.528.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

RESOLUCION Nº 915/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023 -2-

ARTICULO 1º: Otórguese en Comodato a favor del Sr. CEJAS OMAR CESAR, D.N.I. Nº22.932.528, Expte. Letra "C"- Nº 4242, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela19 de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen:11.076, compuesto de una Superficie aproximada de:214,11m2, dentro de los siguientes Límites y Linderos: Al Norte: Línea de 23,85mts. con lote municipal; Al Este: Línea de 8,99mts., con lote municipal; Al Sur: Línea de 23,78mts., con lote municipal; y Al Oeste: Línea de 8,99 mts., con calle Pública (cont. de Dasso), con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: El comodatario deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su cumplimiento. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho, al Sr. Cejas Omar Cesar, D.N.I. Nº22.932.528, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 916/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE - 2023

VISTO:

La nota presentada por la Sra. RAMOS FLORENCIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº42.264.032, Expte. Letra "R"- Nº 2127; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un terreno de propiedad municipal en comodato, para ser destinado a construir una vivienda para ella y su grupo familiar;



Que a fs, 08/14 obra informe socioeconómico el que indica se evalúe la situación de la Sra. Ramos Florencia Alejandra, a los fines de la adjudicación de un terreno en comodato;

Que a fs. 21 habiendo tomado intervención el Coordinador de Comisiones Vecinales y Gestión Habitacional solicita a la Dirección de Catastro la correspondiente subdivisión en doce (12) Parcelas del loteo de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Intendente Dasso, entre Pública y Nicandra Melo, compuesto de una Superficie de 345,68m2., indicando que una de las parcelas podría ser destinada en comodato a la solicitante y peticiona se confeccione contrato;

Que a fs. 21vto. la Dirección de Catastro Municipal, cumple en informar que el inmueble interesado representa una fracción de terreno de Propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 02, de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen: 11.076, compuesto de una Superficie aproximada de: 345,68m2.;

Que la Oficina de Fiscalización y Recuperación Tributaria a fs. 22 informa que la Sra. Ramos Florencia Alejandra, D.N.I.N°42.264.032, no figura como contribuyente en Tasa General Inmobiliaria – Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas, y Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en jurisdicción de este municipio;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que en caso de ser considerado pertinente lo solicitado por vía excepción, el DEM deberá como previo dictarse instrumento legal;

Que la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, autoriza lo solicitado por la Sra. Ramos Florencia Alejandra, D.N.I.N°42.264.032.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

RESOLUCION N° 916/23

DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023 -2-

ARTICULO 1º: Otórguese en Comodato a favor de la Sra. RAMOS FLORENCIA ALEJANDRA, D.N.I.N°42.264.032, Expte. Letra "R"- N° 2127, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 02, de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen:11.076, compuesto de una Superficie aproximada de:345,68m2, dentro de los siguientes Límites y Linderos: **Al Norte:** Línea de 9,61mts. con calle Pública (cont. de Ara San Juan); **Al Este:** Línea de 35,96mts., con lote municipal; **Al Sur:** Línea de 9,61mts., con lote municipal; y **Al Oeste:** Línea de

35,96 mts., con lotes municipales, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: La comodataria deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su cumplimiento. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho, a la Sra. RAMOS FLORENCIA ALEJANDRA, D.N.I.N°42.264.032, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 917/23

DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

V I S T O:

La nota presentada por el Sr. Moreira nestor sebastian, D.N.I.N°35.707.773, y la Sra. GALARRAGA MARIA ALEJANDRA, D.N.I.N°27.832.791, Expte. Letra "M"- N° 2462; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan un terreno de propiedad municipal en comodato, para ser destinado a construir la vivienda para el grupo familiar;

Que a fs, 08/11 obra informe socioeconómico el que indica se evalúe la situación de los solicitantes, a los fines de la adjudicación de un terreno en comodato;

Que a fs. 17 habiendo tomado intervención el Coordinador de Comisiones Vecinales y Gestión Habitacional solicita a la Dirección de Catastro la correspondiente subdivisión en doce (12) Parcelas del loteo de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Intendente Dasso, entre Pública y Nicandra Melo, compuesto de una Superficie de 212,80m2., indicando que una de las Parcelas podría ser destinada en comodato a los solicitantes y peticiona confección de contrato;

Que a fs. 17vto. la Dirección de Catastro Municipal, cumple en informar que el inmueble interesado representa una fracción de terreno de Propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la **Parcela 17** de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen: 11.076, compuesto de una Superficie aproximada de: 212,80m2.;



Que la Oficina de Fiscalización y Recuperación Tributaria a fs. 18 informa que el Sr. MOREIRA Néstor Fabián, D.N.I. Nº35.707.773 y la Sra. GALARRAGA María Alejandra, D.N.I. Nº27.832.791 no figuran como contribuyentes en Tasa General Inmobiliaria – Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas, y Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en jurisdicción de este municipio;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que en caso de ser considerado pertinente lo solicitado por vía excepción, el DEM deberá como previo dictarse instrumento legal;

Que la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, autoriza lo solicitado por el Sr. MOREIRA Néstor Fabián, D.N.I. Nº35.707.773 y la Sra. GALARRAGA María Alejandra, D.N.I. Nº27.832.791.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

RESOLUCION Nº 917/23

DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023 -2-

ARTICULO 1º: Otórguese en Comodato a favor del Sr. Moreira nestor sebastian, D.N.I. Nº35.707.773, y la Sra. GALARRAGA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº27.832.791, Expte. Letra “M”- Nº 2462, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela17 de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen:11.076, compuesto de una Superficie aproximada de:212,80m2, dentro de los siguientes Límites y Linderos: Al Norte: Línea de 23,71mts. con lote municipal; Al Este: Línea de 8,99mts., con lote municipal; Al Sur: Línea de 23,63mts., con lote municipal; y Al Oeste: Línea de 8,99 mts., con calle Pública (cont. De Dasso), con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: Los comodatarios deberán presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su cumplimiento. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho, al Sr. Moreira nestor sebastian, D.N.I. Nº35.707.773, y la Sra. GALARRAGA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº27.832.791, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 918/23

DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Sr. RODRIGUEZ NERI ANTONIO, D.N.I. Nº32.580.504, Expte. Letra “R”- Nº 2128; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un terreno de propiedad municipal en comodato, para ser destinado a construir la vivienda para él y su grupo familiar;

Que a fs. 08/11 obra informe socioeconómico el que indica se evalúe la situación del Sr. Rodríguez Neri Antonio, a los fines de la adjudicación de un terreno en comodato;

Que a fs. 18 habiendo tomado intervención el Coordinador de Comisiones Vecinales y Gestión Habitacional solicita a la Dirección de Catastro la correspondiente subdivisión en doce (12) Parcelas del loteo de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Intendente Dasso, entre Pública y Nicandra Melo, compuesto de una Superficie de 214,77m2., indicando que una de las Parcelas podría ser destinada en comodato al solicitante y peticona confección de contrato;

Que a fs. 18vto. la Dirección de Catastro Municipal, cumple en informar que el inmueble interesado representa una fracción de terreno de Propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 20 de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen:11.076, compuesto de una Superficie aproximada de:214,77m2.;

Que la Oficina de Fiscalización y Recuperación Tributaria a fs.19 informa que el Sr. Rodríguez Neri Antonio, D.N.I. Nº32.580.504, no figura como contribuyente en Tasa General Inmobiliaria – Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas, y Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en jurisdicción de este municipio;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que en caso de ser considerado pertinente lo solicitado por vía excepción, el DEM deberá como previo dictarse instrumento legal;

Que la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, autoriza lo solicitado por el Sr. Rodríguez Neri Antonio, D.N.I. Nº32.580.504.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE



EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

**RESOLUCION N° 918/23DIAMANTE,
05 – DICIEMBRE – 2023 2-**

ARTICULO 1º: Otórguese en Comodato a favor del Sr. RODRIGUEZ NERI ANTONIO, D.N.I.Nº32.580.504, Expte. Letra "R"- Nº 2128, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 20 de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen:11.076, compuesto de una Superficie aproximada de:214,77m2, dentro de los siguientes Límites y Linderos: Al Norte: Línea de 23,93mts. con lote municipal; Al Este: Línea de 8,99mts., con lote municipal; Al Sur: Línea de 23,85mts., con lote municipal; y Al Oeste: Línea de 8,99 mts., con calle Pública (cont. de Dasso), con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: El comodatario deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su cumplimiento. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho, al Sr. RODRIGUEZ NERI ANTONIO, D.N.I.Nº32.580.504, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION N° 919/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE - 2023**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. ZUÑIGA JOSE FELICIANO, D.N.I.Nº33.656.270, Expte. Letra "Z"- Nº 467; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un terreno de propiedad municipal en comodato, para ser destinado a construir una vivienda para él y su grupo familiar;

Que a fs. 10/13 obra informe socioeconómico el que indica se evalúe la situación del Sr. Zúñiga José Feliciano, a los fines de la adjudicación de un terreno en comodato;

Que a fs. 15 habiendo tomado intervención el

Coordinador de Comisiones Vecinales y Gestión Habitacional solicita a la Dirección de Catastro la correspondiente subdivisión de Dos (2) Parcelas del loteo de la Manzana N°474 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Pública y Dasso, compuesto de una Superficie de 202,78m2., indicando que una de las parcelas podría ser destinada en comodato al solicitante y petición confección de contrato;

Que a fs. 15vto. la Dirección de Catastro Municipal, cumple en informar que el inmueble interesado representa una fracción de terreno de Propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 01.13 de la Manzana N°474 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen:11.510, compuesto de una Superficie aproximada de:202,78m2.;

Que la Oficina de Fiscalización y Recuperación Tributaria a fs.16 informa que el Sr. Zúñiga José Feliciano, D.N.I.Nº33.656.270, no figura como contribuyente en Tasa General Inmobiliaria – Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas, y Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en jurisdicción de este municipio;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que en caso de ser considerado pertinente lo solicitado por vía excepción, el DEM deberá como previo dictarse instrumento legal;

Que la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, autoriza lo solicitado por el Sr. Zúñiga José Feliciano, D.N.I.Nº33.656.270.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

**RESOLUCION N° 919/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023 -2-**

ARTICULO 1º: Otórguese en Comodato a favor del Sr. ZUÑIGA JOSE FELICIANO, D.N.I.Nº33.656.270, Expte. Letra "Z"- Nº 467, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 01.13 de la Manzana N°474 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen:11.510, compuesto de una Superficie aproximada de:202,78m2, dentro de los siguientes Límites y Linderos: Al Norte: Línea de 8,82mts. con I.A.P.V.; Al Este: Línea de 22,99mts., con lote municipal; Al Sur: Línea de 8,82mts., con calle Pública (Cont. de Ara San Juan); y Al Oeste: Línea de 22,99 mts., con más propiedad del I.A.P.V., con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.



ARTICULO 3º: El comodatario deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su cumplimiento. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho, al Sr. ZUÑIGA JOSE FELICIANO, D.N.I.Nº33.656.270, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 920/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE - 2023

VISTO:

La nota presentada por el Sr. SANTA CRUZ LISANDRO EZEQUIEL, D.N.I.Nº33.312.727, Expte. Letra "S"- Nº 3438; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un terreno de propiedad municipal en comodato, para ser destinado a construir una vivienda para él y su grupo familiar;

Que a fs. 08/11 obra informe socioeconómico el que indica se evalúe la situación del Sr. Santa Cruz Lisandro Ezequiel, a los fines de la adjudicación de un terreno en comodato;

Que a fs. 20 habiendo tomado intervención el Coordinador de Comisiones Vecinales y Gestión Habitacional solicita a la Dirección de Catastro la correspondiente subdivisión de Doce (12) Parcelas del loteo de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Dasso entre Pública y Nicandra Melo, compuesto de una Superficie de 345,87m2., indicando que una de las Parcelas podría ser destinada en comodato al solicitante y peticona se confeccione contrato;

Que a fs. 20vto. la Dirección de Catastro Municipal, cumple en informar que el inmueble interesado representa una fracción de terreno de Propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 13 de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen:11.076, compuesto de una Superficie aproximada de:345,87m2.;

Que la Oficina de Fiscalización y Recuperación Tributaria a fs.21 informa que el Sr. Santa Cruz Lisandro Ezequiel, D.N.I.Nº33.312.727, no figura como contribuyente en Tasa General Inmobiliaria – Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas, y Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en jurisdicción de este municipio;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que en

caso de ser considerado pertinente lo solicitado por vía excepción, el DEM deberá como previo dictarse instrumento legal;

Que la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, autoriza lo solicitado por el Sr. Santa Cruz Lisandro Ezequiel, D.N.I.Nº33.312.727.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

RESOLUCION Nº 920/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023 -2-

ARTICULO 1º: Otórguese en Comodato a favor del Sr. SANTA CRUZ LISANDRO EZEQUIEL, D.N.I.Nº33.312.727, Expte. Letra "S"- Nº 3438, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 13 de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen:11.076, compuesto de una Superficie aproximada de:345,87m2, dentro de los siguientes Límites y Linderos: Al Norte: Línea de 9,61mts. con lote municipal; Al Este: Línea de 35,99mts., con lote municipal; Al Sur: Línea de 9,61mts., con calle Nicandra Melo; y Al Oeste: Línea de 35,99 mts., con lotes municipales, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: El comodatario deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su cumplimiento. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho, al Sr. SANTA CRUZ LISANDRO EZEQUIEL, D.N.I.Nº33.312.727, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 921/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE - 2023

VISTO:

La nota presentada por la Sra. RUBEL DALMA



ANTONELLA, D.N.I.Nº36.103.655, Expte. Letra "R"- Nº 2126; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un terreno de propiedad municipal en comodato, para ser destinado a construir una vivienda para ella y su grupo familiar;
Que a fs. 08/10 obra informe socioeconómico el que indica se evalúe la situación de la Sra. Rubel Dalma Antonella, a los fines de la adjudicación de un terreno en comodato;
Que a fs. 12 habiendo tomado intervención el Coordinador de Comisiones Vecinales y Gestión Habitacional solicita a la Dirección de Catastro la correspondiente subdivisión en doce (12) Parcelas del loteo de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Intendente Dasso, entre Pública y Nicandra Melo, compuesto de una Superficie de 211,72m2., indicando que una de las Parcelas podría ser destinada en comodato a la solicitante y peticona se confeccione contrato;
Que a fs. 12vto. la Dirección de Catastro Municipal, cumple en informar que el inmueble interesado representa una fracción de terreno de Propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 15, de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen: 11.076, compuesto de una Superficie aproximada de: 211,72m2.;
Que la Oficina de Fiscalización y Recuperación Tributaria a fs. 13 informa que la Sra. Rubel Dalma Antonella, D.N.I.Nº36.103.655, no figura como contribuyente en Tasa General Inmobiliaria – Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas, y Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en jurisdicción de este municipio;
Que Asesoría Letrada Municipal entiende que en caso de ser considerado pertinente lo solicitado por vía excepción, el DEM deberá como previo dictarse instrumento legal;
Que la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, autoriza lo solicitado por la Sra. Rubel Dalma Antonella, D.N.I.Nº36.103.655.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

RESOLUCION Nº 921/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023 -2-

ARTICULO 1º: Otórguese en Comodato a favor de la Sra. RUBEL DALMA ANTONELLA, D.N.I.Nº36.103.655, Expte. Letra "R"- Nº 2126, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 15, de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro

origen:11.076, compuesto de una Superficie aproximada de:211,72m2., dentro de los siguientes Límites y Linderos: **Al Norte:** Línea de 23,56mts. con lote municipal; **Al Este:** Línea de 8.99mts., con lote municipal; **Al Sur:** Línea de 23,49mts., con lote municipal; y **Al Oeste:** Línea de 8.99mts., con calle Pública (cont. De Dasso), con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: La comodataria deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su cumplimiento. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho, a la Sra. RUBEL DALMA ANTONELLA, D.N.I.Nº36.103.655, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 922/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE - 2023

V I S T O:

La nota presentada por el Sr. IBARRA DIEGO ARMANDO, D.N.I.Nº45.554.352, Expte. Letra "I"- Nº 3702; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un terreno de propiedad municipal en comodato, para ser destinado a construir una vivienda para él y su grupo familiar;
Que a fs. 07/11 obra informe socioeconómico el que indica se evalúe la situación del Sr. Ibarra Diego Armando, a los fines de la adjudicación de un terreno en comodato;
Que a fs. 13 habiendo tomado intervención el Coordinador de Comisiones Vecinales y Gestión Habitacional solicita a la Dirección de Catastro la correspondiente subdivisión en doce (12) Parcelas del loteo de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Intendente Dasso, entre Pública y Nicandra Melo, compuesto de una Superficie de 210,94m2., indicando que una de las parcelas podría ser destinada en comodato al solicitante y solicita se confeccione contrato;
Que a fs. 13vto. la Dirección de Catastro Municipal,



cumple en informar que el inmueble interesado representa una fracción de terreno de Propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 14 de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen:11.076, compuesto de una Superficie aproximada de:210,94m2.;

Que la Oficina de Fiscalización y Recuperación Tributaria Municipal a fs.14 informa que el Sr. Ibarra Diego Armando, D.N.I.N°45.554.352, no figura como contribuyente en Tasa General Inmobiliaria – Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas, y Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en jurisdicción de este municipio;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que en caso de ser considerado pertinente lo solicitado por vía excepción, el DEM deberá como previo dictarse instrumento legal;

Que la Secretaría de Políticas Sociales a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, autoriza lo solicitado por el Sr. Ibarra Diego Armando, D.N.I.N°45.554.352.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

RESOLUCION N° 922/23

DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023 -2-

ARTICULO 1º: Otórguese en Comodato a favor del Sr. IBARRA DIEGO ARMANDO, D.N.I.N°45.554.352, Expte. Letra "I"- N° 3702, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 14 de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen:11.076, compuesto de una Superficie aproximada de:210,94m2, dentro de los siguientes Límites y Linderos: **Al Norte:** Línea de 23,49mts. con lote municipal; **Al Este:** Línea de 8,99mts., con lote municipal; **Al Sur:** Línea de 23,41mts., con calle Nicandra Melo; y **Al Oeste:** Línea de 8,99 mts., con calle Pública (cont. de Dasso), con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: El comodatario deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su cumplimiento. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho, al Sr. IBARRA DIEGO ARMANDO, D.N.I.N°45.554.352, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 923/23

DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE - 2023

VISTO:

La nota presentada por la Sra. MIGUELES MARIA BELEN, D.N.I.N°34.810.702, Expte. Letra "M"- N° 2519; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un terreno de propiedad municipal en comodato, para ser destinado a construir una vivienda para ella y su grupo familiar;

Que a fs. 10/13 obra informe socioeconómico el que indica se evalúe la situación de la Sra. Migueles María Belén, a los fines de la adjudicación de un terreno en comodato;

Que a fs. 19 habiendo tomado intervención el Coordinador de Comisiones Vecinales y Gestión Habitacional solicita a la Dirección de Catastro la correspondiente subdivisión en doce (12) Parcelas del loteo de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Intendente Dasso, entre Pública y Nicandra Melo, compuesto de una Superficie de 345,68m2., indicando que una de las parcelas podría ser destinada en comodato a la solicitante y solicita se confeccione contrato;

Que a fs. 18vto. la Dirección de Catastro Municipal, cumple en informar que el inmueble interesado representa una fracción de terreno de Propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 03, de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen: 11.076, compuesto de una Superficie aproximada de: 345,68m2.;

Que la Oficina de Fiscalización y Recuperación Tributaria Municipal a fs. 20 informa que la Sra. Migueles María Belén D.N.I.N°34.810.702, no figura como contribuyente en Tasa General Inmobiliaria – Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas, y Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en jurisdicción de este municipio;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que en caso de ser considerado pertinente lo solicitado por vía excepción, el DEM deberá como previo dictarse instrumento legal;

Que la Secretaría de Políticas Sociales a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, autoriza lo solicitado por la Sra. Migueles María Belén D.N.I.N°34.810.702.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO



DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

RESOLUCION Nº 923/23

DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023 -2-

ARTICULO 1º: Otórguese en Comodato a favor de la Sra. MIGUELES MARIA BELEN, D.N.I.Nº34.810.702, Expte. Letra "M"- Nº 2519, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 03, de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen:11.076, compuesto de una Superficie aproximada de:345,68m2, dentro de los siguientes Límites y Linderos: Al Norte: Línea de 9,61mts. con calle Pública (cont. de Ara San Juan); Al Este: Línea de 35,96mts., con Municipalidad de Diamante; Al Sur: Línea de 9,61mts., con lote municipal; y Al Oeste: Línea de 35,96 mts., con lote municipal, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: La comodataria deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su cumplimiento. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho, a la Sra. MIGUELES MARIA BELEN, D.N.I.Nº34.810.702, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 924/23

DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE - 2023

VISTO:

La nota presentada por el Sr. AMARILLO FRANCO NICOLAS, D.N.I.Nº38.053.847, Expte. Letra "A"- Nº 2063; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un terreno de propiedad municipal en comodato, para ser destinado a construir una vivienda para él y su grupo familiar;

Que a fs, 06/07 obra informe socioeconómico el que indica se evalúe la situación del Sr. Amarillo Franco Nicolás, a los fines de la adjudicación de un terreno en comodato;

Que a fs. 16 habiendo tomado intervención el Coordinador de Comisiones Vecinales y Gestión Habitacional solicita a la Dirección de Catastro la correspondiente subdivisión en doce (12) Parcelas del loteo de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Intendente Dasso, entre Pública y Nicandra Melo, compuesto de una Superficie de 215,55m2., indicando que una de las parcelas podría ser destinada en comodato al solicitante y peticiona se confeccione contrato; Que a fs. 16vto. la Dirección de Catastro Municipal, cumple en informar que el inmueble interesado representa una fracción de terreno de Propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 01 de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen:11.076, compuesto de una Superficie aproximada de:215,55m2.;

Que la Oficina de Fiscalización y Recuperación Tributaria Municipal a fs.17 informa que el Sr. Amarillo Franco Nicolás, D.N.I.Nº38.053.847, no figura como contribuyente en Tasa General Inmobiliaria – Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas, y Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en jurisdicción de este municipio;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que en caso de ser considerado pertinente lo solicitado por vía excepción, el DEM deberá como previo dictarse instrumento legal;

Que la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, autoriza lo solicitado por el Sr. Amarillo Franco Nicolás, D.N.I.Nº38.053.847,.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

RESOLUCION Nº 924/23

DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023 -2-

ARTICULO 1º: Otórguese en Comodato a favor del Sr. AMARILLO FRANCO NICOLAS, D.N.I.Nº38.053.847, Expte. Letra "A"- Nº 2063, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 01 de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen:11.076, compuesto de una Superficie aproximada de:215,55m2, dentro de los siguientes Límites y Linderos: Al Norte: Línea de 23,93mts. con calle Pública (cont. de Ara San Juan); Al Este: Línea de 8,99mts., con lote municipal; Al Sur: Línea de 23,93mts., con lote municipal; y Al Oeste: Línea de 8,99 mts., con calle Pública (cont. de Dasso), con los derechos y obligaciones respectivos.



ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: El comodatario deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su cumplimiento. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho, al Sr. AMARILLO FRANCO NICOLAS, D.N.I.Nº38.053.847, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº925/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE - 2023

VISTO:

La nota presentada por el Sr. CHAPARRO JOSE SEBASTIAN, D.N.I.Nº31.539.057, Expte. Letra "C" - Nº 4290; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un terreno de propiedad municipal en comodato, para ser destinado a construir una vivienda para él y su grupo familiar;

Que a fs. 10/13 obra informe socioeconómico el que indica se evalúe la situación del Sr. Chaparro José Sebastián, a los fines de la adjudicación de un terreno en comodato;

Que a fs. 15 habiendo tomado intervención el Coordinador de Comisiones Vecinales y Gestión Habitacional solicita a la Dirección de Catastro la correspondiente subdivisión en doce (12) Parcelas del loteo de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Intendente Dasso, entre Pública y Nicandra Melo, compuesto de una Superficie de 345,87m2., indicando que una de las parcelas podría ser destinada en comodato al solicitante y peticiona se confeccione contrato;

Que a fs. 15vto. la Dirección de Catastro Municipal, cumple en informar que el inmueble interesado representa una fracción de terreno de Propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 12 de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen:11.076, compuesto de una Superficie aproximada de:345,87m2.;

Que la Oficina de Fiscalización y Recuperación Tributaria Municipal a fs.16 informa que el Sr. Chaparro José Sebastián, D.N.I.Nº31.539.057, no

figura como contribuyente en Tasa General Inmobiliaria – Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas, y Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en jurisdicción de este municipio;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que en caso de ser considerado pertinente lo solicitado por vía excepción, el DEM deberá como previo dictarse instrumento legal;

Que la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, autoriza lo solicitado por el Sr. Chaparro José Sebastián, D.N.I.Nº31.539.057.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

RESOLUCION Nº 925/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023 -2-

ARTICULO 1º: Otórguese en Comodato a favor del Sr. CHAPARRO JOSE SEBASTIAN, D.N.I.Nº31.539.057, Expte. Letra "C" - Nº 4290, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 12 de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen:11.076, compuesto de una Superficie aproximada de:345,87m2, dentro de los siguientes Límites y Linderos: Al Norte: Línea de 9,61mts. con lote municipal; Al Este: Línea de 35,99mts., con Municipalidad de Diamante; Al Sur: Línea de 9,61mts., con calle Nicandra Melo; y Al Oeste: Línea de 35,99 mts., con lote municipal, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: El comodatario deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su cumplimiento. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho, al Sr. CHAPARRO JOSE SEBASTIAN, D.N.I.Nº31.539.057, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL



RESOLUCION Nº 926/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE - 2023

VISTO:

La nota presentada por la Sra. GIMENEZ GIMENA TAMARA, D.N.I.Nº39.258.955, Expte. Letra "G"- Nº 1868; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un terreno de propiedad municipal en comodato, para ser destinado a construir una vivienda para ella y su grupo familiar;
Que a fs. 08/12 obra informe socioeconómico el que indica se evalúe la situación de la Sra. Giménez Gimena Tamara, a los fines de la adjudicación de un terreno en comodato;
Que a fs. 14 habiendo tomado intervención el Coordinador de Comisiones Vecinales y Gestión Habitacional solicita a la Dirección de Catastro la correspondiente subdivisión en Dos (2) Parcelas del loteo de la Manzana N°474 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Pública y Dasso, compuesto de una Superficie de 202,79m2., indicando que una de las parcelas podría ser destinada en comodato a la solicitante y peticiona se confeccione contrato;
Que a fs. 14vto. la Dirección de Catastro Municipal, cumple en informar que el inmueble interesado representa una fracción de terreno de Propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 01.12, de la Manzana N°474 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen: 11.510, compuesto de una Superficie aproximada de: 202,79m2.;
Que la Oficina de Fiscalización y Recuperación Tributaria Municipal a fs. 15 informa que la Sra. Giménez Gimena Tamara, D.N.I.Nº39.258.955, no figura como contribuyente en Tasa General Inmobiliaria – Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas, y Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en jurisdicción de este municipio;
Que Asesoría Letrada Municipal entiende que en caso de ser considerado pertinente lo solicitado por vía excepción, el DEM deberá como previo dictarse instrumento legal;
Que la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, autoriza lo solicitado por la Sra. Giménez Gimena Tamara, D.N.I.Nº39.258.955.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

RESOLUCION Nº 926/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023 -2-

ARTICULO 1º: Otórguese en Comodato a favor de la Sra. GIMENEZ GIMENA TAMARA, D.N.I.Nº39.258.955, Expte. Letra "G"- Nº 1868, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 01.12, de la Manzana N°474 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen:11.510, compuesto de una Superficie aproximada de:202,79m2, dentro de los siguientes Límites y Linderos: Al Norte: Línea de 8,82mts. con I.A.P.V.; Al Este: Línea de 22,99mts., con lotes municipales; Al Sur: Línea de 8,82mts., con calle Pública (cont. de Ara San Juan); y Al Oeste: Línea de 22,99 mts., con lote municipal, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: La comodataria deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su cumplimiento. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho, a la Sra. GIMENEZ GIMENA TAMARA, D.N.I.Nº39.258.955, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 927/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE - 2023

VISTO:

La nota presentada por la Sra. GOMEZ JESICA DANIELA, D.N.I.Nº38.262.799, Expte. Letra "G"- Nº 1924; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un terreno de propiedad municipal en comodato, para ser destinado a construir una vivienda para ella y su grupo familiar;
Que a fs. 08/11 obra informe socioeconómico el que indica se evalúe la situación de la Sra. Gómez Jéssica Daniela, a los fines de la adjudicación de un terreno en comodato;
Que a fs. 13 habiendo tomado intervención el Coordinador de Comisiones Vecinales y Gestión Habitacional solicita a la Dirección de Catastro la correspondiente subdivisión en doce (12) Parcelas del loteo de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la



Planta Urbana de Diamante, sobre calle Intendente Dasso, entre Pública y Nicandra Melo, compuesto de una Superficie de 212,38m²., indicando que una de las parcelas podría ser destinada en comodato a la solicitante y peticiona se confeccione contrato; Que a fs. 13vto. la Dirección de Catastro Municipal, cumple en informar que el inmueble interesado representa una fracción de terreno de Propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 16, de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen: 11.076, compuesto de una Superficie aproximada de: 212,38m².; Que la Oficina de Fiscalización y Recuperación Tributaria Municipal a fs. 14 informa que la Sra. Gómez Jéscica Daniela, D.N.I. N°38.262.799, no figura como contribuyente en Tasa General Inmobiliaria – Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas, y Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en jurisdicción de este municipio; Que Asesoría Letrada Municipal entiende que en caso de ser considerado pertinente lo solicitado por vía excepción, el DEM deberá como previo dictarse instrumento legal; Que la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, autoriza lo solicitado por la Sra. Gómez Jéscica Daniela, D.N.I. N°38.262.799.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

RESOLUCION N° 927/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023 -2-

ARTICULO 1º: Otórguese en Comodato a favor de la Sra. GOMEZ JESICA DANIELA, D.N.I.N°38.262.799, Expte. Letra "G"- N° 1924, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 16, de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen:11.076, compuesto de una Superficie aproximada de:212,38m²., dentro de los siguientes Límites y Linderos: **Al Norte:** Línea de 23,63mts. con lote municipal; **Al Este:** Línea de 8.99mts., con lote municipal; **Al Sur:** Línea de 23,56mts., con lote municipal; y **Al Oeste:** Línea de 8.99mts., con calle Pública (cont. de Dasso), con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: La comodataria deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su cumplimiento. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho, a la Sra. GOMEZ JESICA DANIELA, D.N.I.N°38.262.799, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 928/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

V I S T O:

La nota presentada por el Sr. FITERMAN ALEJANDRO MIGUEL, D.N.I.N°31.196.598, Expte. Letra "F"- N° 946; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un terreno de propiedad municipal en comodato, para ser destinado a construir una vivienda para él y su grupo familiar;
Que a fs. 05/07 obra informe socioeconómico el que indica se evalúe la situación del Sr. Fiterman Alejandro Miguel, a los fines de la adjudicación de un terreno en comodato;
Que a fs. 13 habiendo tomado intervención el Coordinador de Comisiones Vecinales y Gestión Habitacional solicita a la Dirección de Catastro la correspondiente subdivisión en doce (12) Parcelas del loteo de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Intendente Dasso, entre Pública y Nicandra Melo, compuesto de una Superficie de 213,46m²., indicando que una de las parcelas podría ser destinada en comodato al solicitante y peticiona se confeccione contrato; Que a fs. 13vto. la Dirección de Catastro Municipal, cumple en informar que el inmueble interesado representa una fracción de terreno de Propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 18 de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen:11.076, compuesto de una Superficie aproximada de:213,46m².; Que la Oficina de Fiscalización y Recuperación Tributaria Municipal a fs.14 informa que el Sr. Fiterman Alejandro Miguel, D.N.I.N°31.196.598, no figura como contribuyente en Tasa General Inmobiliaria – Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas, y Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en jurisdicción de este municipio; Que Asesoría Letrada Municipal entiende que en caso de ser considerado pertinente lo solicitado por vía excepción, el DEM deberá como previo dictarse instrumento legal; Que la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la



Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, autoriza lo solicitado por el Sr. Fiterman Alejandro Miguel, D.N.I. Nº31.196.598.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

RESOLUCION Nº 928/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023 -2-

ARTICULO 1º: Otórguese en Comodato a favor del Sr. FITERMAN ALEJANDRO MIGUEL, D.N.I. Nº31.196.598, Expte. Letra "F"- Nº 946, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 18 de la Manzana N°473 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, Registro origen:11.076, compuesto de una Superficie aproximada de:213,46m2., dentro de los siguientes Límites y Linderos: **Al Norte:** Línea de 23,78mts. con lote municipal; **Al Este:** Línea de 8,99mts., con lote municipal; **Al Sur:** Línea de 23,71mts., con lote municipal; y **Al Oeste:** Línea de 8,99 mts., con calle Pública (cont. de Dasso), con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: El comodatario deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su cumplimiento. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho, al Sr. FITERMAN ALEJANDRO MIGUEL, D.N.I. Nº31.196.598, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 929/23
DIAMANTE, 05 –DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora de Discapacidad y Adultos Mayores Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Enfermera GABRIELA SOLEDAD SALINAS, D.N.I.

Nº32.275.659, para prestar servicios como docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 5hs. (cinco horas) docentes, por un importe total de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), durante el mes de DICIEMBRE de 2023;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", de acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación", de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, "20050-Banco Nación Argentina";
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Enfermera GABRIELA SOLEDAD SALINAS, D.N.I. Nº32.275.659, para prestar servicios como docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 5hs. (cinco horas) docentes, por un importe total de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), durante el mes de DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 930/23
DIAMANTE, 05 –DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora de Discapacidad y Adultos Mayores Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Enfermera ANA MARIA JULIA CUEVA BAROLI, D.N.I. Nº35.707.923, para prestar servicios como docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (cuatro horas) docentes, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de DICIEMBRE de 2023;



Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", de acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación", de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, "20050-Banco Nación Argentina";
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Enfermera ANA MARIA JULIA CUEVA BAROLI, D.N.I. Nº35.707.923, para prestar servicios como docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (cuatro horas) docentes, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de DICIEMBRE de 2023de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º:La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 931/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora de Discapacidad y Adultos Mayores Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. LILIANA MABEL FRANK, D.N.I. Nº28.135.641, Matricula Nº655, para prestar servicios en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 2hs. (dos horas) docentes, por un importe total de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), durante el mes de DICIEMBRE de 2023;
Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", de acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación", de la Secretaría

Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, "20050-Banco Nación Argentina";
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Lic. LILIANA MABEL FRANK, D.N.I. Nº28.135.641, Matricula Nº655, para prestar servicios en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 2hs. (dos horas) docentes, por un importe total de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), durante el mes de DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. - MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 932/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora de Discapacidad y Adultos Mayores Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Sra. ALEJANDRA ELIZABETH BRAUER, D.N.I. Nº22.690.403, para prestar servicios como docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (cuatro horas) docentes, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de DICIEMBRE de 2023;
Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", de acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación", de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, "20050-Banco Nación Argentina";
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.



POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Enfermera ALEJANDRA ELIZABETH BRAUER, D.N.I.

Nº22.690.403, para prestar servicios como docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (cuatro horas) docentes, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de DICIEMBRE de 2023 de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

**SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCION Nº933/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023**

VISTO:

El Expediente Letra “H” Nº1337 de fecha 16/12/2022, su acumulado Expediente Letra “H” Nº1337/1 de fecha 16/03/23 y Expediente Letra “H” Nº1337/2 de fecha 06/07/23, iniciado por la Directora del Hospital Colonia de Salud Mental Diamante, Lic. Noelia María Lorena Trossero, D.N.I. Nº 24.189.199; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Inscripción al Registro Municipal como Generador Mayor de Residuos BioPatogénicos, a favor del Hospital Colonia de Salud Mental Diamante de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, en cumplimiento con la Ley Nacional Nº 24.051 de Residuos Peligrosos, Decreto Provincial Nº6009/00, Reglamentario de la Ley Provincial Nº8880 y Ordenanza Municipal Nº1.245, de adhesión a la mencionada Ley Provincial, Decreto de Promulgación Nº454/14;

Que a fs. 157 la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal informa que el Hospital Colonia de Salud Mental Diamante tiene como Empresa operadora a “SOMA S.A.”, para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los Residuos Biopatogénicos; Que según los manifiestos y certificados de destrucción emitidos

por la Empresa Operadora, el Hospital Colonia genera las corrientes de desechos Y1; Que el Hospital ha presentado los manifiestos y certificados de destrucción del período Abril/2019 – Febrero2023;

Que la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal realizó dos inspecciones al lugar los días 12 de mayo y 27 de septiembre del corriente año;

Que la Directora del Hospital Colonia de Salud Mental, Lic. Noelia Trossero, responde mediante nota de fecha 14 de noviembre de 2023, el compromiso de cumplimentar con las modificaciones recomendadas el día 27 de septiembre de 2023, en la inspección al lugar; Que habiendo entregado la documentación requerida y el compromiso de cumplimentar con la obra de acondicionamiento del depósito transitorio de residuos biopatogénicos, la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos, solicita se dicte la Resolución pertinente a los fines de otorgar el Certificado Ambiental Anual como Generador Menor de Residuos Biopatogénicos, a la parte interesada; Que a fs.160 la Dirección de Ingresos Públicos informa la Tasa a abonar por el certificado requerido, la que deberá abonarse previamente; Que a fs. 163 la Dirección de Ingresos Públicos comunica que en fecha 28 de noviembre de 2023, el Hospital Colonia, abonó la suma de \$8.050,00.- (Pesos Ocho mil cincuenta), en concepto de Salud Pública Municipal- Artículo 8º- Inc. 3- 3.1 Tasa como Generador de Residuos Peligrosos, establecido en la Ordenanza Nº1729 – Impositiva 2023 – Título III- Capítulo 1º;

**RESOLUCION Nº 933/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023 -2-**

Que Asesoría Letrada Municipal entiende en relación a la solicitud de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos que peticiona la Resolución para labrar el Certificado Ambiental Anual como Generador Menor de Residuos Biopatogénicos correspondiente al Hospital Colonia de Salud Mental Diamante y a lo informado por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, que ha cumplimentado con el pago de la Tasa correspondiente, no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, salvo mejor criterio del DEM.; Que atento a que se ha cumplimentado con lo requerido, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización no presenta objeciones, por lo que autoriza el dictado de la presente norma.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorícese a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos de la



Municipalidad de Diamante a otorgar el CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL como GENERADOR MENOR DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS, a favor del Hospital colonia de salud mental diamante, ubicado en Echague y Noailles de la ciudad de Diamante , Entre Ríos.

ARTICULO 2°: Remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante, a los efectos de la emisión de la correspondiente Renovación del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL como GENERADOR MENOR DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS, otorgado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 934/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:
El Expediente Letra "P" Nº 1639 de fecha 19/10/2023; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante Ordenanza Nº 1757 del año 2023 promulgada por Decreto Nº 673/23, se convalidó el Convenio de Transferencia de Bienes en desuso suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Diamante, el que fuera aprobado por Resolución de fecha 19 de julio del año 2023 Nº RESOL-2023-1676-APN-DNV#MOP de dicha Dirección Nacional de Vialidad, mediante el que se transfiere la propiedad del bien automotor identificado como Camión volcador marca Ford F7000 dominio WYU763 a favor de la Municipalidad; Que el Artículo Nº 2 de dicha Ordenanza Nº 1757 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la documentación a los fines de efectivizar la transferencia en cuestión, siendo a cargo de la Municipalidad de Diamante los gastos correspondientes que ello demande; Que en consecuencia, corresponde se abonen los honorarios profesionales por Escritura Pública de Donación del automotor dominio WYU763 correspondientes a la Escribana Ladner Ivana Rosalía Margarita CUIT Nº 27-25773178-8 conforme Factura Nº 00002-00000657 de fecha 30/11/2023, por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) la que deberá ser transferida a la cuenta bancaria del NBERSA CA \$062001148034 CBU

3860062103000011480346 CUIT 27257731788.-
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese el pago a favor de la Escribana Ladner Ivana Rosalía Margarita CUIT Nº 27-25773178-8, con domicilio en calle Leandro N. Alem Nº 456 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos de la Factura Nº 00002-00000657 de fecha 30/11/2023, por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) la que deberá transferirse a la cuenta bancaria del NBERSA CA \$062001148034 CBU 3860062103000011480346 CUIT 27257731788, conforme a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Impútese a: 20 - \$400.000,00.-
"Servicios No Personales" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 935/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:
La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. ACOSTA LILIANA ERNESTINA, DOC.Nº13.183.100, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
ACOSTA LILIANA ERNESTINA
DOC.Nº13.183.100
\$ 10.000,00.-



ARTICULO 2º: Impútese a: 24 - “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 936/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Delegado Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. STÜRTZ OMAR ARTURO, D.N.I. Nº 13.183.482, por haber prestado colaboración en esa Delegación; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

STÜRTZ OMAR ARTURO
D.N.I. Nº 13.183.482
\$75.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 937/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas

Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. QUIROGA CIPRIANA GLORIA D.N.I. Nº 12.823.634, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
QUIROGA CIPRIANA GLORIA
D.N.I. Nº 12.823.634
\$15.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. - MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 938/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. DARRITCHON MARIA VICENTA D.N.I. Nº 12.431.861, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
DARRITCHON MARIA VICENTA



D.N.I.Nº12.431.861
\$15.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 939/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos de la Municipalidad de Diamante, Ing. José R. Zubielqui; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Maestro Mayor de Obras, NOELIA BELEN CASTAÑEDA, D.N.I.Nº34.196.621, Matrícula N°6-3674, por el importe mensual de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), durante el mes de DICIEMBRE/2023, para realizar tareas inherentes a la Dirección de Proyectos Especiales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos de la Municipalidad de Diamante;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios a la Maestro Mayor de Obras, NOELIA BELEN CASTAÑEDA, D.N.I.Nº34.196.621, Matrícula N°6-3674, por el importe mensual de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), durante el mes de DICIEMBRE /2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 22 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 940/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada el día 04 de diciembre de 2023 por el Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos de la Municipalidad de Diamante, Ing. José R. Zubielqui; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios profesionales del Arquitecto, Sr. RODRIGUEZ SEBASTIAN ELIAS, D.N.I.Nº29.538.856, Matrícula N°12.147, por el importe mensual de \$150.000,00.- (Pesos Ciento cincuenta mil), durante el mes de DICIEMBRE/2023, para realizar tareas inherentes a la Secretaría;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Arquitecto, Sr. RODRIGUEZ, SEBASTIAN ELIAS D.N.I.Nº29.538.856, Matrícula N°12.147, por el importe mensual de \$150.000,00.- (Pesos Ciento cincuenta mil), durante el mes de DICIEMBRE/2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 22 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 941/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023



VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. SILVINA DECCO; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Profesional que conforma el equipo técnico del ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, con una remuneración mensual de \$ 60.000,00.- (Pesos Sesenta mil), según el siguiente detalle:

- Lic. SPRETZ CARLA MARINA,
D.N.I.Nº39.840.577, como Psicóloga.

Que por error involuntario no se requirió con antelación la contratación del mes de NOVIEMBRE/2023, habiendo la profesional prestado servicios en dicho mes;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Profesional que conforma el equipo técnico del ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, con una remuneración mensual de \$ 60.000,00.- (Pesos Sesenta mil), según el siguiente detalle:

- Lic. SPRETZ CARLA MARINA,
D.N.I.Nº39.840.577, como Psicóloga.

ARTICULO 2º: Impútese a: 552 - "Área De la Mujer", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 942/23
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. Silvina Decco; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la siguiente profesional:

- LUCERO NAOMI - D.N.I.N Nº38.544.289 –
Abogada.-

Que la contratación se solicita por el mes de DICIEMBRE de 2023, por la suma mensual de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil), para conformar el equipo técnico en el Área de la Mujer, como Abogada;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios durante el mes DICIEMBRE de 2023, por la suma mensual de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil), a la profesional detallada a continuación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

- LUCERO NAOMI - D.N.I.N Nº38.544.289 –
Abogada.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 552 – "Área de la Mujer", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.
-MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 943/23
DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador del Área de la Juventud, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante, Expte. Letra "U" Nº570; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de DICIEMBRE/2023;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO



DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$279.000,00.- (Pesos Doscientos setenta y nueve mil), correspondiente al mes de DICIEMBRE/2023, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: 678 - “Asistencias Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 944/23
DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora de Discapacidad y Adultos Mayores Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matrícula Nº11299, para prestar servicios en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 5hs. (cinco horas) docentes, por un importe total de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), durante el mes de DICIEMBRE de 2023;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, de acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al “Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación”, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, “20050-Banco Nación Argentina”;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matrícula Nº11299, para prestar servicios en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 5hs. (cinco horas) docentes, por un importe total de

\$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), durante el mes de DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. - MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 945/23
DIAMANTE, 12 – DICIEMBRE - 2023

VISTO:

La nota de fecha 04 de diciembre de 2023, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución Nº482/22 de fecha 23 de agosto de 2022, donde se concede al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. SORIA LUCIO RUBEN, D.N.I. Nº 11.512.362, Leg. Nº 259, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta correspondiente, a partir del 30 de noviembre de 2023.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjase sin efectos a partir del día 30 de noviembre de 2023, los alcances de la Resolución Nº482/22 de fecha 23 de agosto de 2022, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. SORIA LUCIO RUBÉN, D.N.I. Nº 11.512.362, Leg. Nº 259, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL



MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 946/23
DIAMANTE, 12 – DICIEMBRE - 2023

VISTO:

La nota de fecha 11 de diciembre de 2023, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución N°290/23 de fecha 19 de abril de 2023, donde se concede al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. LAPALMA CLAUDIO RAMON, D.N.I.N° 21.984.062, Leg. Nº 244, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta correspondiente, a partir del 13 de diciembre de 2023.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjase sin efectos a partir del día 13 de diciembre de 2023, los alcances de la Resolución N°290/23 de fecha 19 de abril de 2023, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. LAPALMA CLAUDIO RAMON, D.N.I.N° 21.984.062, Leg. Nº 244, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 947/23
DIAMANTE, 13 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La Resolución N°73/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que según Resolución N°73/2023 de fecha 13 de

diciembre de 2023 se designa a la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. FIGUEROA FABIANA ELIZABETH, DOC.N°26.858.777, Leg. N°117, para cumplir las funciones inherentes a la Tesorera Municipal, realizando el reemplazo a partir del día 11/12/2023 hasta el 31/03/2024, inclusive, plazo que podrá prorrogarse;

Que desde el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. se exige como formalidad a los fines de autorizar la firma de la Tesorera Municipal, el presente acto administrativo dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratifíquese la Resolución N°73/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, que designa a la Agente Municipal Sra. FIGUEROA FABIANA ELIZABETH, DOC.N°26.858.777, Leg. N°117, para cumplir las funciones inherentes a la Tesorera Municipal, realizando el reemplazo a partir del día 11/12/2023 hasta el 31/03/2024, inclusive, plazo que podrá prorrogarse.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 948/23
DIAMANTE, 26 – DICIEMBRE - 2023

VISTO:

El Expte Letra "C" N°4313, iniciado por la Licenciada en Psicología CUESTA MICAELA, D.N.I.N°36.856.517, Matricula Provincial N°2306; Y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. CUESTA MICAELA, D.N.I.N°36.856.517, presenta nota rescindiendo a partir del 20 de diciembre de 2023, los contratos de servicios mantenidos con la Municipalidad de Diamante; Que según Resolución N°845/23 de fecha 02/11/23 se dispuso la contratación por servicios profesionales en el equipo del ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia) y por Resolución N°846/23 de fecha 02/11/23 como integrante del equipo técnico en el Área de la Mujer; Que de fs. 04/08 se adjunta copia de las citadas Resoluciones como así también de los respectivos contratos suscriptos por el presentante;



Que Asesoría Letrada Municipal entiende que habiendo la Lic. Cuesta Micaela presentado nota rescindiendo ambos contratos, corresponde que los mismos sean dejados sin efecto a partir del día 20/12/2023, debiendo dictarse el instrumento legal pertinente;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctese a partir del día 20 de diciembre de 2023, a la Lic. CUESTA MICAELA, D.N.I.N Nº36.856.517, Psicóloga, como Profesional Contratada por Servicios mediante Resolución Nº845/23 de fecha 02 de noviembre de 2023 y Resolución Nº846/23 de fecha 02 de noviembre de 2023, respectivamente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 949/23
Diamante, 29 de Diciembre de 2.023
DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL EURO DIESEL GRADO 3

VISTO:

Las Notas de pedido Nº 1666 – 3523/23, presentadas por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 8.000 Lts. de gas-oil Euro Diesel grado 3 con bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.
Que, bajo el procedimiento “Concurso de Precios Nº 98/23”, se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM , cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;
Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma COMERCIAL FUTURO S.A. –TEXOM-. quien cotiza un importe total de \$ 7.272.000,00 (Pesos siete millones

Doscientos setenta y dos mil con 00/100).
Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

Nota de pedido Nº 1666-3523, por 8.000 Lts. de gas-oil euro diésel grado 3 a precio por litro \$ 909,00 siendo un importe, Total de \$ 7.272.000,00
Ítem 1º: (Pesos siete millones doscientos setenta y dos mil con 00/100). Mantenimiento de la oferta: 15 días

Por todo ello, Él

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. –TEXOM- con domicilio en calle Avda. San Martín en la localidad de Strobel, de la ciudad de Diamante, el siguiente ítem:

ARTICULO Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

RESOLUCIÓN Nº 949/23
Diamante, 29 de Diciembre de 2.023
DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL EURO DIESEL GRADO 3

Artículo Nº 3: Imputar a cuenta presupuestaria Nº 814 “Bienes de Consumo” y cuenta Nº 29 “Obra Pública Nº 1”

ARTICULO Nº 4: Forma de Pago: dentro de las 72 horas de presentada la facturación, previo los trámites administrativos.-

ARTICULO Nº 5: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO.

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 950/23
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2023



VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de DICIEMBRE/2023;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2023:

APellido Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BURGOS TERESA DEL CARMEN	DOC.Nº12.619.927	\$ 25.000,00.-
DEL VALLE ANDREA ESTEFANIA	DOC.Nº38.053.950	\$ 27.500,00.-
MARTINEZ GIANELLA ABIGAIL	DOC.Nº46.317.512	\$ 25.000,00.-
MUÑOZ GABRIELA MERCEDES	DOC.Nº20.776.938	\$ 25.000,00.-
PLOZA LUCRECIA BEATRIZ	DOC.Nº37.289.363	\$ 25.000,00.-
RICLE PABLO ALEXIS	DOC.Nº34.810.857	\$ 27.500,00.-
ROCCA NORMA BEATRIZ	DOC.Nº17.071.747	\$ 25.000,00.-
RODRIGUEZ ISAIAS ENRIQUE ALBERTO	DOC.Nº46.216.108	\$ 27.500,00.-
ROMAN FELISARIO	DOC.Nº16.798.447	\$ 25.000,00.-

SORIA MARIA EUGENIA	DOC.Nº31.976.143	\$ 25.000,00.-
SORIA VERONICA MARIANA	DOC.Nº29.538.749	\$ 25.000,00.-
SOSA ELIANA NOEMI	DOC.Nº27.606.981	\$ 27.500,00.-
SUAREZ JOSE ALBERTO	DOC.Nº17.731.160	\$ 27.500,00.-
VILLAGRA CARLOS OMAR ANTONIO	DOC.Nº14.634.598	\$ 27.500,00.-
		\$ 365.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. -MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 951/23
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE - 2023

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de DICIEMBRE/2023;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de DICIEMBRE/2023:



APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALCORCEL JUAN CARLOS	DOC.Nº13.024.152	\$ 27.500,00.-
GIMENEZ BRIAN DIEGO ARNOLDO	DOC.Nº42.264.030	\$ 39.800,00.-
GARCIA JOSE MARIA	DOC.Nº16.435.309	\$ 27.500,00.-
GONZALEZ SANTIAGO NICOLAS	DOC.Nº45.946.777	\$ 40.000,00.-
MARIANO FERNANDO LUIS	DOC.Nº 8.451.657	\$ 30.000,00.-
MASSET NICOLAS MARCELO	DOC.Nº40.162.749	\$ 27.500,00.-
PEREYRA GUILLERMO NICOLAS	DOC.Nº43.294.583	\$ 42.200,00.-
TOTAL		\$ 234.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 23 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. -MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
 EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 952/23
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de DICIEMBRE/2023;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
AMARILLO RAUL HORACIO	12.431.902	50.000,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	20.321.438	44.000,00.-
ACOSTA NAHUEL	44.035.118	44.000,00.-
BURNE BASILIO	10.281.643	50.000,00.-
CERRUDO FERNANDO DAVID	23.587.561	44.000,00.-
GONZALEZ GUILLERMO ANDRES	24.208.910	50.000,00.-
GONZALEZ LUDMILA YANKIRAY	28.527.835	50.000,00.-
LOPEZ FABIO	20.776.578	51.250,00.-
MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL	37.567.956	50.000,00.-
PARED MARCELO FRANCISCO	21.984.146	51.250,00.-
CAMPOS FABRICIO LAUTARO	46.337.496	51.250,00.-
SANCHEZ JOSE LUIS	28.527.804	44.000,00.-
SOSA NOELIA MARIA	35.443.765	60.000,00.-
BURNE LEONEL NICOLAS	43.540.103	55.000,00.-
BAROLI NORMA MARIA	17.071.538	38.000,00.-
BIAGGI ATILIO OSMAR	17.379.080	57.000,00.-



MAMANI PABLO DIOGENES F. 43.342.228	57.000,00.-
PEREYRA MONICA BEATRIZ 24.291.790	38.000,00.-
VERA HECTOR JOSE 23.540.887	35.000,00.-

RESOLUCION Nº 952/23

DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2023 -2-

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO

IMPORTE

HERBEL ORNELLA ELIZABETH 33.312.959	32.000,00.-
BURNE MARIA MERCEDES 39.027.875	75.000,00.-
FERNANDEZ BRENDA 41.282.865	70.000,00.-
GEIST MARTA GRACIELA 23.587.530	45.000,00.-
STRAUCH MARIELA CARINA 22.690.469	45.000,00.-
TABORDA ROSA MARINA 32.580.961	60.000,00.-
TOTAL \$ 1.246.750,00.-	

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 953/23

DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE - 2023

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de DICIEMBRE/2023;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BRAVO LAURA ELISABET	DOC.Nº35.707.902	\$ 40.000,00.-
UNREIN ELIANA ANABEL	DOC.Nº29.980.118	\$ 40.000,00.-
TOTAL		\$ 80.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - “Comisión Municipal Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 954/23

DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2023

VISTO

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de DICIEMBRE/2023;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2023

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALSUGARAY STELLA MARIS	32.580.894	35.000,00.-
ARESTA ANA MARIA	14.993.379	30.000,00.-
BURNE LETICIA	43.936.143	18.750,00.-
CORONEL EVELYN	42.464.090	60.000,00.-
DECURNEX MATIAS	42.730.970	31.250,00.-
DREILING MICAELA TAMARA	39.259.011	18.750,00.-
GARCIA CINTIA CARLA	37.289.254	31.250,00.-
RIDISSI SOFIA MARLENE	39.840.676	35.500,00.-
ROMAN DEOLINDA SOLEDAD	31.539.010	69.200,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES	23.857.254	52.500,00.-
SALINAS MAIRA ALEJANDRA	34.810.703	50.000,00.-
TOLEDO GIULIANA	39.027.739	37.500,00.-
ABREGO JOEL MARTIN BAUTISTA	43.936.140	60.000,00.-
AGUILAR LUCAS JOSE	29.233.962	60.000,00.-
CARDOSO PIO JESUS RAMON	35.707.778	60.000,00.-
COPPINI MARCELO BLAS	20.321.481	60.000,00.-
LEONETTI VICTOR LEONARDO	22.305.084	60.000,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONSO	25.773.243	97.000,00.-

MIRANDA JESICA CAROLINA	39.840.585	55.000,00.-
MOREIRA LEONELA SUSANA	36.732.585	55.000,00.-
SANCHEZ GIULIANA XIMENA	37.567.975	55.000,00.-
SANCHEZ IRIS VALERIA	31.539.260	60.000,00.-
TOTAL		\$1.091.700,00.-

RESOLUCION Nº 954/23
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2023 -2-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 - “Comisión Municipal Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. -MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 955/23
DIAMANTE, 29 - DICIEMBRE - 2023

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, afectado Obra Pública Nº1- “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, durante el mes de DICIEMBRE/2023;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM),



creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1680, Promulgada con Decreto N°358/2022, a las personas detalladas a continuación, afectado Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", por el mes de DICIEMBRE/2023

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
AREVALO SILVANA ELIZABET	DOC.N°25.853.831	\$ 53.000,00.-
BASALDUA LETICIA NOEMI	DOC.N°21.984.259	\$ 71.000,00.-
BEJARANO JORGE LUIS	DOC.N°32.275.686	\$ 63.000,00.-
CABRAL ALEJANDRO MANUEL	DOC.N°25.287.438	\$ 68.200,00.-
CABRERA RUBEN ORLANDO	DOC.N°29.538.887	\$ 59.000,00.-
CARABALLO MARIA SELENA	DOC.N°46.927.758	\$ 61.000,00.-
CHAVEZ GUSTAVO	DOC.N°24.868.590	\$ 48.000,00.-
CORBALAN JUAN CARLOS	DOC.N°22.690.454	\$ 30.000,00.-
CORBALAN LEANDRO DAMIAN	DOC.N°41.979.841	\$ 53.000,00.-
CORBALAN PRISCILA JAQUELINE	DOC.N°45.336.316	\$ 62.000,00.-
CRAMARO GONZALO ADOLFO	DOC.N°30.360.783	\$ 68.000,00.-
DAMBORIANA ROCIO MAILEN	DOC.N°44.152.978	\$ 63.000,00.-
DIAZ GERVASIO DANIEL	DOC.N°41.817.936	\$ 18.000,00.-
DIAZ ANA OLINDA	DOC.N°34.196.842	\$ 65.000,00.-
DIAZ RODRIGO NICOLAS	DOC.N°42.477.206	\$ 65.000,00.-
DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO	DOC.N°26.275.892	\$101.500,00.-
DOMINGUEZ LUCIANA VERONICA	DOC.N°39.840.628	\$ 65.000,00.-
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	DOC.N°14.634.702	\$ 63.000,00.-

FABREGA CARLOS ALBERTO	DOC.N°14.299.329	\$ 80.000,00.-
FERNANDEZ YAMILA CORINA	DOC.N°36.856.637	\$ 40.000,00.-
FERRARI JESICA DALINA	DOC.N°39.027.859	\$ 53.000,00.-
FERRARI MARIA DEL LUJAN	DOC.N°38.053.939	\$ 30.000,00.-
RESOLUCION N° 955/23		
DIAMANTE, 29 - DICIEMBRE - 2023 -2-		
FRANCO SILVANA BEATRIZ	DOC.N°30.391.074	\$ 63.000,00.-
FRANCO JUAN DOMINGO	DOC.N°26.276.086	\$ 50.000,00.-
GIMENEZ MOISES ELIAS	DOC.N°22.690.207	\$ 60.000,00.-
GONZALEZ MARIO RUBEN	DOC.N°17.517.908	\$ 57.000,00.-
IFRAIN MELISA NOEMI	DOC.N°44.981.125	\$ 63.000,00.-
JUMILLA ANGEL ALBERTO	DOC.N°43.286.373	\$ 79.000,00.-
KESSELER ANGEL BENEDICTO	DOC.N° 8.006.264	\$ 115.000,00.-
LOPEZ GERMAN EXEQUIEL	DOC.N°33.503.010	\$ 101.000,00.-
LOPEZ MARIA SOLEDAD	DOC.N°44.152.991	\$ 62.000,00.-
LOPEZ NILDA BEATRIZ	DOC.N°11.512.233	\$ 28.000,00.-
LOPEZ TALIA JANET	DOC.N°43.540.109	\$ 62.000,00.-
LUTO ERICA GISELA	DOC.N°34.810.828	\$ 67.000,00.-
LUTO ROSA ESTER	DOC.N°20.776.560	\$ 8.000,00.-
MARTINEZ BLANCA ROSA	DOC.N°14.634.567	\$ 57.000,00.-
MARTINEZ NATALIA ERMELINDA	DOC.N°29.980.254	\$ 71.000,00.-
MARTINEZ CARLOS	DOC.N°11.107.399	\$ 55.000,00.-



MEDINA MONICA GRACIELA DOC.Nº23.587.698	\$ 65.000,00.-
MEDINA NATALI BELEN DOC.Nº43.540.298	\$ 59.000,00.-
MENA JULIA PATRICIA DOC.Nº30.797.363	\$ 59.000,00.-
MOREIRA GABRIEL ANDRES DOC.Nº46.675.217	\$ 70.400,00.-
MUÑOZ DAIANA ELIZABETH DOC.Nº38.262.778	\$ 62.000,00.-
MUÑOZ GLADYS GRISELDA DOC.Nº24.613.734	\$ 65.000,00.-
MUÑOZ ANABELLA SILVANA DOC.Nº36.856.585	\$ 65.000,00.-
MUÑOZ PRISCILA GIULIANA DOC.Nº43.342.154	\$ 59.000,00.-
ORTEGA CEFERINO JOSE DOC.Nº21.984.261	\$ 71.400,00.-
PEREYRA SANTIAGO NICOLAS DOC.Nº39.580.023	\$ 111.000,00.-
PEREYRA JOSE LUIS DOC.Nº34.196.840	\$ 88.000,00.-
PUJATO BENJAMIN DOC.Nº44.368.074	\$ 67.000,00.-
RAMIREZ TATIANA AYELEN DOC.Nº40.992.673	\$ 4.200,00.-
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI DOC.Nº31.196.303	\$ 63.000,00.-
RODRIGUEZ BRIAN ALEJANDRO DOC.Nº41.492.718	\$ 80.000,00.-
RIOS MONICA GRACIELA DOC.Nº25.287.790	\$ 63.000,00.-
ROMAN ROSALIA SOLEDAD DOC.Nº35.707.760	\$ 59.000,00.-
ROMERO GABRIEL NICOLAS DOC.Nº42.069.542	\$ 65.000,00.-
SANCHEZ RAUL JOSE DOC.Nº39.580.049	\$ 48.000,00.-
SANCHEZ ABELARDO JESUS EDUARDO DOC.Nº37.289.120	\$ 48.000,00.-
SANTANA MIRTA CEFERINA DOC.Nº18.071.788	\$ 63.000,00.-
SIAN MARIANO IVAN DOC.Nº31.539.124	\$ 48.000,00.-

SORIA MARIA SOLEDAD DOC.Nº20.096.584	\$ 63.000,00.-
SOSA ALDANA ALEJANDRA DOC.Nº36.856.608	\$ 59.000,00.-
SOSA PATRICIA ALEJANDRA DOC.Nº32.275.643	\$ 69.000,00.-
SCHANZENBACH JORGE RICARDO DOC.Nº27.832.723	\$ 63.000,00.-
STURTZ OMAR DOC.Nº13.183.482	\$123.000,00.-
URRISTE ADRIANA JORGELINA DOC.Nº33.624.079	\$ 53.000,00.-
<u>RESOLUCION Nº 955/23</u> <u>DIAMANTE, 29 - DICIEMBRE - 2023 -3-</u>	
VILLALBA ALEJANDRA DOC.Nº92.426.171	\$ 63.000,00.-
ZAPATA TAMARA VALERIA DOC.Nº42.477.289	\$ 65.000,00.-
ZARAGOZA DANIEL JOSE DOC.NºM8.458.129	\$ 75.000,00.-
TOTAL	\$4.293.700,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: 29 - Obra Pública Nº1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 956/23
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

Las planillas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de DICIEMBRE/2023;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO



DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2023:

RUBIO MARIA VANESA	39.258.963
8.000,00.-	
RUGE ABEL GERARDO	28.527.716
25.000,00.-	
SANCHEZ CAMERON	46.317.558
35.000,00.-	

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE		
ACOSTA MARIO FRANCISCO	14.634.724	8.000,00.-	RESOLUCION Nº 956/23	
ALARCON FRANCISCO	31.539.163	15.000,00.-	DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2023 -2-	
BECKER MARIANELA NORALI	39.027.810	33.000,00.-	SALINAS MARIA DEL ROSARIO	40.162.730 10.000,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA	13.183.080	31.250,00.-	SORIA ANDREA NOEMI	30.390.901 25.000,00.-
DIAZ JOHANA MAGALI	32.580.822	10.000,00.-	WOLE FLORENCIA AGUSTINA	39.258.928 40.000,00.-
FITERMAN MARIA BELEN	35.707.616	10.000,00.-	ZAPATA DANIELA ESTEFANIA	40.164.171 2.000,00.-
FOGEL LILIANA TERESA	16.612.641	31.250,00.-	ZAPATA ALMA LUJAN	40.992.505 31.250,00.-
GALLO PATRICIA BEATRIZ	18.006.282	35.000,00.-	ACOSTA MARINA ARACELI	42.069.408 40.000,00.-
IBAÑEZ MILAGROS ELIZABETH	40.833.338	10.000,00.-	AGUERA ROMINA SOL AYELEN	29.538.803 22.167,00.-
JAIME MARCELA ROCIO NATALI	34.196.676	31.250,00.-	ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	33.312.920 27.500,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	10.812.960	31.250,00.-	ALBORNOZ IVANA	27.832.706 6.500,00.-
MARTINEZ PAULA ALEJANDRA	35.044.984	35.000,00.-	BALBUENA MARIA ROCIO	31.196.587 25.000,00.-
MOYANO ANTONELLA ALDANA	39.840.687	40.000,00.-	DIAZ NANCY NOEMI	28.135.023 27.500,00.-
MOYANO JESICA ANDREA	36.269.224	33.000,00.-	MUÑOZ HILDA MARIA	24.189.085 30.000,00.-
MOYANO MARIA GUADALUPE	39.259.063	10.000,00.-	NIERENBERGER JONATHAN NAHUEL	38.262.753 40.000,00.-
MULLER MARIANGELES	37.289.292	32.500,00.-	ORTEGA FATIMA NOEMI	31.539.066 12.500,00.-
PLANISCIG YAMILA BETIANA	31.196.560	35.000,00.-	ORZUZA MANUEL SEBASTIAN	34.196.965 25.000,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA	12.431.890	31.250,00.-	RUBIO NORMA VALERIA	39.027.853 19.000,00.-
			SANCHEZ NADIA GISEL	35.707.849 15.000,00.-
			SORIA MARIA DEL MAR	35.707.605 30.000,00.-
			TOTAL	\$ 959.167,00.-
			ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – “Comisión Municipal Deportes”, del Presupuesto vigente.-	
			ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-	
			MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL EZIO HERNÁN GIECO PRESIDENTE MUNICIPAL	



RESOLUCION Nº 957/23
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2023

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, durante el mes de DICIEMBRE/2023; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
 EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, Afectados a: Obra Pública Nº1- “29 - Obra Pública Nº1- “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, a las personas detalladas a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2023:

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALARCON LAURA MONICA	DOC.Nº24.189.010	\$ 32.000,00.-
ALCORCEL MILAGROS CAMILA	DOC.Nº38.170.682	\$ 32.000,00.-
ANDINO TAMARA ESTEFANIA	DOC.Nº39.027.911	\$ 32.000,00.-
BARRETO LUCIANA MARICEL	DOC.Nº 27.163.356	\$ 32.000,00.-
BORGEAT NICOL JAZMIN	DOC.Nº44.735.702	\$ 32.000,00.-
CARABALLO SANDRA VERONICA	DOC.Nº22.305.165	\$ 32.000,00.-
COLOBIG LUIS LUCIANO ALBERTO	DOC.Nº28.135.279	\$ 62.000,00.-

CORBALAN DANIELA BEATRIZ	DOC.Nº35.707.935	\$ 32.000,00.-
CORBALAN MARIA ALEJANDRA	DOC.Nº31.976.181	\$ 32.000,00.-
CORONEL ANTONIA RAMONA	DOC.Nº32.275.405	\$ 32.000,00.-
DIAZ KEILA ANTONELLA	DOC.Nº37.567.822	\$ 32.000,00.-
DUARTE MARIA CECILIA	DOC.Nº28.593.366	\$ 25.000,00.-
ESPOSITO MONICA PAOLA	DOC.Nº24.189.282	\$ 32.000,00.-
FIGUEROA JOHANA MARIA DEL LUJAN	DOC.Nº40.774.553	\$ 42.000,00.-
FORESI MARCELA NORMA	DOC.Nº20.249.449	\$ 32.000,00.-
FRANCO VALENTINA SILVERIA	DOC.Nº26.276.153	\$ 32.000,00.-
GOMEZ GRISELDA SOLEDAD	DOC.Nº31.719.331	\$ 32.000,00.-
GONZALEZ SILVINA SOLEDAD	DOC.Nº31.976.141	\$ 32.000,00.-
LEIVA MARIA ESTER	DOC.Nº23.857.381	\$ 32.000,00.-
LINARES MONICA LORENA	DOC.Nº24.613.712	\$ 39.000,00.-
MALDONADO MARIA ESTER	DOC.Nº18.489.829	\$ 32.000,00.-
MALEIKA NORMA BEATRIZ	DOC.Nº31.539.160	\$ 32.000,00.-

RESOLUCION Nº 957/23
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2023 -2-

MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	DOC.Nº26.858.748	\$ 65.000,00.-
MEDINA DAIANA MARIA SOLEDAD	DOC.Nº28.527.554	\$ 35.000,00.-



MEDINA JOAQUIN	DOC.N°45.492.275	\$ 52.000,00.-
NIEVAS SUSANA ANDREA	DOC.N°21.423.733	\$ 32.000,00.-
NORIEGA MAIRA ALEJANDRA	DOC.N°34.196.942	\$ 32.000,00.-
PELENTIER JOSEFA MARIA	DOC.N°12.431.839	\$ 32.000,00.-
RAMOS AGUSTINA LUJAN	DOC.N°43.294.556	\$ 32.000,00.-
REYNOSO SOLEDAD ALEJANDRA	DOC.N°32.218.998	\$ 32.000,00.-
RIOS LILIANA ELIZABETH	DOC.N°38.053.960	\$ 32.000,00.-
RODRIGUEZ ANTONELLA	DOC.N°44.152.921	\$ 32.000,00.-
RODRIGUEZ DARIO RUBEN	DOC.N°18.380.218	\$ 34.000,00.-
RODRIGUEZ TATIANA ELIZABETH	DOC.N°40.162.706	\$ 32.000,00.-
ROLDAN RUBEN ESTEBAN	DOC.N°32.580.789	\$ 15.000,00.-
ROMAN MARIA ANGELA	DOC.N°23.857.051	\$ 32.000,00.-
RUBIO MAIRA YANINA	DOC.N°37.289.168	\$ 32.000,00.-
SANCHEZ ROXANA LORENA	DOC.N°28.135.131	\$ 32.000,00.-
SORIA HUGO MARTIN	DOC.N°29.233.824	\$ 32.000,00.-
SORIA MARIELA ROSANA	DOC.N°22.690.043	\$ 32.000,00.-
SOTO DAIANA MARLENE	DOC.N°41.979.830	\$ 32.000,00.-
TULA NORMA EDITH	DOC.N°20.776.586	\$ 32.000,00.-
MARTINEZ SILVIA RAMONA	DOC.N°25.287.518	\$ 45.000,00.-

PEREYRA JUAN RAMON	DOC.N°21.567.314	\$ 48.000,00.-
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	DOC.N°13.183.645	\$ 40.000,00.-
SCHUNCK HECTOR	DOC.N°13.024.249	\$ 50.000,00.-
STRACK DANIEL ALBERTO	DOC.N°29.211.837	\$ 58.000,00.-
TOTAL		\$1.666.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 - - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
 EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL





